BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.507 | EDICION DE 44 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Lunes 11 de Enero de 1943

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 131 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1. del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas, que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.° 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada . . .	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 15-1-1932) . . .	» 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	» 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	» 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal . . .	» 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931 . . .	» 1.50
Tribunales de la Nación . . .	» 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez . . .	» 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual . . .	» [illegible]
Número suelto . . .	» 0.50

SEÑOR SUSCRIPTOR:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción. — Renuévela dentro del mismo mes para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo en cheque o giro postal.

La Dirección

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Tierra del Fuego, Gobernación. — Autorizando a los señores F. D. Pinola y E. Martínez Martos, para instalar usina generadora de electricidad y prestar servicio de suministro de energía, en jurisdicción de la Comisión de Fomento de Río Grande.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1940.

62.364. — Expte. 15.930-T-1940.— Visto el presente expediente, relativo al servicio de electricidad a instalarse en Río Grande y atento a las informaciones producidas por la Gobernación de la Tierra del Fuego y a la Comisión de Fomento del lugar, así como a la conformidad que el recurrente, ha dado a las disposiciones del Reglamento vigente sobre la materia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a los señores Francisco Donato Pinola y Esteban Martínez Martos, para instalar una usina generadora de electricidad y prestar el servicio de suministro de energía, para sus diversas aplicaciones de carácter público y particular, en jurisdicción de la Comisión de Fomento de Río Grande, debiendo ajustarse esta concesión al régimen que prescriben las 68 bases establecidas en los decretos de 7 y 21 de julio de 1934.

Art. 2.° — Apruébanse las siguientes tarifas mensuales, en moneda nacional, de curso legal:

Para el alumbrado público:

Por cada lámpara de 500 watts, $ 8,50; por cada lámpara de 400 watts, $ 8; por cada lámpara de 300 watts, $ 7,50; por cada lámpara de 200 watts, $ 7; por cada lámpara de 100 watts, $ 6,50; por cada lámpara de 50 watts, $ 5; por cada lámpara de 30 watts, $ 4.

Para el alumbrado particular:

Sin medidor:

Por cada lámpara de 300 watts, $ 10; por cada lámpara de 200 watts, $ 9; por cada lámpara de 150 watts, $ 8,50; por cada lámpara de 100 watts, $ 8; por cada lámpara de 75 watts, $ 4; por cada lámpara de 60 watts, $ 3,50; por cada lámpara de 50 watts, $ 3; por cada lámpara de 30 watts, $ 2,50; por cada aparato de radiotelefonía, $ 2,50.

Con medidor:

Hasta 50 kilowatts-hora, $ 0,50 c|u.; de 51 a 100 kilowatts-hora, $ 0,45 c|u.; de 101 a 300 kilowatts-hora, $ 0,40 c|u.;

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 9 de Enero de 1943

	m$n.
Por avisos	3.850.—
Por marcas	600.—
Por adicionales de marcas . .	182.—
Por suscripciones	471.—
Por venta de ejemplares y folletos	34.30
Total	5.137.30

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

de 301 a 500 kilowatts-hora, $ 0,35 c|u.; de 501 kilowatts-hora en adelante, $ 0,30 c|uno.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y resérvese en la misma, a sus demás efectos.

ORTIZ
DIÓGENES TABOADA

Tierra del Fuego, Gobernación. — Autorizando al empresario de la usina eléctrica de Río Grande, para elevar tarifas de alumbrado público y particular.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942

138.073. — Exp. 15.930-T-1940. — Visto el presente expediente relacionado con la situación que ha creado a la usina eléctrica de Río Grande el encarecimiento del combustible y atento a las informaciones producidas por la Comisión de Fomento local, la Gobernación de Tierra del Fuego, la Dirección de Abastecimientos, Industria y Comercio del Ministerio de Agricultura, el señor Procurador del Tesoro, la Dirección General de Territorios Nacionales y la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al empresario de la usina eléctrica de Río Grande, para elevar en un veinte por ciento (20 o|o) las tarifas del alumbrado público y particular, que se determinaran por Decreto N.° 62.364 del 15 de Mayo de 1940.

Art. 2.° — Dicho aumento regirá hasta el 31 de Diciembre de 1943, debiendo restablecerse las tarifas anteriores para esa fecha o antes si se normalizara la situación del mercado de combustibles. — La Comisión de Fomento local, tendrá a su cargo el contralor necesario sobre la contabilidad de la empresa.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la D. G. de Territorios Nacionales y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Ministerio de Hacienda

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Pajón, Florentino. — Se deniega pedido de condonación y se acuerdan facilidades de pago.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1942.

134.677. — 1.565. — Exp. 257.442 1942. — Dto. N.° 961. — Visto que don Florentino Pajón solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 3.696,66, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos y posteriormente se presenta pidiendo condonación de dicho cargo, y

CONSIDERANDO:

Que en lo que se refiere al pedido de condonación, no existen razones que justifiquen ese tratamiento de excepción;

Que en cambio, atentas las razones expuestas por el recurrente, puede, como excepción, accederse a las facilidades pedidas, aunque no en la forma propuesta, ya que demandaría un plazo excesivamente prolongado para su cancelación total,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la condonación solicitada.

Art. 2.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa en cuotas mensuales consecutivas de m$n. 50 cada una, hasta su cancelación total, con un interés del 5 o|o anual, previo pagó del impuesto y gastos causídicos adeudados, las que previa conformidad del interesado deberán descontarse de los haberes que percibe como empleado de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Ferré, Pedro L. — Negando devolución derechos de importación y adicional de 10 o|o, a "pinturas para aviones".

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1942.

134.965. — 1.586. — Expte. 18.441-1942. — Dto. N.° 224. — Vista la presentación del señor Pedro L. Ferré, en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación y adicional de 10 o|o, correspondientes a varias partidas de "barnices; pinturas líquidas llamadas esmaltes y disolventes líquidos para pinturas", que documentó e introdujo a plaza por despacho N.° 74.344|941, para ser utilizados en 8 aviones completos marca "Piper Cub", de propiedad de la firma Ronchetti, Razzetti y Cía., que se introdujeron desarmados por el mismo despacho; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que como lo manifiesta la Dirección General de Aduanas, a las pinturas destinadas al fin expresado no les alcanza la franquicia que consagra el Art. 6.° de la Ley N.° 11.281 (T. O.), toda vez que no figuran en la nómina de las mercaderías que, por Decreto N.° 99.466 (162) de agosto 23 de 1941, se declaró incluídas en el beneficio que dispensa la disposición legal citada;

Por tanto, y atento el pedido interpuesto subsidiariamente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Vassallo, J. — Confirmando resolución ministerial denegatoria de lo abonado por rebaja 3 o|o (rotura), a "tablones" o "tablas".

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1942.

134.966. — 1.587. — Expte. 19.016-1942. — Dto. N.° 225. — Vista la presentación de la firma J. Vassallo, en la que solicita se confirme la resolución de fecha 5 de agosto ppdo., (R. V. N.° 374), por la que no se hizo lugar a la devolución de la suma que, a su juicio, le fué cobrada de más ante la Aduana de la Capital, por la mercadería documentada e introducida a plaza por despacho N.° 27.386|941, al no haberse practicado la rebaja de 3 o|o que en concepto de roturas acuerda la Tarifa de Avalúos a las maderas que se importen bajo la forma de "tablas" o "tablones"; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 5 de agosto del corriente año (R. V. N.° 374), dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente N.° 17.851-1941.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Autorizando al Banco Hipotecario Nacional, para que en representación del Gobierno de la Nación, llegue a un acuerdo con los propietarios de los inmuebles afectados por la Ley de Expropiación N.° 12.826.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1942.

134.047. — 1.633. — 572. — Visto que con fecha 19 de Octubre de 1942, ha sido promulgada la Ley N.° 12.826, referente a la permuta de inmuebles entre el Fisco Nacional, la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y el Banco Hipotecario Nacional; y a la expropiación de inmuebles particulares ubicados sobre las calles Victoria, Defensa y Balcarce, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N.° 12.826, es conveniente aceptar la colaboración del Banco Hipotecario Nacional que cuenta con oficinas técnicas y de asuntos legales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Banco Hipotecario Nacional para que, en representación del Gobierno de la Nación, inicie las gestiones con el fin de llegar a un arreglo directo con los propietarios de los inmuebles afectados por la Ley de Expropiación N.° 12.826, ofreciendo por las fincas el valor asignado por la tasación de Contribución Territorial, pudiendo agregar un adicional que no deberá exceder del 20 o|o de dicho avalúo.

Art. 2.° — En caso que los propietarios de los inmuebles afectados por la Ley N.° 12.826 no aceptaren arreglos directos, el Banco Hipotecario Nacional lo informará sin más trámites al Ministerio de Hacienda, a fin de que se inicien de inmediato las correspondientes acciones de expropiación, a cuyo efecto desígnanse representantes del Fisco Nacional al Procurador del Tesoro, doctor Bernardo Velar de Irigoyen, y en caso de ausencia o impedimento de éste, al Subprocurador del Tesoro, doctor Alberto V. Tedín, quienes podrán requerir la colaboración del Banco Hipotecario para el trámite de los juicios de expropiación.

Art. 3.° — El Banco Hipotecario Nacional adelantará al Gobierno Nacional, las sumas necesarias para abonar el valor de los inmuebles cuyos propietarios acepten los ofrecimientos hechos de acuerdo con el artículo 1.° del presente decreto, así como los que deban depositarse a la orden de los jueces que entiendan en los juicios de expropiación, para poder tomar posesión inmediata de los inmuebles a expropiar.

Art. 4.° — A los efectos de dar cumplimiento a la permuta de las propiedades, previstas en el artículo 3.° de la Ley 12.826, desígnase al técnico ingeniero Emilio Heine, del Banco de la Nación Argentina, para que en representación del Ministerio de Hacienda y conjuntamente con el técnico que designe el Banco Hipotecario Nacional, informen sobre el valor de los inmuebles comprendidos en la permuta.

Art. 5.° — Una vez convenidos en forma definitiva los valores de los inmuebles fiscales, del Banco Hipotecario y de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y pagado o depositado en los juicios respectivos el valor de las propiedades particulares, el Ministerio de Hacienda convendrá con el Banco Hipotecario Nacional la forma de cancelación del saldo resultante, sin perjuicio de los ajustes a que haya dado lugar cuando hayan quedado firmes las sentencias en los juicios de expropiación.

Art. 6.° — El Escribano Mayor de Gobierno extenderá las escrituras de transferencia.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, etc.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Insistiendo en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.° 135.093 del 6|11|1942, por el que se determinaban las rebajas a introducir en el presupuesto para obtener economías.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1942.

136.923. — 1.635. — 183. — Visto la observación D-42-1942, formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto 135.093 del 6 de Noviembre ppdo., por el que se determinan las rebajas a introducir en el presupuesto para obtener las economías de m$n. 50,0 millones que determina el artículo 3.° de la Ley N.° 12.778, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que dieron origen al decreto citado;

Que a los efectos de que la Contaduría General de la Nación pueda practicar las aperturas de libros correspondientes de acuerdo con lo manifestado en la observación citada, es conveniente determinar en planillas anexas los incisos, ítem y partidas de la Ley 12.778 que sufrirán modificaciones por aplicación de lo dispuesto en el Decreto N.° 135.093;

Que en dicho decreto se han dispuesto las rebajas de créditos correspondientes, inclusive las que resultan de la aplicación de lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 12.778, circunstancia que es conveniente aclarar a los efectos de la intervención de la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.° 135.093 del 6 de Noviembre ppdo.

Art. 2.° — Déjase establecido que las modificaciones que se dejan en suspenso por el Decreto N.° 135.093 representan una rebaja de créditos por m$n. 24.949.416, con respecto a la autorización de la Ley 12.778 de conformidad con las planillas anexas al presente decreto, que substituyen a las del artículo 1.° del Decreto 135.093. Los rebajas de créditos dispuestas por dicho decreto, comprenden las que origina la aplicación del artículo 94 de la Ley N.° 12.778.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos Alberto Acevedo. — Salvador Oría. — Miguel J. Culaciati. — Guillermo Rothe. — Daniel Amadeo y Videla.

Se exonera de derechos consulares a los buques de matrícula nacional.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942.

138.246. — 1645. — Expt. 47.427-1942. — 1064. — Vistas estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 3.° inciso 3.° del texto ordenado de la Ley 11.250, los buques de matrícula nacional se hallan exentos de derechos en los casos comprendidos en las partidas 14 a 25 del Arancel, esto es, por la legalización de los manifiestos, conocimientos, certificados de encomiendas, patentes de sanidad, roles de tripulación y certificados de lastre.

Que esa excepción se basa en propósitos de protección y de ayuda a la marina mercante nacional, con miras a facilitar su desarrollo mediante la eliminación de ciertos requisitos y formalidades que en definitiva pesan sobre la carga o sobre los pasajeros.

Que, con el mismo concepto y de acuerdo con la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el art. 2.° de la Ley 11.250 texto ordenado, corresponde hacer extensiva la exoneración de derechos para los documentos accesorios de los buques nacionales y de sus cargamentos

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Los buques de matrícula nacional están exonerados de derechos consulares por la expedición y

legalización de los documentos exigidos por las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a sus efectos.

CASTILLO
Carlos A. Acevedo

Div. de Contribuciones e Impuestos

Se fija precio de venta de mezcla desnaturalizante "D. O. 409"

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942.

136.653. — 1653. — Expte. 265.335-1942. — 1003. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos solicita la fijación del precio de venta de mezcla desnaturalizante para alcohol y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 70 y 72 del Texto Ordenado de las leyes de impuestos internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de (m$n. 0,90) noventa centavos moneda nacional, el precio de venta del litro de la mezcla desnaturalizante denominada "D. O. 409", compuesta con las sustancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección de Administración y pase a la repartición de origen a sus efectos.

CASTILLO
Carlos A. Acevedo

Se fija precio de venta de mezcla desnaturalizante (D. O. 408)

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942.

136.656. — 1656. — Exp. N.° 265.336-1942. — 1006. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos solicita la fijación del precio de venta de mezcla desnaturalizante para alcohol y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 70 y 72 del Texto Ordenado de las leyes de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de (m$n. 0,50) cincuenta centavos moneda nacional, el precio de venta del litro de la mezcla desnaturalizante denominada "D. O. 408", compuesta con las sustancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección de Administración y pase a la repartición de origen a sus efectos.

CASTILLO
Carlos A. Acevedo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

"Sociedad Anónima Ganadera "La Misión". — Se aprueba reformas de estatutos.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942.

139.820. — 1069. — Expte. 5319. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Sociedad Anónima Ganadera "La Misión", que en lo principal consisten en la prórroga del término de duración y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; a que, si bien en el orden del día de la asamblea sólo figuraba la prórroga del término de la duración de la sociedad, es de tenerse en cuenta que la reforma de los Arts. 5.°, 16.° y 25.°, ha sido sancionada por unanimidad de votos en una asamblea donde se hallaba representado todo el capital suscripto y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento de los Arts. 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas treinta y cinco vuelta (35 vta.) a treinta y siete (37), cuarenta y cinco y vuelta (45 y vta), y cuarenta y siete y vuelta (47 y vta.), las reformas introducidas en los estatutos de la "Sociedad Anónima Ganadera "La Misión", por la asamblea celebrada el 29 de octubre de 1942.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
Guillermo Rothe

"Arisona Argentina (S. A. Marítima Industrial)". — Se aprueba su funcionamiento.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942.

139.821. — 1070. — Expte. 5477. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Arisona Argentina (S. A. Marítima Industrial)", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Arisona Argentina (S. A. Marítima Industrial)", constituída en esta Capital con el nombre de "Arisona Argentina Ltda. (S. A. Marítima Industrial Financiera)", el 1.° de diciembre de 1942; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a nueve (9), con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) a veinte (20).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional; expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fs. doce (12) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
Guillermo Rothe

"Sociedad Anónima Industrial y Comercial Melchiorre Cinzano y Cía. Argentina, Productora de Vermouth, Licores y Anexos". — Se deroga el decreto por el que se autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942.

139.631. — 1072. — Expte. 5408. — Vistos: estas actuaciones relacionadas con el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Industrial y Comercial Melchiorre Cinzano y Cía., Argentina, Productora de Vermouth, Licores y Anexos", atento a que la misma no ha dado cumplimiento al fallo del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Emilio L. González, confirmado por la Excma. Cámara Federal de Apelaciones y Corte Suprema de Justicia de la Nación, que ordena suprimir de su denominación el vocablo "Cinzano"; que, por otra parte, no ha podido realizarse la asamblea general ordinaria que establece el artículo 347 del Código de Comercio citada también para considerar la disolución y liquidación de la sociedad, porque tanto a la primera como a la segunda convocatoria sólo concurrió un accionista.

Por ello, resultando de la inspección practicada por la Inspección General de Justicia en la sociedad, que se halla en estado de inactividad y no cumple los fines de su creación, de acuerdo con lo aconsejado por esa repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto N.° 115.548 de fecha 1.° de octubre de 1937, por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad, constituída en esta Capital el 12 de febrero de 1937, la que deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
Guillermo Rothe

Registro de Contratos Públicos N.° 18 de la Capital. — Se designa adscripto.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942.

139.654. — 1.073. — Exp. N.° 4.985. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Ley N.° 1.893 y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 18 de la Capital, que regentea el Escribano señor Alberto R. Zimmermann, al Escribano Nacional, señor Pedro Esteban Orbaiz Mar, (Mat. 590.198-D. M. Comp. N.° 1-Cl. 1908).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y archívese.

CASTILLO
Guillermo Rothe

Ministerio de Guerra

Reglamentación del personal de Suboficiales del arma de aviación. — Se aprueba en sustitución de otra que queda derogada.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1942.

131.644. — 2829. — Visto el expediente letra E. N.° 3731|41 (E. M. G. E.) - R. 3050|42 cde. 79 (M. G.), lo propuesto por el señor Comandante de Aviación de Ejército y lo informado por el señor Inspector General del Ejército (E. M. G. E.), y

Considerando:

Que el complejo de las necesidades de la aviación hace indispensable la especialización de su personal de suboficiales, que asegure el máximo de eficiencia en el desempeño de su cometido, dentro de cada categoría de navegantes y no navegantes;

Que dichas necesidades son inherentes a la de obtener el mejor empleo de los materiales aéreos y terrestres de la aviación;

Que las distintas categorías y especialidades de aviación requieren un régimen particular de ascensos que, sin apartarse de las leyes en vigor, satisfaga las modalidades propias del arma;

Que la "Reglamentación del personal de suboficiales del arma de aviación", actualmente en vigencia, no contempla totalmente y en forma satisfactoria las necesidades enunciadas precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta reglamentación del personal de suboficiales del arma de aviación, en reemplazo de la reglamentación aprobada por Decreto N.° 66.877 de fecha 10 de julio de 1940, la cual queda derogada.

Art. 2.° — El Ministerio de Guerra adoptará las medidas necesarias para introducir en los Reglamentos en vigor, las modificaciones que surjan de la aplicación de la nueva Reglamentación que se aprueba por el presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en la Inspección General del Ejército (E. M. G. E.).

CASTILLO
Juan N. Tonazzi

REGLAMENTACION DEL PERSONAL DE SUBOFICIALES DEL ARMA DE AVIACION.

1.° — Constituirán el personal de suboficiales combatientes de aviación:

a) Los suboficiales que actualmente figuran en el escalafón del arma.
b) Los suboficiales pilotos militares que egresen de la Escuela Militar de Aviación.
c) Los suboficiales que egresen de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", de la Escuela de Mecánica del Ejército, o de los cursos especiales realizados dentro de la Aviación de Ejército y que en lo sucesivo se incorporen al arma de Aviación.
d) Los suboficiales alumnos del curso de pilotaje de la Escuela Militar de Aviación.
e) Los suboficiales de las otras armas, a quienes la Superioridad resuelva pasar al arma de aviación, por considerarlos con aptitudes para el desempeño en la misma y resulte necesario para el servicio.
f) Los profesionales civiles formados en reparticiones del Ejército o provenientes directamente del medio civil, a quienes la Superioridad considere conveniente otorgarles estado militar a propuesta del Comandante de Aviación de Ejército en mérito a sus aptitudes y cuando resulte necesario para el servicio.

Categorías y especialidades:

2.° — El "Escalafón de Suboficiales de Aviación", comprenderá dos categorías:

a) Personal navegante.
b) Personal no navegante.

3.° — Constituirán la categoría de:

a) Personal navegante:

Los suboficiales de las siguientes especialidades:

—Los pilotos militares que conserven su aptitud para el pilotaje, y mantengan la actividad aérea que determinan las reglamentaciones correspondientes.
—Los alumnos del curso de pilotaje de la Escuela Militar de Aviación.
—Los mecánicos de avión que conserven aptitudes para el vuelo y cumplan la actividad aérea reglamentaria.
—Los radio-operadores de a bordo, que conserven aptitudes para el vuelo, y cumplan la actividad aérea reglamentaria.
—Los fotógrafos de a bordo, que conserven aptitudes para el vuelo, y cumplan la actividad aérea reglamentaria.
—Los bombarderos, que conserven aptitudes para el vuelo, y cumplan la actividad aérea reglamentaria.

El Comando de Aviación de Ejército arbitrará los medios necesarios, para que el personal navegante no piloto, pueda cumplir la actividad aérea exigida, especialmente cuando las unidades en las cuales presta servicios, cuenten con aviones cuya tripulación normal no es integrada por dicho personal.

b) Personal no navegante:

Los suboficiales con idoneidad para el desempeño en las siguientes especialidades:

—Subinstructores de tropa.
—Comunicaciones.
—Mecánicos de Aviación (mecánicos de avión, sin aptitud para el vuelo, mecánicos de instrumental, montadores, ajustadores, carpinte-

ros, y demás funciones de mecánicos afines, necesarios a los servicios terrestres).
—Electricistas de avión.
—Armeros de aviación.
—Piroctécnicos.
—Fotógrafos - dibujantes.
—Observadores Meteorólogos.
—Armadores de paracaídas.

El personal de esta categoría que reúna las condiciones físicas necesarias, realizará actividad de vuelo, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Escalafón de Suboficiales de Aviación

4.° — Los suboficiales figurarán inscriptos en un registro denominado "Escalafón de Suboficiales de Aviación", que constará de dos partes:

I. **Escalafón general**, donde el personal figurará inscripto en conjunto por orden correlativo de grado y antigüedad.

II. **Escalafón parcial**, dividido por categorías, y dentro de cada categoría, por especialidades.

El Comando de Aviación de Ejército confeccionará dicho escalafón y lo mantendrá al día, debiendo elevarlo a la Dirección General del Personal en el mes de octubre de los años pares, con la situación del personal al día 1.° del citado mes.

Reclutamiento

5.° — El personal de suboficiales combatientes de aviación, procederá de las siguientes fuentes de reclutamiento:

Personal navegante:

a) Pilotos Militares:
—De la Escuela Militar de Aviación.

b) Alumnos del curso de pilotaje de la Escuela Militar de Aviación, Mecánicos de Avión, radio-operadores de a bordo y fotógrafos de a bordo:
—De la Escuela de Mecánica del Ejército.

c) Bombarderos:
—Del cuadro de suboficiales pilotos militares, que sean transferidos a esta especialidad, según lo determinado en el N.° 9, inciso a).
—Del cuadro de suboficiales armeros de aviación, que sean transferidos a esta especialidad, según lo determinado en el número 13.

Personal no navegante:

a) Subinstructores de tropa:
—De la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral".
—Del cuadro de suboficiales pilotos militares, al ser transferidos a esta especialidad, según lo establecido en el N.° 12, inciso a).
—De los suboficiales alumnos del curso de pilotaje de la Escuela Militar de Aviación, al ser transferidos a esta especialidad, según lo establecido en el N.° 8.
—Excepcionalmente, de los suboficiales bombarderos provenientes del cuadro de pilotos militares, cuando aquéllos sean transferidos a la especialidad de subinstructores de tropa, según lo establecido en el N.° 11, inciso e) y N.° 12 inciso b).

b) Comunicaciones:
—De la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral".
—Del cuadro de suboficiales radio-operadores de a bordo al ser transferidos a esta especialidad, según lo determinado en el N.° 12, inciso b).

c) Electricistas de avión, armeros de aviación y pirotécnicos:
—De la Escuela de Mecánica del Ejército.

d) Armeros de Aviación:
—De la Escuela de Mecánica del Ejército.
—Excepcionalmente, de los suboficiales bombarderos provenientes del cuadro de armeros de aviación, al reintegrarse a esta especialidad, según lo establecido en el N.° 11, inciso e) y N.° 12, inciso b).

e) Mecánicos de Aviación y fotógrafos-dibujantes:
—De la Escuela de Mecánica del Ejército.
—De los cuadros de suboficiales mecánicos de avión y fotógrafos de a bordo, al ser transferidos a las especialidades de mecánicos de aviación y fotógrafos dibujantes, según lo establecido en el N.° 12, inciso b).

f) Observadores meteorólogos y armadores de paracaídas:
—Del cuadro de suboficiales subinstructores de tropa, al ser transferidos a esta especialidad, según lo establecido en el N.° 10, inciso a).
—Del cuadro de suboficiales pilotos militares, al ser transferidos a esta especialidad, según lo determinado en el N.° 12, inciso a).
—De los suboficiales alumnos del curso de pilotaje de la Escuela Militar de Aviación, al ser transferidos a estas especialidades, según lo establecido en el N.° 8.

Incorporación al Escalafón de Suboficiales de Aviación

6.° — El personal procedente de las distintas fuentes de reclutamiento, se incorporará al escalafón de Suboficiales de Aviación, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Se incorporarán con el grado de Cabo:
—Los aspirantes que egresen de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral".
—Los aspirantes de la Escuela de Mecánica del Ejército, que se incorporen al curso de pilotaje de la Escuela Militar de Aviación.

b) Se incorporarán con el grado de Cabo 1.°:
—Los Cabos alumnos de la Escuela Militar de Aviación que obtengan el título de "Piloto Militar".
—Los aspirantes a suboficiales especialistas de aviación, que egresen de la Escuela de Mecánica del Ejército.

c) El pasaje de los suboficiales de una especialidad a otra no constituye motivo de ascenso, debiendo ser incluídos los causantes en tales casos en los escalafones parciales correspondientes, con el mismo grado y la antigüedad que le corresponde por el escalafón general, salvo que existan otras causas para promoverlos al grado inmediato superior.

d) El grado con que serán incorporados los profesionales civiles, mencionados en el N.° 1, inciso d), estará de acuerdo con las aptitudes y especialidad, años de servicio y sueldo que percibe el candidato. En ningún caso el alta será dada con un grado superior al de sargento.

Cambio de especialidad y de categoría

7.° — Los suboficiales podrán cambiar de especialidad dentro de la misma categoría o al pasar de una categoría a otra.

8.° — El cambio de especialidad y categoría de los Cabos alumnos del curso de pilotaje de la Escuela Militar de Aviación se ajustará a las siguientes normas:

a) Cuando este personal deba suspender definitivamente dicho curso, por falta de condiciones para el pilotaje, o inaptitud total para el vuelo, no existiendo inutilidad para el servicio, serán transferidos con el mismo grado, sin más, a la categoría de "no navegante" debiendo optar en tal caso por cualquiera de las siguientes especialidades: "subinstructor de tropa", "observador meteorólogo" o "armador de paracaídas".

b) El pasaje a las especialidades citadas será concedido siempre que a juicio del Comando de Aviación de Ejército así convenga, de acuerdo con las necesidades del servicio, debiendo los causantes cumplir previamente los siguientes requisitos:
—Los que opten por la especialidad de "subinstructor de tropa", acreditar sus aptitudes en una prueba de competencia a que serán sometidos.
—Los que opten por las especialidades de "observadores meteorólogos" o "armadores de paracaídas", recibirán instrucción completa de estas especialidades en los casos que disponga el Comando de Aviación de Ejército, debiendo acreditar su competencia en las pruebas a que serán sometidos.

c) En caso de comprobarse carencia total de aptitudes, en las pruebas citadas en el inciso anterior, los causantes serán dados de baja.

9.° — El cambio de especialidad dentro de la categoría de "navegante", para los suboficiales ya egresados de los distintos institutos, se ajustarán a las siguientes normas:

a) Los suboficiales "Pilotos Militares" obtendrán su transferencia a la especialidad de "bombarderos".
—Por pérdida de sus condiciones para el pilotaje de máquinas de guerra.
—Por propia voluntad, previa solicitud.

En ambos casos, los causantes deberán acreditar la aptitud necesaria para su desempeño en la misma, en las pruebas de competencia a que sean sometidos.

b) A los suboficiales "mecánicos de avión", "radio-operadores de a bordo" "fotógrafos de a bordo" y "bombarderos", no se les concederá cambio de especialidad dentro de su categoría.

10. — El cambio de especialidad, dentro de la categoría de "no navegante", para los suboficiales ya egresados de los distintos institutos, se ajustará a las siguientes normas:

a) Los suboficiales "subinstructores de tropa", obtendrán su pasaje a las especialidades de "observador meteorólogo" o "armadores de paracaídas", a su solicitud, siempre que a juicio del Comando de Aviación de Ejército, resultare conveniente concederlo, de acuerdo con las necesidades del servicio y condiciones del causante. En tal caso, se impartirá a los suboficiales la instrucción completa de dichas especialidades en los cursos que disponga el Comando de Aviación de Ejército, debiendo acreditar su competencia en las pruebas a que serán sometidos, antes de otorgarles la transferencia.

b) A los suboficiales de las demás especialidades de la categoría de "no navegante", no se les concederá cambio de especialidad, dentro de la misma categoría.

11. — Los suboficiales ya egresados de los distintos institutos, pertenecientes a la categoría de "navegantes", podrán ser transferidos a la categoría de "no navegante", en los siguientes casos:

a) Cuando los suboficiales pierdan las condiciones físicas o psico-físicas, inhabilitándolos definitivamente para el vuelo, y no exista inutilidad para el servicio.

b) Cuando a juicio del Comando de Aviación de Ejército resultare conveniente pasar al causante a la categoría de "no navegante", por evidenciar falta de condiciones o de espíritu para el vuelo, al no mantener actividad aérea reglamentaria, o mantenerla en forma irregular.

c) Cuando el suboficial piloto militar haya perdido sus condiciones para el pilotaje de máquinas de guerra, y no apruebe los exámenes de competencia para obtener el cambio de especialidad dentro de la categoría de "navegante", según lo prescripto en el N.° 9, inciso a).

d) Por propia voluntad, previa solicitud del interesado.

e) A los suboficiales bombarderos que se encuentren en las condiciones establecidas en los incisos a), b) o d), precedentes, se les concederá solo excepcionalmente la transferencia a la categoría de "no navegante", y siempre que a juicio del Comando de Aviación de Ejército, los motivos aducidos y las condiciones morales y profesionales sobresalientes de los causantes, justifiquen tal medida.

En el caso de no concederse la transferencia a la categoría de "no navegante", este personal será eliminado del servicio activo.

12. — En el caso de producirse el cambio de la categoría de "navegante" a la de "no navegante", por cualquiera de las circunstancias enunciadas en el N.° 11, los causantes serán transferidos a una de las especialidades "no navegantes", de acuerdo con las siguientes normas:

a) Los suboficiales pilotos militares podrán optar por las siguientes especialidades:
—"Subinstructor de tropa", en cuyo caso deberán acreditar las condiciones necesarias en las pruebas de competencia a que sean sometidos.
—"Observador meteorólogo" o "armador de paracaídas", en cuyo caso se impartirá a los causantes la instrucción completa de estas especialidades en los cursos que disponga el Comando de Aviación de Ejército, debiendo acreditar su competencia en las pruebas a que sean sometidos.

b) Los suboficiales de las demás especialidades navegantes, podrán ser transferidos únicamente a las especialidades "no navegantes" siguientes:
—"Mecánicos de avión", a la especialidad de "mecánicos de Aviación".
—"Radio-operadores de a bordo", a la especialidad de "Comunicaciones".
—"Fotógrafos de a bordo", a fotógrafos dibujantes".
—Bombarderos provenientes del cuadro de suboficiales pilotos militares, a subinstructores de tropa.
—Bombarderos provenientes del cuadro de suboficiales armeros de aviación, se reintegrarán a esta última especialidad. En todos estos casos, los causantes serán sometidos a las pruebas de competencia correspondientes.

c) Sobre la base de los resultados obtenidos en las pruebas de competencia, el Comando de Aviación de Ejército determinará, si es conveniente otorgar la transferencia

de especialidad o eliminar al causante del servicio activo.

13. — El cambio de categoría de "no navegante" a la de "navegante", se ajustará a las siguientes normas:

a) Sólo podrán optar por dicho cambio, previa solicitud, los suboficiales "armeros de aviación", los cuales serán transferidos en tal caso, a la especialidad de "bombarderos".
b) Dicho cambio de categoría será otorgado, cuando a juicio del Comando de Aviación de Ejército, resultare conveniente, de acuerdo con las condiciones de los causantes y necesidades del servicio, debiendo éstos acreditar en tal caso, sus aptitudes para el vuelo, en un examen psico-físico, y sus aptitudes para la nueva especialidad, en un examen de competencia correspondiente.

14. — Los suboficiales de la categoría de "navegante", que por accidente de aviación o enfermedad atribuible a la actividad aérea, queden inhabilitados definitivamente para el vuelo, pero aptos para el servicio, continuarán en su categoría hasta ser considerados para el ascenso, luego de lo cual pasarán a la categoría de "no navegante".

Exceptúanse de esta disposición a los alumnos del curso de pilotaje de la Escuela Militar de Aviación, los cuales pasarán sin más a la categoría de "no navegante" en las condiciones establecidas en el N.° 8.

15. — Cuando la pérdida de aptitudes para el vuelo fuera originada por un accidente de aviación o enfermedad atribuible al vuelo, que haya producido disminución física temporaria, el personal de suboficiales navegantes será mantenido en su categoría, hasta que un nuevo examen psico-físico, realizado dentro del término de dos años, determine sus aptitudes.

Si en este examen se comprobara la total inaptitud para el vuelo, los causantes quedarán encuadrados en las prescripciones del N.° 14.

16. — Cuando la pérdida temporaria de las aptitudes para el vuelo, hubiera sido originada por causas ajenas a accidentes de aviación o enfermedad atribuible a la actividad aérea, los suboficiales navegantes continuarán en su categoría por el término máximo de 2 años. Transcurrido dicho plazo, pasarán a la categoría de "no navegante" en las condiciones que determina esta Reglamentación; si un nuevo examen psico-físico no revelara que se encuentra nuevamente en aptitud para el vuelo.

17. — El pasaje de categoría o especialidad será de carácter definitivo y sólo podrá producirse una vez durante la carrera del suboficial.

Excepcionalmente, los suboficiales bombarderos podrán efectuar dos cambios de especialidad o categoría, lo que ocurrirá en el caso de concedérseles la transferencia a la categoría de "no navegante", según lo establecido en los números 11 inciso c) y 12 inciso b). En esta circunstancia, el segundo cambio de especialidad y categoría asume el carácter de definitivo.

18. — En todos los casos, los pasajes de categoría o cambios de especialidad se efectuarán por orden del Comandante de Aviación de Ejército, quien lo comunicará a la Dirección General del Personal, a los efectos correspondientes.

Informes de calificación

19. — Anualmente se formulará un informe de calificación para cada suboficial, donde los superiores que deban hacerlo, dejarán constancia de la calificación y juicio personal sobre el causante.

20. — El informe de calificación tendrá el carácter de reservado, y deberá ser puesto en conocimiento del interesado una vez que éste haya sido calificado por todos los superiores a quienes corresponde hacerlo, debiendo el suboficial, firmar el enterado.

21. — La calificación de los suboficiales se ajustará a las prescripciones de la Ley N.° 9675 de Cuadros y Ascensos y su Reglamentación (R. L. M. 4) y al N.° 119 incisos c) y f) de la Reglamentación de Leyes de Enrolamiento y Servicio Militar (R. L. M. 1), debiendo constituir el fiel reflejo de las condiciones que el calificado posee con relación a la aptitud que de él se exige. En tal sentido, además de las aptitudes morales de carácter, espíritu militar, de conducta y físicas, han de tenerse en cuenta muy particularmente en el juicio del superior, la capacidad y conocimiento de la especialidad en que figura el suboficial y su capacidad profesional general.

Para la calificación de los suboficiales de la especialidad de "piloto militar", deben considerarse en los grados de Cabo 1.° a Sargento inclusive, como factores preponderantes, las aptitudes para el pilotaje y la capacidad profesional general; en los demás grados debe existir un justo equilibrio entre todas las aptitudes del suboficial (pilotaje, capacidad profesional general y especializada, aptitudes morales y físicas).

Ascensos

22. — Los ascensos tendrán por objeto satisfacer las necesidades orgánicas, cubriendo las vacantes que, por ascensos, retiros y bajas, se produzcan en los efectivos del personal en actividad de cada grado.

23. — La cantidad de ascensos a conferir, dependerá del número de vacantes existentes en los efectivos asignados por la ley de presupuesto para cada grado, por categoría y especialidad.

24. — Para ser ascendido, es necesario acreditar aptitud en el grado y condiciones que permitan prever un buen desempeño en las funciones del inmediato superior.

A tal objeto, además de los requisitos establecidos en el artículo 64 de la Ley N.° 9675 de Cuadros y Ascensos y su Reglamentación (R. L. M. 4), regirán las siguientes normas de carácter particular para los suboficiales de aviación:

En la categoría de "navegante":

a) A Cabo:
—Aprobar el curso previo básico especial de la Escuela de Mecánica del Ejército, e incorporarse al curso de pilotaje de la Escuela Militar de Aviación.
b) A Cabo 1.°:
—Obtener el título de "piloto militar" en la Escuela Militar de Aviación.
—Egresar de la Escuela de Mecánica del Ejército en algunas de las especialidades correspondientes.
c) A Sargento y Sargento 1.°:
—Para los de la especialidad de "piloto militar", tener la clasificación para actividad intensa de vuelo.
—Para los de las demás especialidades, tener la clasificación para actividad normal de vuelo.
d) A Sargento Ayudante:
—Para todas las especialidades tener la clasificación para actividad normal de vuelo.
e) A Suboficial Principal:
—En la especialidad de "piloto militar", podrán ascender los Sargentos Ayudantes que tengan 12 años de servicios simples en el Ejército; totalicen 1.000 horas de vuelo, de ellas: 800 horas en máquinas de guerra, como piloto o bien como instructor de vuelo en cualquier tipo de avión; tengan un año de antigüedad en el grado y clasificación para actividad normal de vuelo.
—En las demás especialidades podrán ascender los Sargentos Ayudantes, que tengan 15 años de servicios simples en el Ejército, totalicen 500 horas de vuelo acreditadas en cumplimiento de misiones de sus respectivas especialidades; tengan un año de antigüedad en el grado y clasificación para actividad normal de vuelo.
f) A Suboficial Mayor en la aviación:
—En cualquiera de las especialidades podrán ser ascendidos los Suboficiales Principales que tengan como mínimo un año de antigüedad en el grado, hayan volado en el grado por lo menos 80 horas anuales como pilotos (pilotos militares) o 50 horas anuales, en el cumplimiento de misiones de su especialidad respectiva (demás especialidades navegantes), tengan la clasificación para actividad normal de vuelo y aprueben el examen teórico práctico que se especifica más adelante.

En la categoría de "no navegante":

a) A Cabo:
—Egresar de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral".
b) A Cabo 1.° hasta Sargento Ayudante inclusive:
—Las condiciones exigibles serán las determinadas por el Artículo 64 de la Ley N.° 9675, de Cuadros y Ascensos y su Reglamentación (R. L. M. 4).
c) A Suboficial Principal:
—Podrán ser ascendidos los Sargentos Ayudantes que tengan 12 años de servicios simples en el Ejército, una año de antigüedad en el grado, y hayan prestado servicios durante ocho años en el ejercicio de alguna especialidad, de los cuales, en la de "subinstructor de tropa", se exigirán por lo menos 4 años en unidades de tropa y el resto en comandos.
d) A Suboficial Mayor en aviación:
—Podrán ser ascendidos los Suboficiales Principales que tengan como mínimo un año de antigüedad en el grado, posean aptitudes para reemplazar a los Jefes de Sección en sus respectivas especialidades y aprueben el examen teórico práctico que se especifica más adelante.

25. — Los Suboficiales Principales que dentro del año de la prueba teórico práctica reúnan los requisitos establecidos para el ascenso y deseen someterse a ella, lo solicitarán por escrito al Comandante de Aviación del Ejército antes del 15 de noviembre. Dicha autoridad dispondrá el estudio de las constancias existentes en los respectivos legajos personales, a fin de excluir a los que no reúnan los requisitos establecidos en esta Reglamentación.

26. — A los efectos de lo establecido en el número 24, en la primera quincena del mes de diciembre de cada año, se reunirá en el Comando de Aviación de Ejército una "Comisión Calificadora de Suboficiales de Aviación", que estará constituída en la forma que determine el Comandante de Aviación de Ejército, e integrada por los Oficiales Superiores y Jefes, que el mismo designe.

27. — Dicha Comisión calificadora tendrá como misión:

a) Proceder al estudio de los antecedentes y constancias existentes en los legajos personales de los suboficiales en condiciones de ascenso.
b) Confeccionar los temas de exámenes para el ascenso a Suboficial Mayor, sobre la base del programa que se especifica más adelante, y someter a las pruebas correspondientes al personal en condiciones de ascenso a ese grado.
c) Otorgar un orden de mérito a cada suboficial considerado para el ascenso, teniendo en cuenta su antigüedad, capacidad, el resultado del estudio del respectivo legajo, y, en el caso de los suboficiales principales, la clasificación obtenida en las pruebas rendidas para optar al ascenso a Suboficial Mayor.

A tal efecto se confeccionará una lista de orden de prioridad para el ascenso, debiendo ser sometida la de los Suboficiales Principales en condiciones de ascenso a la aprobación del señor Ministro de Guerra.

28. — Los ascensos serán otorgados por orden del Comandante de Aviación de Ejército, hasta el grado de Suboficial Principal, y por el señor Ministro de Guerra, al grado de Suboficial Mayor; de acuerdo con el orden de prioridad establecido en la lista respectiva.

29. — Los suboficiales incluídos en la lista de orden de prioridad, y que no fueran ascendidos por falta de vacantes, conservarán el orden de mérito obtenido, hasta la siguiente reunión de la Comisión Calificadora.

Este orden de mérito puede ser modificado en cualquier momento por reiterados castigos disciplinarios. Según la gravedad de los casos, esta modificación podrá implicar el cambio del orden de mérito, dentro de la lista de suboficiales en condiciones de ascenso, o la exclusión total de dicha lista, en cuyo caso los causantes no serán considerados para el ascenso en la primera reunión de la Comisión Calificadora, sino en la del año siguiente.

30. — Los Suboficiales Principales comprendidos en la lista de orden de mérito de acuerdo con el resultado del examen rendido, y que no fueran ascendidos durante el año, podrán ser incluídos en la lista del año siguiente con la misma clasificación y sin rendir nueva prueba, para lo cual deberán solicitarlo del Comando de Aviación de Ejército antes del 15 de noviembre. De este derecho se podrá hacer uso una sola vez después de cada examen.

31. — Los suboficiales a quienes la Comisión Calificadora resuelva aplazar por considerar que han quedado disminuídos en sus aptitudes, según constancia documentada, o por haber sido calificados de no aptos para desempeñarse en el grado inmediato superior en el último informe de calificación anual, no tendrán derecho al ascenso hasta una nueva reunión de la Comisión.

32. — Los suboficiales propuestos para el ascenso de acuerdo con las vacantes existentes, quedan obligados, como condición previa para el otorgamiento del mismo, a firmar un nuevo contrato para continuar prestando servicios por un tiempo no menor de dos años a contar de la fecha de su promoción.

Programa de pruebas teórico prácticas para optar al grado de Suboficial Mayor de Aviación:

33. — Exigencias generales para todas las categorías y especialidades:

a) Aptitudes de dirección y mando.
b) Conocimiento de los reglamentos militares, especialmente los del arma.
c) Organización de las unidades aé-

reas y funcionamiento de su servicio interno.

d) Organización de los servicios de abastecimiento de aviación y su funcionamiento en campaña; organización y funcionamiento de las Bases Aéreas y aeródromos de campaña; servicios de pista, de iluminación y balizamiento, de incendio, de conservación de aeródromos, de seguridad y defensa antiaérea; relaciones entre las unidades aéreas y las Bases Aéreas y aeródromos de campaña en que se alojan aquéllas; trámites generales y particulares para el abastecimiento de unidades por las Bases y Aeródromos.

34. — Exigencias particulares para cada especialidad de la categoría de "navegante".

1. Pilotos Militares:

Teoría:

Observación aérea, comunicaciones, aerofotografía, tiro y bombardeo, nociones de topografía.

Práctica:

—Ejecución práctica de alguno de los temas enunciados anteriormente, que serán realizados en forma conexa con su parte teórica.

2. Mecánicos de avión:

Teoría:

a) Sistemas constructivos de aviones militares. Características de diseño y empleo. Materiales empleados.
b) Grupo motopropulsor. Características de diseño y constructivas. Adaptación a los aviones.
c) Gráficos de performances de aviones y motores. Su interpretación y empleo. Correcciones y cálculos.
d) Sistemas eléctricos, hidráulicos y mecánicos en los aviones.
e) Combustibles y lubricantes. Características y empleo. Elaboración.
f) Reglaje de aviones y motores. Distribución de las cargas.
g) Tramitaciones de servicio: administrativas y técnicas. Reglamentaciones y normas.

Práctica:

—Ejecución de trabajos de adaptación de órganos del grupo motopropulsor (punto b). Ejercicios relativos al punto c). Ejecución de trabajos de demostración y ajustes relativos al punto d). Determinación de centrajes y ejercicios de carga suplementaria (punto f). Ejercicios de tramitaciones (punto g).

3. Radio-operadores de a bordo:

Teoría:

a) Electrotécnica. — Conocimientos completos de las distintas corrientes de máquinas, motores y redes de distribución. Accesorios complementarios.
b) Radiotécnica. Ondas magnéticas. Antenas. Micrófonos. Receptores. Transmisores. Radiogoniómetros y radiocompases. Accesorios complementarios.
c) Navegación radioeléctrica. Generalidades sobre: Tecnología aeronáutica. Infraestructura aérea y de los implementos auxiliares para navegación aeronáutica.
Errores en las marcaciones radiogoniométricas y procedimiento para eliminarlos. Conocimiento de procedimientos radiogoniométricos para seguridad en vuelo. Marcaciones.
d) Reglamentaciones. Conocimiento de circulares técnicas. Reglamento para el servicio radioeléctrico de la aviación militar. "Convenio Internacional y Código Internacional de Señales".

Práctica:

a) Manejo de los distintos equipos radiotelegráficos fijos y de a bordo, de la aviación militar.
b) Reparaciones en tierra y en vuelo.
c) Transmisión y recepción correcta auditiva de grupos de código (mezcla de letras, cifras y signos de puntuación a una velocidad de 20 palabras por minuto). — En lenguaje claro a una velocidad de 30 palabras por minuto.

4. Fotógrafos de a bordo:

Teoría:

a) Optica fotográfica. Términos usados en óptica fotográfica. Lentes Fotográficos.
b) Química fotográfica. Emulsiones fotográficas. Teoría del revelado. Fijado. Debilitamiento. Reforzamiento. Características de las drogas usadas en fotografía. Preparación de soluciones fotográficas. Fórmulas fotográficas. Fórmulas reglamentarias.
c) Sensitometría: generalidades, gama, curvas sensitométricas.
d) Fotografía terrestre. Exteriores. Interiores: comerciales, industriales, retratos. Reproducciones: empleo de los filtros.
e) Fotografía aérea. Mosaicos aerofotográficos: 1.°, de copias directas, utilización del pentógrafo; 2.°, de precisión, utilizando copias restituídas. Preparación de la carta de vuelo. Desarrollo del film. Inscripción de negativos. Carta índice de negativos. Copiado. Cálculo de la escala para la proyección. Confección de la proyección policónica. — Ubicación de puntos básicos de control terrestre. Obtención de puntos de control secundarios y de restitución por el sistema radio lineal. Restitución. Compaginación y terminado.
f) Estereoscopía: Generalidad. Visión binocular. Orientación de fotografías para observación estereoscópica. Estereoscopios. Estereo-micrómetros.
g) Usos militares de la fotografía aérea. Valor militar de la fotografía aérea. Interpretación.
h) Mantenimiento. Conocimiento mantenimiento, reparación de cámaras y accesorios en uso, instalación de cámaras a bordo.
i) Funcionamiento del Servicio. Organización y manejo de las secciones fotográficas fijas y móviles. Relación con las unidades. Trámites generales de servicio. Reglamentaciones, normas, órdenes administrativas y circulares técnicas.

Práctica:

—Ejecución de trabajos relacionados con b), d), e), f), g) y h).

5. Bombarderos:

Teoría:

a) Teoría general del bombardeo aéreo (balística elemental).
b) Bombas y espoletas. Constitución. Características. Eficacia y rendimiento de cada tipo según el blanco.
c) Explosivos modernos. Mezclas incendiarias, mezclas fumígenas y gases.
d) Conocimiento de los aparatos de puntería en uso, portabombas y comandos.
e) Depósitos de bombas y espoletas. Construcción y exigencias técnicas.
f) Almacenamiento de bombas y espoletas. Mantenimiento. Controles. Acarreo. Transportes en vehículos, FF. CC. o embarcaciones.
g) Organización y funcionamiento de los servicios de bombas en las Bases y Aeródromos.

Práctica:

a) Instalación y manejo de visores, control de portabombas y comandos.
b) Carga de aviones.
c) Identificación de blancos por la carta y fotografías.
d) Bombardeo simulado con cámara obscura. Ejercicios en el gabinete de bombardeo.
e) Ejercicios de bombardeo fotográfico.
f) Ejercicios de bombardeo de escuela y de guerra.

35. — Exigencias particulares para cada especialidad de la categoría de "no navegante".

6. Subinstructores de tropa:

Teoría:

a) Organización general del Ejército. Comandos, Reparticiones y unidades. Relación de dependencia.
b) Organización de la Aviación de Ejército. Aeródromos de campaña.
c) Servicios especiales de aviación. Servicio de pista, de iluminación, de balizamiento y de incendio. Defensa antiaérea.
d) Funcionamiento de la Mayoría de Base Aérea.
e) Movilización. Generalidades. Mecanismo de la movilización.

Práctica:

—Redacción de informes, partes y notas.

7. Comunicaciones:

Igual al N.° 3 (Radio-operadores de a bordo).

8. Mecánicos de aviación:

—Mecánicos de avión:

Igual al N.° 2 (Mecánicos de avión).

—Mecánico de instrumental:

Teoría:

a) Física de la atmósfera. Atmósfera tipo.
b) Instrumentos de control de motor. De pilotaje. De navegación y auxiliares.
c) Instalación de los instrumentos de a bordo.
d) Utilización de los instrumentos en el vuelo a instrumental.
e) Instrumentos registradores. Su empleo para determinar la perfomance de los aviones.
f) Mantenimiento en servicio y reparación de los instrumentos.
g) Equipo para ensayo de los instrumentos. Especificaciones.

Práctica:

a) Desmontaje. Nomenclatura. Montaje y control de los instrumentos de control de motor, de navegación y de pilotaje.
b) Instalación del instrumental en un avión.
c) Conocimiento de la organización de las secciones instrumental. Ficha individual. Trámites para los cambios de instrumental y forma reglamentaria de llevar los cargos.

—Mecánico montador:

Teoría:

a) Conocimiento al detalle de toda la documentación técnica en servicio: manuales de aviones en servicio, Boletines Técnicos, Boletines de Servicio, Circulares Técnicas.
b) Funcionamiento de motores de aviones.
c) Nociones de aerodinámica. Nociones sobre los esfuerzos estructurales de los aviones en maniobras acrobáticas.

Práctica:

—Trabajos prácticos de montaje de aviones.

—Mecánico ajustador:

Teoría:

a) Conocimientos generales de la documentación técnica en servicio.
b) Conocimientos básicos sobre motores de aviación.
c) Interpretación de planos. Croquis a mano levantada de máquinas y motores. Dibujo mecánico.
d) Elementos de ensayo y resistencia de materiales. Tratamientos térmicos.

Práctica:

Manejo de máquinas. Utiles. Ajustaje.

—Mecánico carpintero de aviación:

Teoría:

a) Conocimientos generales sobre documentación técnica en servicio.
b) Interpretación de planos. Nociones de dibujo lineal.
c) Conocimiento de los principales tipos de madera utilizados en la industria aeronáutica y sus diferentes aplicaciones.
d) Conocimiento de los diferentes sistemas y tipos de construcción de aviones en madera y mixtos. Elementos de unión y montaje. Construcción de hélices.
e) Conocimiento de las colas, cementos, barnices, etc., utilizados en construcciones de aviones de madera. Solución de problemas de reparación.
f) Nociones de aerodinámica.

Nociones de resistencia de materiales:

Práctica:

— Trabajos prácticos de la especialidad.

9. Electricistas de avión:

Teoría:

a) Electrotécnica. Conocimientos completos de las distintas corrientes. Aparatos de medida. Máquinas eléctricas de cada tipo de corriente. Transformadores. Rectificadores. Redes de distribución.
b) Reglamentaciones. Conocimientos y cumplimiento de Boletines y Circulares Técnicas.

Práctica:

—Reparaciones. Montaje y desmontaje de todos los equipos e instrumentos eléctricos, del avión.

10. Armero de aviación:

Teoría:

Armamento.

a) Teoría de tiro aéreo.
b) Características del armamento de aviación.
c) Aparatos de puntería aéreos y antiaéreos.
d) Dispositivos de sincronización.
e) Organización y condiciones técnicas a satisfacer por las municiones de aviación; su conservación y control.
f) Materiales a emplear en las construcciones de elementos y piezas de repuesto.
g) Conservación y transportes del material.
h) Recepción y control del armamento.

Bombardeo.

a) Balística elemental del bombardeo aéreo.
b) Organización y condiciones técnicas a satisfacer por las bombas y espoletas de aviación.
c) Explosivos modernos. Mezclas incendiarias. Mezclas fumígenas y gases de combate.
d) Aparatos de puntería de bombardeo.
e) Porta-bombas y mecanismos de comando.
f) Mantenimiento y transporte del material.
g) Polvorines.

Práctica

Armamento y bombardeo.

a) Organización del equipo de armamento y bombardeo de los aviones en servicio.
b) Reglajes de sincronización. Reglajes de tiro y reglajes de aparatos de puntería.
c) Instalación a bordo de los aviones de los equipos de armamento y bombardeo.

11. Pirotécnicos:
Teoría
a) Química orgánica e inorgánica; pólvoras y explosivos.
b) Pirotecnica.
c) Tecnología química.
Práctica
a) Preparación de luces de bengala en distintos colores.
b) Preparaciones fumígenas y distintos colores.
c) Cohetes voladores para señales, con o sin paracaídas y para ser lanzados con pistola.
d) Preparación de bombas de estruendo de diferentes tamaños.

12. Fotógrafo - dibujante:
Igual al N.º 4 (fotógrafo de a bordo).

13. Observadores meteorólogos:
Teoría:

Meteorología descriptiva.
a) Temperatura del aire.
b) Presión atmosférica.
c) Variaciones y tendencias barométricas.
d) Viento.
e) Humedad atmosférica.
f) Estado del cielo. Nubes y nubosidad.
g) Precipitaciones.
h) Aparatos de lectura directa.
i) Aparatos registradores.
j) Sondeos aerológicos.

Meteorología climatológica.
a) Distribución real de las temperaturas en la superficie de la tierra. Teoría de Bjerknes.
b) Discontinuidades e inversiones.
c) Presión atmosférica.
d) Circulación general.
e) Distribución en la superficie de la tierra.
f) El agua en la atmósfera.
g) Formación de la lluvia, según las ideas noruegas.
h) Nociones sobre los sistemas de nubes. Fundamento del método francés.

Meteorología dinámica.
a) Los ciclones extra tropicales. Su movimiento. Su vida. Su desaparición.
b) Efecto de las perturbaciones sobre el relieve isobárico.
c) Las familias de ciclones.
d) Ciclones intertropicales.
e) Tormentas locales.
f) Tornados americanos y trombas marinas.

Previsión del tiempo.
a) Insuficiencia de los métodos basados en la observación local.
b) La previsión basada en el estudio de las cartas sinópticas del tiempo. Los métodos antiguos.
c) Los métodos modernos franceses. Previsión de las perturbaciones y de los vientos (Método del Delcambre).
d) Aplicación de los métodos noruegos.
e) Reglas de Guilbert.
f) Previsión del estado del cielo y de las lluvias.
Práctica:
a) Desempeño como instructor del personal auxiliar de observadores.
b) Conocimiento de todos los códigos y sistemas de transmisión de partes pronósticos meteorológicos y cartas del tiempo.

14. Armadores de paracaídas:
Teoría:
a) Materiales y materia prima empleada para fabricación de paracaídas.
b) Funcionamiento de los diversos tipos de paracaídas.
c) Empleo en los servicios auxiliares.
d) Conservación y reparación.
Práctica:
a) Preparación del paracaídas.
b) Reparaciones varias aplicables.
c) Ensayos de materiales y elementos.

Disposiciones transitorias relativas al reclutamiento de suboficiales fotógrafos - dibujantes y armadores de paracaídas.

36. a) Hasta tanto no egresen de la Escuela de Mecánica del Ejército suboficiales fotógrafos, las vacantes de suboficiales de esta especialidad podrán ser cubiertas con el personal civil especializado que actualmente presta servicios en la Aviación de Ejército.
b) Para otorgar estado militar a este personal civil, se requiere: Haber prestado por lo menos 1 año de servicios en la especialidad, en la Aviación de Ejército.
—Aprobar el examen de competencia a que sean sometidos.
—Tener la clasificación anual no inferior a "muy bueno".
—Presentar la solicitud correspondiente.
c) El Comando de Aviación de Ejército conferirá a cada candidato el grado de acuerdo con los años de servicio, aptitudes demostradas y sueldo del mismo. Dicho grado, será el de Cabo 1.º para aquellos, cuyos años de servicios en el Ejército no alcance a más de dos; pero en ningún caso, el alta será dada con un grado superior al de sargento.

37. a) Hasta tanto egresen suboficiales "armadores de paracaídas" de los cursos correspondientes, las vacantes de suboficiales de esta especialidad podrán ser cubiertas con el personal civil especializado que actualmente presta servicios en la Aviación de Ejército.
b) Para otorgar estado militar a este personal civil, se requiere:
—Haber prestado por lo menos 2 años de servicios ininterrumpidos en la especialidad, dentro de la Aviación de Ejército.
—Aprobar el examen de competencia correspondiente.
—Tener la clasificación anual no inferior a muy bueno.
—Presentar la solicitud correspondiente.
c) El Comando de Aviación de Ejército conferirá a cada candidato el grado de acuerdo con los años de servicio, aptitudes demostradas y sueldo del mismo. Dicho grado será el de Cabo para aquellos cuyos años de servicio en el Ejército no alcancen a más de tres; pero en ningún caso el alta será dada con un grado superior al de sargento.

Ministerio de Agricultura

Dando por terminadas las funciones del Consejo Técnico de Abastecimiento.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1942.
130.010

CONSIDERANDO:

Que con la creación por Decreto N.º 120.932 de 27 de mayo del año en curso de la Comisión de Control de Abastecimiento, han desaparecido las razones que dieron origen a la designación por Decreto N.º 118.201 de 21 de abril de 1942, del Consejo Técnico de Abastecimiento;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Dar por terminadas las funciones del Consejo Técnico de Abastecimiento a que alude el preámbulo del presente Decreto, dándosele las gracias a las personas que integraron el mismo por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.
CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Fijando precio máximo de venta al público por kilogramo de carne en Valle Viejo, Catamarca.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1942.

135.955. — Visto el presente expediente (N.º 32.324-42), en el que el Gobierno de la Provincia de Catamarca, solicita que de conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 100.147, de 29 de septiembre de 1941, se apruebe el precio máximo fijado para la carne de primera calidad en el Departamento de Valle Viejo; atento a las informaciones producidas y la facultad conferida por la Ley 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase en la Provincia de Catamarca en sesenta centavos ($ 0.60 m|n.) moneda nacional el precio de venta al público consumidor, por kilogramo de carne de primera calidad, en el Departamento de Valle Viejo.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.
CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Fijando precios máximos a regir en la Ciudad de Catamarca.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1942.

135.956. — Vista la comunicación del Poder Ejecutivo de la Provincia de Catamarca (Expte. N.º 32.263-942), de conformidad con la autorización acordada por Decreto N.º 100.147, de fecha 29 de Setiembre de 1941, y a los efectos determinados por la Ley N.º 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse los siguientes precios máximos a regir en la Ciudad de Catamarca:

Carne de 1a. categoría:

Lomo, nascha, jamón redondo, peceto, jamón cuadrado, cabeza de lomo o pulpa rosada y blando de la espalda, costeletas o bifes. . . $ 0.80 el kg.

Carne de 1a. para asado y puchero especial:

Costillas, dulce de la espalda y vacío, pecho, falda, cadera, agujas y cola. . . . . $ 0.70 el kg.

Puchero común:

Cogote, garrón, brazuelo y tapa de choquizuela $ 0.40 el kg.
Lengua. . . . . $ 0.60 c|u.
Sesos. . . . . $ 0.50
Corazón. . . . . $ 0.20 el kg.
Hígado. . . . . $ 0.20 el kg.
Riñones. . . . . $ 0.20 c|u.
Mondongo y panza. . . . . $ 0.10 el kg.
Patas. . . . . $ 0.10 c|u.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.
CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Aprobando precio máximo de venta al público, de carne, a regir en la Ciudad de Santiago del Estero y La Banda.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1942.

135.957. — Vista la nota de la Comisión de Control de Abastecimiento de Santiago del Estero (Expediente N.º 108.109-942), sometiendo para su aprobación los precios máximos fijados adreferéndum, del Poder Ejecutivo de la Nación por el Decreto provincial serie A, N.º 2.220, de fecha 8 de octubre último, de conformidad con la autorización acordada por Decreto N.º 100.147, de fecha 29 de Septiembre de 1941, y a los efectos determinados por la Ley 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse los siguientes precios máximos de venta al público, de carne, a regir en la ciudad de Santiago del Estero y La Banda:

	m$n. el kilogramo
Carne superior, filet. .	1.00
Carne especial, lomo. .	0.80
Asado.	0.70
Puchero superior (blando, crespa, alita, cola y cargado).	0.70
Puchero común.	0.50

Art. 2.º — Comuníquese, etc.
CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Aprobando precios máximos para la venta de carne de vacuno en la Ciudad de Tucumán.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1942.

135.958. — Vista la nota de la Comisión de Control de Precios y Abastecimiento de Tucumán (Expte. N.º 108.131-1942), sometiendo para su aprobación los precios máximos fijados adreferéndum del Poder Ejecutivo de la Nación, de conformidad con la autorización acordada por Decreto N.º 130.850, de 17 de setiembre ppdo., y a los efectos determinados por la Ley N.º 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse los siguientes precios máximos para la venta de carne de vacuno en la Ciudad de Tucumán.

	m$n. el kilogramo
Puchero.	0.60
Asado.	0.70
Blando y bola, choquizuela, picana y jamón.	0.80
Lomo.	0.90
Filet.	1.00

Art. 2.º — Comuníquese, etc.
CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

COLUMBIA
Sociedad Anónima de Seguros

Res. N.º 21. — Prov. N.º 2059. — Expediente N.º 1560|942. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fojas 2, solicitando autorización para operar en seguros de cristales con nuevas condiciones de póliza; y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás elementos propuestos, se ajustan a las características del seguro mencionado, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente;

El Superintendente de Seguros—
RESUELVE:

1.º — Autorízase a la entidad "Columbia", Sociedad Anónima de Seguros, con sede en la Capital Federal, para operar en el territorio de la República en el ramo "Seguro de Cristales", con las nuevas condiciones particulares y generales de fojas 1 y 6; propuesta de seguro, en la que se transcribirán las condiciones generales aprobadas de fojas 7; y tarifa de fojas 8; debiendo atenerse en cuanto a constitución de reservas para riesgos en curso, a lo dispuesto por Resolución N.º 124, del 23 de setiembre 1940 (circular N.º 41).

2.º — Notifíquese la recurrente, que antes de la iniciación de operaciones con las nuevas condiciones, deberá:
a) Comunicar la fecha que se fijare para ello, acompañando seis (6) ejemplares impresos de la póliza y propuesta, en la forma apro-

bada, uno de los juegos sellado y firmado por el gerente;

b) Consignar en lugar visible del frente de las pólizas el siguiente texto: "Esta póliza ha sido aprobada por Resolución N.° 321 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de fecha 31 de diciembre de 1942".

3.° — Notifíquese asimismo la sociedad que anualmente deberá informar sobre los resultados obtenidos en la explotación de este seguro.

4.° — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 31 de diciembre de 1942. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

FEDERACION ARGENTINA DEL TRANSPORTE AUTOMOTRIZ

Res. N.° 320. — Prov. N.° 2055. — Expte. N.° [illegible]39. — Vistas estas actuaciones que iniciara la entidad del rubro a los fines de su inscripción como aseguradora; y considerando que en la Asamblea General de socios efectuada el 21 de junio ppdo., se resolvió liquidar la sección Seguro Mutual Propio, según consta en la copia del acta obrante a fs. 176|179;

El Superintendente de Seguros—

Resuelve:

1.°) Disponer la cancelación de la entidad aseguradora "Federación Argentina del Transporte Automotriz" (solicitud N.° 174), con sede en Rosario (Pcia. de Santa Fe); dejándose expresa constancia que la misma no está autorizada para operar en seguros en e territorio de la República.

2.°) Notificar asimismo a la entidad que deberá:

a) Proceder a la reforma de los estatutos, suprimiendo de los mismos toda referencia a seguros;

b) Acompañar dentro de los ciento ochenta (180) días, copia legalizada de los nuevos estatutos, con la constancia de su aprobación por el Gobierno de la Provincia;

c) Acompañar trimestralmente un estado detallado y completo sobre la marcha de la liquidación (balance de saldos, siniestros pagados, siniestros pendientes, reservas, certificados cancelados, etc.), respecto de la cual esta Superintendencia ejercerá el control pertinente.

3.°) Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Superintendencia de Seguros, 31 de Diciembre de 1942. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden regirá el tipo de Ley N.° [illegible] de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 9 de Enero de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

(Exp. 6035-Sum. 942)

Llámase a licitación pública para el encerado de los pisos de madera del edificio de la Caja, de Victoria y Solís, durante el año 1943, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que podrán obtenerse en la Oficina de Suministros de la Institución, Solís 125, 1er. piso, de 12 a 17 horas (sábado de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en la sala de licitaciones de la Administración Central, Victoria 1760, 2.° piso, el martes 2 de febrero de 1943, a las 12 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1943. — La Administración.

e.11 ene.-N.° L-28-v.15 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 4; ramo: cocina económica. — Apertura de las propuestas: Enero 14 a las 10.20 horas. (E. 22.836|42).

Licitación privada N.° 5; ramo: papelería. — Apertura de las propuestas: Enero 18 a las 10 horas. (D.23.304|42).

Licitación privada N.° 6; ramo: materiales de imprenta. — Apertura de las propuestas: Enero 19 a las 10 horas. D. 23.309|42).

Licitación privada N.° 7; ramo: materiales de imprenta. — Apertura de las propuestas: Enero 19 a las 10.10 horas. (D. 23.306|42).

Buenos Aires, 9 de Enero de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.11 ene.-N.° L-40-v.14 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 2; ramo: materiales de imprenta; apertura: Enero 14, 10 hs. (D. 23.310|43).

Licitación privada N.° 3; ramo: papelería y ferretería; apertura: Enero 14.10 hs. (D. 23.300|43).

Buenos Aires, 8 de Enero de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.11 ene.-N.° L-37-v.14 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Fórmula 524

Licitaciones públicas Nros. 10 y 11, para el día 30 de Enero de 1943.

"EL PALOMAR"

Hora 10 (10). — Construcción de un depósito de munición en la Base Aérea Militar. Presupuesto oficial pesos 16.773.03 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

"LA PLATA"

Hora 10.10 (11). — Renovación de las instalaciones eléctricas de alambrado en los distintos edificios que ocupan los servicios del Comando de la 2a. División de Ejército. Presupuesto oficial $ 12.214.10 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados, con la indicación a que se refieren en el Juzgado Federal de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 25 de Enero de 1943. dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Enero de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.11 ene.-N.° L-38-v.15 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 67.847-941

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2.° llamado), para la venta de 70.000 bocazanjas usadas, de chapa de hierro galvanizado, con un peso total aproximado de 91.000 kilogramos, existentes en los Depósitos de Rosario (Santa Fe) y Capital, dependientes de la de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de febrero próximo, a las 10 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración

e.11 ene.-N.° L-39-v.15 ene

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación pública N.° 280

Expediente N.° 0005|1943

Llámase a licitación pública para el día 29 de enero del año 1943, a las 12 horas, para la "construcción del edificio para restaurant", en la Isla Victoria (Parque Nacional de Nahuel Huapí), Territorio Nacional de Río Negro.

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio doctor Fernando Dupuy, en Viedma, F. C. S., en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes podrán ser retirados en la Oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas; como así también en el Despacho del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro o en la Intendencia de la D. P. N., en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado. — Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.11 ene.-N.° L-44-v.27 ene.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 3956. DTP. 942

Llámase a nueva licitación pública para la perforación y entubamiento de cuatro pozos semisurgentes en la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. El pliego de condiciones modificado, puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 8 a 11, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el 12 de Febrero próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 17 del mencionado mes de Febrero, a las 10,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: $ 1.180 moneda nacional.

Buenos Aires, Enero 5 de 1943. — El Secretario General.

e.11 ene.-N.° L-27-v.21 ene.

Expte. 39.088.-DC.-942

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de ladrillos de máquina. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8 a 11. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de Febrero próximo, a las 10,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 7 de 1943. — El Secretario General.

e.11 ene.-N.° L-30-v.15 ene.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique I. Cáceres y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de seis meses, que si dentro de dicho período no se presentare persona alguna que justifique su dominio con respecto a las alhajas y objetos varios provenientes de hallazgos por extravíos, abandono, etc., remitidos por la Policía de la Capital, cuya nómina pueden consultar los interesados en los autos respectivos que tramitan por la Secretaría N.° 14, serán entregados a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 2534 y 2535 del Código Civil, debiendo publicarse este edicto una vez cada treinta días, durante seis meses. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1942. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.5 sept.-N.° 1779 s|p.p.-v.5 sept.
e.6 oct.-N.° 1779 s|p.p.-v.6 oct.
e.9 nov.-N.° 1779-s|p.p.-v.9 nov.
e.10 dic.-N.° 1779 s|p.p.-v.10 dic.
e.11 ene.-N.° 1779 s|p.p.-v.11 ene.
e.12 feb.-N.° 1779 s|p.p.-v.12 feb.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FALABELLA Y CARRERAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 1225. — Testimonio: Escritura cuatrocientos noventa y nueve. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí Escribano autorizante y testigos presentes al final firmados, comparecen don Miguel Martín Falabella, que firma "Miguel M. Falabella", casado en primeras nupcias con doña María Dolores Martínez; don Eloy Federico Carreras, que firma "Eloy F. Carreras", casado en primeras nupcias con doña Elvira Margarita Lobbe; doña María Dolores Martínez, que firma "María D. Martínez de Falabella", casada en primeras nupcias con don Miguel Martín Falabella; doña Elvira Margarita Lobbe, que firma "Elvira M. Lobbe de Carreras", casada en primeras nupcias con don Eloy Federico Carreras, todos los comparecientes mayores de edad, argentinos vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, otorgada ante el Registro del Escribano de esta Ciudad, don Focas González, los comparecientes señores Falabella y Carreras, conjuntamente con el señor Onésimo Bonomi y don Manuel Renedo, los tres primeros como socios comanditarios y el último como socio industrial, constituyeron una sociedad comercial colectiva para la fabricación de conservas de pescado, la cual giró bajo la razón social de "Bonomi y Compañía", teniendo la fábrica su asiento en la Ciudad de Mar del Plata, hallándose instalada la administración en la calle Rivadavia, número dos mil doscientos treinta y siete de la Capital Federal. — Que habiendo fallecido el señor Bonomi, se disolvió la citada Sociedad. — Por escritura de fecha veintisiete de Febrero del corriente año, otorgada ante mí, haciéndose cargo del activo y pasivo los comparecientes señores Falabella y Carreras la que fué ampliada por escritura pasada ante este Registro, a mi cargo, con fecha catorce del mes próximo pasado, bajo el número cuatrocientos cuarenta y ocho y al folio mil ochenta y seis mi Registro, transmitiéndose la parte de los bienes inmuebles y marcas que correspondían al socio fallecido don Onésimo Bonomi, en favor de los socios Falabella y Carreras y resolviendo continuar la Sociedad, cuyo plazo era indeterminado, en las mismas condiciones del contrato primitivo, inscribiéndose la precitada disolución en el Registro Público de Comercio, el día veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, en el libro dos de disoluciones por orden del señor Juez, doctor Martín de Monasterio, Secretaría número diez y nueve, según así resulta de la escritura que tengo para este acto a la vista, doy fe. — Que ante lo dispuesto en el artículo cuatrocientos veintidós, inciso siete del Código de Comercio, que ha producido la disolución total de la Sociedad, los comparecientes han decidido transformar la Sociedad, en otra de responsabilidad limitada, dejando sin efecto el anterior contrato, y en su reemplazo formalizar el siguiente: don Miguel Martín Falabella, su esposa doña María Dolores Martínez; don Eloy Federico Carreras y su esposa doña Elvira Margarita Lobbe, constituyen una sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto, como hasta ahora, continuar la explotación de la Fábrica de Pescado y sus derivados, instalada en la Ciudad de Mar del Plata, calle Irala, número cuatro mil ochenta, y que con su activo y pasivo, instalaciones, muebles, útiles, enseres, maquinarias e inmuebles donde se encuentra instalada la misma, incorporando a esta Sociedad, de acuerdo al balance del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, firmado por el contador Público don Enrique Barbier, a cuyo fin se le da efecto retroactivo al día primero de Junio del año mil novecientos cuarenta y dos. Los inmuebles son los siguientes: a) Ocho lotes de terreno, ubicados en el Ejido del Pueblo de Peralta Ramos, antes Cabo Corrientes, Cuartel Primero del Partido de General Pueyrredón, jurisdicción de esta Provincia, que forma parte de la Chacra señalada en el plano general de dicho ejido con el número setenta y cuatro y designados en uno especial de subdivisión con los números, seis, siete, ocho, nueve, diez, once y doce de la manzana ocho y el lote treinta y dos de la manzana siete, compuestos de las dimensiones y linderos siguientes: — Lotes seis y siete: por estar unidos miden: en conjunto diez y siete metros y treinta y dos centímetros de frente al Nord Oeste, sobre la calle ochenta y dos por treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de quinientos noventa y nueve metros noventa y seis decímetros cuadrados y cuarenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: — Por su frente al Nord Oeste, con la calle ochenta y dos, en medio con la manzana nueve, de su misma chacra; por el Nord Este, con el lote ocho y fondos del doce; por el Sud Este, con parte del lote trece y por el Sud Oeste, con el lote cinco, estos tres últimos linderos de su misma manzana y de acuerdo al plano especial referido, empezando los lotes deslindados exactamente a los veinticinco metros noventa y ocho centímetros del ángulo esquinero Norte, formado por la intersección de las calles ochenta y dos e Irala. — Lote ocho: mide ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord Oeste sobre la calle ochenta y dos por veinticinco metros noventa y ocho centímetros de fondo, o sea una superficie total de doscientos veinticuatro metros noventa y ocho decímetros y sesenta y ocho centímetros cuadrados y linda: Por su expresado frente al Nord Oeste, calle citada en medio con la manzana nueve de su misma chacra; por el Nord Este, con el lote nueve y fondos del lote once; por el Sud Este, con fondos del lote doce y por el Sud Oeste, con el lote siete, estos tres últimos linderos de su misma manzana y de acuerdo al plano de subdivisión citado empezando dicho lote exactamente a los diez y siete metros treinta y dos centímetros del ángulo esquinero Norte; formado por la intersección de las calles Ochenta y dos e Irala. —Lotes nueve y diez — forman esquina y unidos miden: diez y siete metros treinta y dos centímetros en cada uno de sus dos frentes al Nord Oeste y Nord Este, sobre las calles ochenta y dos e Irala, encerrando una superficie total de doscientos noventa y nueve metros, noventa y ocho decímetros y veinticuatro centímetros cuadrados, lindando: Por su primer frente al Nord Oeste, con la calle ochenta y dos, en medio con la manzana nueve, de su misma chacra; en su otro frente al Nord Este, también calle citada en medio con la manzana siete; por el Sud Este, con el lote once y por el Sud Oeste, con parte del lote ocho, estos dos últimos linderos de su misma manzana y de acuerdo al plano especial citado. — Lote once: mide ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord Este sobre la calle Irala por diez y siete metros treinta y dos centímetros de fondo o sea una superficie total de ciento cuarenta y nueve metros noventa y nueve decímetros y doce centímetros cuadrados, lindando: Por su expresado frente al Nord Este, calle citada en medio con la manzana siete de su misma chacra; por el Sud Este, con parte del lote doce; por el Sud Oeste, con el lote ocho y por el Nord Oeste, con fondos de los lotes nueve y diez, estos tres últimos linderos de su propia manzana y de acuerdo al plano especial a que se ha hecho referencia, empezando exactamente a los diez y siete metros treinta y dos centímetros del ángulo esquinero Norte, formado por la intersección de las calles Irala y ochenta y dos. — Lote doce: mide ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord Este sobre la calle Irala por veinticinco metros noventa y ocho centímetros de fondo o sea una superficie total de doscientos veinticuatro metros noventa y ocho decímetros y sesenta y ocho centímetros cuadrados, con los siguientes linderos: — Por su expresado frente al Nord Este, calle citada en medio con la manzana siete de su misma chacra; por el Sud Este, con parte del lote trece; por el Sud Oeste, con parte del lote siete y por el Nord Oeste, con el lote once y fondos del ocho, estos tres últimos rumbos de acuerdo al plano especial citado y de su misma manzana, empezando dicha fracción exactamente a los veinticinco metros noventa y ocho centímetros del ángulo esquinero Norte, formado por la intersección de las calles Ochenta y dos e Irala. — El lote treinta y dos, de la manzana siete, mide ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud Oeste sobre la calle Irala por diez y siete metros treinta y dos centímetros de fondo o sea una superficie total de ciento cuarenta y nueve metros noventa y nueve decímetros y doce centímetros cuadrados y lindan: Por su expresado frente al Sud Oeste, con calle citada en medio con parte de la manzana ocho por el Nord Oeste, con fondos de los lotes uno y dos; por el Nord Este, con parte del lote tres y por el Sud Este, con parte del lote treinta y uno, estos tres últimos linderos de su misma manzana y de acuerdo al plano especial referido, empezando dicho lote exactamente a los diez y siete metros treinta y dos centímetros del ángulo formado por la intersección de las calles Irala y Ochenta y dos. — Corresponde lo deslindado a mérito de los siguientes antecedentes: Por compra que los señores Miguel Martín Falabella y don Eloy Federico Carreras, hicieron conjuntamente con don Onésimo Bonomi, para la Sociedad Colectiva Comercial "Bonomi y Compañía", a doña Delia Peralta Ramos de Fresco, según así resulta de la escritura otorgada con fecha diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta, ante el Escribano de la Ciudad de Mar del Plata, don Francisco Raúl Casalet, cuyo testimonio en su original que tengo para este acto a la vista se inscribió en el Registro de la Propiedad el diez y nueve de Febrero del año próximo pasado, bajo el número trescientos sesenta y tres del Partido de General Pueyrredón. — Segundo: Fallecido el señor Bonomi, fué liquidado su juicio testamentario por ante los Tribunales de la Capital Federal, Juzgado número tres en lo Civil a cargo del doctor Martín Abelenda, Secretaría desempeñada por el doctor Héctor Madariaga, y habiéndose disuelto la Sociedad «Bonomi y Compañía», por escritura de fecha veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos y ampliada por escritura de fecha catorce del mes próximo pasado, otorgadas ante mí, la esposa del causante doña Rosa Sicoli de Bonomi, autorizada judicialmente transmitió a favor de los señores Falabella y Carreras, la parte que correspondía al socio fallecido, con relación al bien precedentemente deslindado, pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad, habiéndose tomado razón de dicha disolución en el Registro Público de Comercio, el veinte de Abril del corriente año en el libro dos al folio cuatrocientos seis bajo el N.° mil cuatrocientos noventa y cuatro, por mandato del señor Juez en lo Civil y Comercial de esta Capital, doctor Martín de Monasterio, y b) Un lote de terreno ubicado en el ejido del Pueblo de Peralta Ramos, antes Cabo Corrientes, Cuartel Primero del Partido de General Pueyrredón, Jurisdicción de esta Provincia, formando parte de las chacras señaladas en el plano general de dicho ejido con el número setenta y cuatro y designado en uno especial de subdivisión que expresa su título con el número trece de la manzana ocho, compuesto de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord Este por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo, o sea una superficie total de trescientos setenta y cuatro metros noventa y siete decímetros ochenta centímetros cuadrados, lindando por el Nord Este, con la calle Irala, en medio con la manzana siete de su chacra; por el Sud Este, con el lote catorce, por el Sud Oeste, con fondos del lote treinta y por el Nord Oeste, con el lote doce y fondos de los lotes seis y siete, estos tres últimos linderos de su misma manzana y plano especial citado comenzando dicho lote a los treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros del ángulo esquinero Norte formado por la intersección de las calles Irala y Ochenta y Dos. — Corresponde lo deslindado a los señores Falabella y Carreras, por compra que en condominio hicieron a don Ambrosio Martorella, según así resulta de la escritura otorgada con fecha treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, ante el escribano de la Ciudad de Mar del Plata, don Francisco Raúl Casalet, cuyo testimonio en su original que tengo para este acto a la vista se inscribió en el Registro de la Propiedad, el veinte de Febrero del mismo año de su otorgamiento, bajo el número trescientos treinta y nueve del Partido de General Pueyrredón, doy fe. — De los certificados números setenta y siete mil novecientos sesenta y uno y setenta y siete mil novecientos sesenta y dos, expedidos por el Registro de la Propiedad con fecha cinco del actual, como de los demás que a ésta agrego, resulta: Que no hay inhibición y que lo deslindado cuyo dominio consta no reconoce gravámenes y no se adeudan impuestos ni servicios fiscales ni municipales, no encontrándose afectado por la ley cuatro mil quinientos sesenta y cuatro, doy fe. — Igualmente quedan incorporadas a la Sociedad los títulos de marca números ciento sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos, anotada en el Registro de Patentes y Marcas, con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis para el uso exclusivo de la marca de fábrica «Mares del Sud», con que distingue sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, clase veintidós, menos aceites comestibles y sal, y número ciento setenta y ocho mil trescientos quince de fecha veinte de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, para el uso exclusivo de la marca de fábrica «Arpón», con que distingue substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, clase veintidós, y que también fueron transferidas por la esposa del causante don Onésimo Bonomi, autorizada judicialmente, cuya escritura otorgada ante mí, se ha hecho referencia precedentemente. — Segundo: La sociedad continuará el giro de la extinguida firma «Bonomi y Compañía», bajo la razón social de «Falabella y Carreras», Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, calle Paseo Colón, número mil ciento setenta y siete y el tiempo de su duración será indeterminado. — El capital social integrado será de doscientos mil pesos moneda nacional, que es el saldo de capital que resulta del importe total del valor de las existencias de la antigua Sociedad, incluído el activo de la misma y los inmuebles descriptos, descontando su pasivo, cuyo aporte resulta íntegramente satisfecho de la siguiente proporción; don Miguel Martín Falabella, sesenta mil pesos moneda nacional; su esposa doña María Dolores Martínez, sesenta mil pesos; don Eloy Federico Carreras, cincuenta mil pesos y su esposa doña Elvira Margarita Lobbe, treinta mil pesos. — A los efectos de la representación de la Sociedad el capital social queda dividido, en cuotas de cien pesos cada una y los componentes concurren e integran el mismo en cuotas de esta proporción, al importe que dejan aportado. — Tercero: — Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuota suplementaria de pesos cien cada una, en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la Sociedad para atender a las necesidades de su giro cuando los socios por mayoría de votos resuelven su integración. — Cuarto. — La Sociedad será administrada indistintamente por los socios señores Miguel Martín Falabella y don Eloy Federico Carreras, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del comercio, ni en prestaciones gratuitas, fianzas ni recomendaciones a terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles e inmuebles y, enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y la forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia de este contrato. — Para estas operaciones, podrán constituir tales gravámenes o aceptar las constituídas con los Bancos de la Nación Ar-

gentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, conforme a las respectivas cartas orgánicas y reglamentos de estas Instituciones, que los componentes de esta Sociedad declaran conocer y aceptar y obligarse a cumplirlo. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero en préstamo, a interés de los Establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Solicitar créditos en descubierto de cualquier banco o instituciones de préstamo. — Hacer, aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i) Conferir poderes generales y especiales o revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración. — Quedan asimismo, los administradores facultados para designar un gerente si las actividades de la Sociedad así lo requieran, a cuyo efecto harán la designación en el respectivo libro de actas y en el momento de su nombramiento, determinando las facultades dentro de las cuales ejercerá sus funciones, fijarán un sueldo y habilitación que se le concede, si lo consideran conveniente. — Quinto: — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas ordinarias, una vez por año en el mes de Junio o en Asambleas Extraordinarias, que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. — La citación se hará por cualquiera de los administradores o a petición de los socios que representen por lo menos un décimo del capital. — La misma se hará por medio de memorandum, carta certificada o avisos por cinco días consecutivos en el ''Boletín Judicial'', o con la anticipación necesaria y expresará en la citación, el día de la convocatoria y asuntos a tratar. — La Asamblea se declarará constituída cuando concurra un número de socios que representen más del treinta y cinco por ciento del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reunan la mayoría del capital representado en la Asamblea computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas, salvo de que se trate de modificar cualquiera cláusula de este contrato o de incorporar a la Sociedad expraños o sucesores del socio que falleciera, en cuyo caso se requerirá el voto unánime de todos los socios. — Las Asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión se elija por la mayoría, actuando de Secretario otro de los socios, quien llevará un libro de Actas en el que extenderá las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes. — Sexto: — Los socios administradores anualmente en el mes de Mayo, practicarán un balance del giro social suministrando una copia a los demás socios para su conservación y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldo, que presentarán a los socios trimestralmente. — Séptimo: — De las utilidades realizadas y liquidación de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento, del capital; el seis por ciento a los administradores; el quince por ciento para habilitaciones y gastos extraordinarios y el setenta y cuatro por ciento restante para ser repartido entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas se soportarán por los componentes de la Sociedad, también en la proporción de sus aportes. — Octavo: Cada socio administrador dispondrá para sus gastos personales, de la suma que la Asamblea de socios resuelva y que se imputará a la cuenta de gastos generales. — No obstante esta asignación, podrán los administradores, con acuerdo de los otros socios dado por escrito, separar mayor cantidad, pero en tal caso, pagarán por el exceso el interés del seis por ciento anual desde el día de la extracción que se debitará a sus respectivas cuentas particulares. — Noveno: — Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización de la sociedad y deberán consagrar a la msima todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, presentándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Décimo: — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato, o, posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a algunos de los socios o a terceros extraños con la (representación) aquiescencia de los socios, conforme a los Estatutos o a la ley. — Undécimo: — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de diez días de producido el conflicto y la tercera por arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de tres mil pesos moneda nacional en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Artículo Adicional. — El socio industrial de la antigua firma, don Manuel Renedo, queda incorporado a esta Sociedad, como habilitado, percibiendo de las utilidades líquidas un diez por ciento y un sueldo mensual que se fijará por la Asamblea de socios, el cual está presente a este acto, de estado casado en primeras nupcias con doña María Balmaceda, español, comerciante, mayor de edad, vecino de Mar del Plata, accidentalmente aquí, hábil, y manifiesta su más absoluta conformidad. — Bajo los artículos precedentes dejan constituída la sociedad de Responsabilidad Limitada ''Falabella y Carreras'', a cuyo fiel cumplimiento se obligan los comparecientes. — Previa lectura dada por mí, ratifica su tenor y así la otorgan y la firman conjuntamente con los testigos del acto, Señores Jorge Arbucó y don José María Rosendo, siendo ambos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — Sigue la presente escritura a la número cuatrocientas noventa y ocho, la que ha sido otorgada por ante este Registro a mi cargo con fecha cinco del corriente. — Miguel M. Falabella. — María D. Martínez de Falabella. — Eloy F. Carreras. — Elvira M. Lobbe de Carreras. — M. Renedo. — Tgo.: Jorge Arbucó. — Tgo.: J. M. Rosendo. — Hay un sello. — Ante mí: Focas González. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada ''Falabella y Carreras'', expido el presente testimonio en nueve sellos de un peso moneda nacional cada uno, numeros correlativos del un millón ciento treinta y dos mil trescientos ochenta y ocho al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas — nueve — su esposa María Dolores Martínez, sesenta mil pesos. — Vale, — Entre paréntesis representación. No vale

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942 — Adolfo J. Serra, secretario.

c.11 ene.-N.º 14.052-v.15 ene.

''CAMI''

COMPAÑIA ARGENTINA DE MADERAS INDUSTRIALIZADAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 628 v. — Primer testimonio. — Número trescientos treinta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen D. Raúl Lorenzo Finochietti, casado, de treinta y cuatro años de edad, argentino; D. Edgardo Lorenzo Finochietti, que firma ''E. Finochietti'', soltero, de veinte y seis años, argentino; D. Alfredo Lorenzo Finochietti, soltero, de treinta y siete años de edad, argentino; don Horacio Juan Casale, que firma ''H. Casale'', casado de cuarenta y ocho años de edad, argentino; don Dante Isidoro Casale, que firma ''D. Casale'', casado, de cuarenta y dos años, argentino; don Carmelo Gerardo Valente, que firma ''C. Valente'', casado, de treinta años de edad, argentino; don Juan Carlos Corbetta, casado, de treinta y un años de edad, argentino; el doctor Juan Alfredo Rissotto, casado, mayor de edad y don Rodolfo Carlos Ernesto Fliess, que firma ''Rodolfo Fliess'', de estado soltero, mayor de edad, todos los comparecientes de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los siete primeros concurren a este acto por su derecho propio y el señor Horacio Juan Casale lo hace por sí y además conjuntamente con el doctor Juan Alfredo Rissotto en nombre y representación de los señores Homero Salvador Casale, que firma ''Homero Casale'', casado, de cuarenta y ocho años de edad, argentino; y de don Hipólito Leandro Rottjer, que firma ''Hipólito Rottjer'', soltero, de veinticinco años de edad, argentino; concurriendo el Sr. Rodolfo Carlos Ernesto Fliess en nombre y representación de don Alois Felipe Fliess, que firma ''Alois Fliess'', casado, de treinta y un años de edad, argentino, personería que acredita con los respectivos mandatos que copiados dicen así: ''Testimonio. — El que suscribe Juez de Paz Suplente e Interino. — Certifica que en el Protocolo a su cargo, cuaderno N.º 6 del año 1942, folios seis, seis vuelta, siete y siete vuelta, se encuentra anotada la siguiente escritura que transcribo íntegra y dice así. ''Poder Especial de los señores Casale, Homero Salvador y Rottjer, Hipólito Leandro a favor del doctor Rissotto Juan Alfredo y de Casale don Horacio Juan''. — Escritura número treinta y dos. — En Ushuaia, Capital del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, a los once días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos, ante mí: Domingo Félix Soffi, Juez de Paz Suplente e Interino investido de las facultades que le confiere la Ley tres mil doscientos cuarenta y cinco para otorgar escrituras públicas y testigos que al final se expresan y firman. — Comparecen los señores Homero Salvador Casale, casado, y Hipólito Leandro Rottjer, soltero, ambos argentinos, hábiles, mayores de edad, domiciliados en esta Capital, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que confieren Poder Especial a favor de los señores Juan Alfredo Rissotto y don Horacio Juan Casale, domiciliados en la Capital Federal, para que, conjuntamente y en sus nombres y representación constituyan con los señores don Dante Isidoro Casale, don Carmelo Gerardo Valente, don Alois Felipe Fliess, don Juan Carlos Corbetta, don Raúl Lorenzo Finochietti, don Alfredo Lorenzo Finochietti, don Edgardo Lorenzo Finochietti y con el mandatario don Horacio Juan Casale, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará, ''Cami'' y girará bajo la razón social de ''Compañía Argentina de Maderas Industrializadas, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' y se dedicará a la Exportación e Industrialización de la madera, con asiento en la Capital Federal, cuyo capital lo constituirá la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, de las que corresponderán a los otorgantes señor Rottjer 30 cuotas, o sean $ 30.000.— y al señor Casale 35 cuotas, o sean $ 35.000.—. El término de duración de dicha Sociedad será por tiempo indeterminado, pero no podrá disolverse la misma sino después de haber transcurrido cinco años. — A tales efectos los faculta para que otorguen, acepten y firmen la respectiva escritura pública de contrato de sociedad con las cláusulas y condiciones que vieren convenir y de conformidad a lo establecido en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y para que practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester al mejor desempeño del presente mandato. Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí junto con los testigos don Alberto Carlos Falivene y don Vicente Elisardo Canga, ambos casados, argentinos, empleados, hábiles, mayores de edad, domiciliados en esta Capital de lo que doy fe. — Fdo. Homero Casale. — Hipólito Rottjer. — A. C. Falivene. — V. Canga. — Hay un sello. — Juzgado de Paz Ushuaía. — Tierra del Fuego. — Dgo. F. Soffi. — Expido el presente testimonio para los apoderados doctor Juan Alfredo Rissotto y don Horacio Juan Casale, el que sello y firmo en Ushuaía a doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Dgo.: F. Soffi. (Juez de Paz Suplente e Interino). — Hay una estampilla y un sello en tinta. — (Siguen las legalizaciones)''. — ''Número trescientos diez y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece don Alois Felipe Fliess, que firma ''Alois Fliess'', casado, de treinta años de edad, argentino, de este vecindario, hábil, y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que confiere Poder Especial a favor de don Felipe Luis María Adriano Fliess, que firma ''Felipe Fliess'' y a don Rodolfo Carlos Ernesto Fliess, para que conjunta o separadamente en su nombre y representación constituya conjuntamente con los señores don Hipólito Leandro Rottjer, don Homero Salvador Casale, don Dante Isidoro Casale, don Carmelo Gerardo Valente, don Juan Carlos Corbetta, don Raúl Lorenzo Finochietti, don Alfredo Lorenzo Finochietti, don Edgardo Lorenzo Finochietti y don Horacio Juan Casale, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará ''Cami'', y girará bajo la razón social de Compañía Argentina de Maderas Industrializadas, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' y se dedicará a la explotación e industrialización de la madera, con asiento en la Capital Federal, cuyo capital lo constituirá la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, de las que corresponden al otorgante diez y siete cuotas o sean diez y siete mil pesos. — El término de duración de dicha sociedad será por tiempo indeterminado, pero no podrá disolverse la misma sino después de haber transcurrido cinco años. — A tales efectos los faculta para que otorguen acepten y firmen la respectiva escritura pública de contrato de sociedad con las cláusulas y condiciones que viere convenir y de conformidad a lo establecido en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y para que practique cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester al mejor desempeño del presente mandato. — Leída que le fué se ratificó en su contenido firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos don Salvador Rao y don Domingo A. Milano, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Alois Fliess. — Salvador Rao. — Domingo A. Milano. — Hay un sello. — Ante mí: Amadeo P. Villa''. — Es copia fiel de los poderes de su referencia, el primero de los cuales debidamente legalizados, agrego a la presente, y el segundo que en su matriz he tenido a la vista para este acto, doy fe, y los comparecientes, por sí y en los caracteres invocados, que aseguran se encuentran en toda su fuerza y vigor, dicen: Que han convenido constituir una sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Queda

constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación e industrialización de la madera. — Segundo: La Sociedad se denominará "Cami" y girará bajo la razón social de "Compañía Argentina de Maderas Industrializadas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Maipú número doscientos treinta y uno, pudiendo instalar sucursales en cualquier punto de esta República y del extranjero, por medio de agentes, subagentes, ya sean con carácter temporario o definitivo. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado, pero no podrá disolverse la misma sino después de haber transcurrido cinco años a contar desde esta fecha. Durante la vigencia de este contrato los socios no podrán, ya sea directa o indirectamente tener intervención en negocios similares, salvo expresa autorización de la sociedad. — Cuarto: El capital social está integrado por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, suscripta por los socios en la siguiente porporción: el socio Raúl Lorenzo Finochietti, veinte cuotas o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional; el socio Edgardo Lorenzo Finochietti, veinte cuotas, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional; el socio Alfredo Lorenzo Finochietti, nueve cuotas, o sea la suma de nueve mil pesos moneda nacional; el socio Horacio Juan Casale quince cuotas o sea la suma de quince mil pesos moneda nacional; el socio Dante Isidoro Casale, diez y ocho cuotas o sea la suma de diez y ocho mil pesos moneda nacional, el socio Carmelo Gerardo Valente, veinte y seis cuotas, o sea la suma de veinte y seis mil pesos moneda nacional; el socio Juan Carlos Corbetta, diez cuotas o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional; el socio Homero Salvador Casale, treinta y cinco cuotas o sea la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional el socio Hipólito Leandro Rottjer, treinta cuotas o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional; el socio Alois Felipe Fliess, diez y siete cuotas o sea la suma de diez y siete mil pesos moneda nacional. — El capital social se encuentra totalmente integrado e invertido en la suma de ciento diez y siete mil cuatrocientos noventa y siete pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, en el negocio, en mercaderías, maquinarias y efectos especificados en el balance e inventario practicado con fecha veinticuatro del corriente mes y año y firmado de común acuerdo por las partes, cuya copia se agrega a la presente y el resto o sea la suma de ochenta y dos mil quinientos dos pesos con treinta y seis centavos de igual moneda en efectivo. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de gerentes, quienes la representarán y tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma, conforme a lo establecido por la Ley. — Sexto: Quedan designados gerentes, en este acto, los señores don Homero Salvador Casale, don Hipólito Leandro Rottjer y don Raúl Lorenzo Finochietti. — Séptimo: Para que la firma social tenga validez deberá ser usada por los gerentes individualmente o por dos socios no gerentes en forma conjunta, estándoles terminantemente prohibido emplearla en asuntos ajenos a la Sociedad y en fianzas y garantías de terceros. — Octavo: Los gerentes en su carácter de administradores de la Sociedad podrán efectuar compra-ventas, hacer depósitos en efectivo, ya sea en cuenta corriente, plazo fijo, volverlos a retirar por medio de cheques y libranzas, descontar giros, letras u otros documentos, vales, pagarés, ya sean de particulares, del Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y de otras Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, pudiendo solicitar préstamos en los mencionados bancos o de particulares, firmando como aceptantes o girantes todos los documentos que sean necesarios o exigidos, adquirir o enajenar bienes raíces, inmuebles, muebles o semovientes, dar y tomar dinero con garantía hipotecaria o prendaria, incluso Banco Hipotecario Nacional, firmando todas las escrituras públicas necesarias que sean exigidas, cancelando las deudas en su oportunidad, firmando contratos de locación o sub-locación como locadores o locatarios, conferir poderes generales o especiales, representar y hacer gestiones ante las autoridades nacionales, Provinciales y Municipales y realizar todo acto y clase de operaciones que se relacionen con el giro de la Sociedad. — Noveno: Todos los años, dentro de los tres primeros meses del vencimiento de cada ejercicio, los gerentes practicarán un balance e inventario general, que será considerado en la primera asamblea ordinaria que se realice, posteriormente a esa fecha, sin perjuicio del estado de contabilidad mensual que están obligados a presentar y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán proporcionalmente al capital aportado por cada socio, previa deducción de las cantidades que se resuelvan destinar a beneficio o habilitación del personal, a fondos de previsión y al fondo de reserva legal. — Si hubiera pérdidas éstas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Décimo: Los socios se reunirán mensualmente en Asamblea ordinaria para considerar los asuntos que resuelvan someter a la misma, como así también las disposiciones adoptadas por los gerentes, quienes las harán constar diariamente en un libro que llevarán en cada sede, remitiendo una copia de las mismas a la sede social. — De lo resuelto en estas asambleas se dejará constancia en el Libro de Actas que se llevará a tal efecto. — Undécimo: La sociedad podrá liquidarse cuando las pérdidas representen el cincuenta por ciento del capital social. — Al liquidarse la sociedad no por quiebra de la misma, sino por resolución tomada de acuerdo a lo establecido en la cláusula catorce del presente contrato, los socios percibirán el capital líquido resultante en proporción a su aporte social y una vez liquidado totalmente el pasivo que hubiere. — Duodécimo: Para que se opere la liquidación de la Sociedad prevista en el Art. anterior la voluntad de los socios deberá ser comunicada por telegrama colacionado, dirigido al domicilio legal de la Sociedad con seis meses de anticipación. — Décimo tercero: La Sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes podrán optar por continuar en la Sociedad o retirarse de la misma, pero no podrán ceder la cuota a terceros. — Si decidieran continuar en la Sociedad, designarán a uno de ellos para que actúe como socio en nombre y representación de los demás. — Si resolvieran retirarse se les devolverá las cuotas de su capital en un plazo no mayor de dos años sin interés. — Décimo cuarto: Todas las resoluciones relacionadas con la modificación del presente contrato, como asimismo las directivas que se adopten para la marcha del negocio deberán ser tomadas por mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Décimo quinto: Los socios o la Sociedad tendrá derecho a adquirir al valor nominal las cuotas del socio o socios que desearen transferirlos, antes del vencimiento del plazo estipulado en el artículo tercero, como mínimo de este contrato, obligándose los socios a respetar este derecho. — El reintegro del capital a todo socio saliente se hará en un plazo no mayor de dos años, sin interés. — Bajo las quince cláusulas que anteceden dejan formalizada la presente sociedad. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos don Salvador Rao y don Domingo A. Milano, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — C. Valente. — J. C. Corbetta. D. Casale. — Rodolfo Fliess. — E. Finochietti. — Raúl L. Finochietti. — A. L. Finochietti. — J. Alfredo Rissotto. — H. Casale. — Salvador Rao. — Domingo A. Milano. — Hay un sello. — Ante mí: Amadeo P. Vila. — Concuerda, con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en seis sellos de Ley números correlativos del seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos dos al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Sobrerraspado: — argentinos — empleados — Mínimo — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Amadeo P. Vila.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.11 ene.-N.° 13999-v.15 ene.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que, por encontrarse en viaje, carece de valor y no es negociable el título número 438.211, de v$n. 100, Serie "E", del Empréstito Crédito Argentino Interno, Conversión 4 o|o 1941, con cupón 5 adherido.

Buenos Aires, 8 de enero de 1943.

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de febrero de 1943, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie "D", v$n. 1.652.800.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista números 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de febrero próximo hasta el 27 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 8 de enero de 1943.

e.11 ene.-N.° L-35-v.22 ene.

NECESIDADES DE ARTICULOS SUJETOS A CONTROL DE EXPORTACION EN EE. UU. DE A.
Circular N.° 5

A las Instituciones y Corredores autorizados para operar en cambios.

Buenos Aires, 8 de enero de 1943.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds., para comunicarles que este Banco se propone otorgar certificados de necesidad, para aspirina, materiales plásticos de caseína e hilos, sogas y cabos de sisal y henequén, productos que el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, acaba de someter al régimen de cuotas de exportación.

A fin de tener los elementos de juicio necesarios para acordar dichos certificados, se requiere que las firmas industriales e importadoras y las dependencias oficiales interesadas presenten, por intermedio de las instituciones o corredores autorizados, solicitudes (Form. 72), para cada uno de dichos artículos. Las cantidades deberán consignarse en kilogramos y los stocks establecerse al 31 de diciembre último. Las informaciones podrán enviarse a este Banco hasta el día 16 del corriente mes. Para no demorar el otorgamiento de los certificados, se ha fijado este plazo con carácter perentorio y las necesidades de las firmas que se presenten con posterioridad a la fecha indicada, sólo podrán ser consideradas si se adjudican nuevas cuotas para esos artículos.

Nos complacemos en poner a disposición de las instituciones y corredores autorizados, en la forma de práctica, ejemplares de las solicitudes de participación y les pedimos la mayor cooperación a fin de que no omitan esfuerzos para dar la más amplia difusión entre la clientela al pedido de informaciones formulado por el Banco para poder extender los certificados de necesidad.

Saludamos a Vds., muy atentamente. — Banco Central de la República Argentina.

HULYTEGO
Industrias de Hules y Telas Engomadas
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores Accionistas, que a partir del 10 del corriente, se abonará el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, contra presentación del cupón N.° 1, en Reconquista 336, escritorio 39 A. y en Avenida Vélez Sársfield 1800, (Munro).

e.8 ene.-N.° 13.941-v.13 ene.

TALLERES COGHLAN
Sociedad Anónima Argentina
Constructora de Máquinas

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del 10 del corriente, se abonará el primer dividendo de 5 meses, con vencimiento al 31 de Diciembre de 1942, sobre las acciones preferidas, contra presentación de las mismas en el Banco de Italia y Río de la Plata

e.8 ene.-N.° 13.942-v.13 ene.

"UNITAS"
COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas de esta Compañía, por el término de diez días, que deben canjear sus acciones por los nuevos títulos en las oficinas calle Bernardo de Irigoyen número 330, primer piso, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, todos los días hábiles. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1942.

e.31 dic.-N.° 13774-v.13 ene.

OLIVOS GOLF CLUB, S. A.
Rescate de Debentures

El Directorio comunica que se ha resuelto el reembolso total de los debentures, que dejarán de devengar intereses el 30 de junio de 1943.

e.31 dic.-N.° 13.785-v.19 ene.

LA METROPOLITANA
Compañía de Acumulación de Ahorro
25 de Mayo 179 - Buenos Aires

Resultado del sorteo efectuado el día 30 de Diciembre de 1942, a las once horas y treinta minutos, en la sede social de la Compañía, calle Veinticinco de Mayo número ciento setenta y nueve, con la presencia del representante de la Inspección General de Justicia, don Alberto C. Herrera, y ante el escribano don Ricardo Saraví Tiscornia:

Para los títulos de $ 1.000 la letra C
Para los títulos de $ 2.000 la letra F

Estas letras, combinadas con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería de Beneficencia Nacional del sorteo realizado en igual fecha, determinó, para los títulos sujetos a este sistema de sorteos, los símbolos favorecidos. Además, de acuerdo con la misma extracción de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha salido premiada para los títulos con que la Compañía opera actualmente, la combinación 6238.

Resultaron en definitiva, favorecidos los siguientes títulos, conforme a las condiciones generales de los mismos:

De $ 1.000, símbolo C-38, el señor Fernando Pose Mesías, domiciliado en Rivas 223, Coronel Suárez (F. C. S.), título N.° 117.851, emisión 29-2-40. Susana Ostinelli, Ministro Brin y Roma, Lobos (F. C. S.), título 37.032, emisión 6-7-36. Cándido Pinedo, Timote (F. C. O.) título 48.813, emisión 24-3-37. Adeodato Giménez Sandoval, El Bracho (Tucumán), título 96.279, emisión 19-5-39. George Edwin Beckford, Callao 232, Capital, título 1351, emisión 5-7-32. Enrique Rubio, Rivadavia 5991, Capital, título 51.669, emisión 8-6-37. Enrique Amuchástegui, Avenida Olmos 175, Córdoba, título 63.133, emisión 6-12-37. Beatriz P. Villalonga de Siccardi, San Martín 232, Capital, título 37.116, emisión 7-7-36. Rosa C. de Morales, Zelarrayán 31, B. Blanca, título 52.600, emisión 21-6-37. Margarita Salinas, Municipalidad de la Capital, San Juan, título 66.892, emisión 24-1-38. Elvio J. B. Borra, Sarmiento 991, Rosario, título 114.461, emisión 22-1-40. José Luis Amado Independencia 4527, Mar del Plata, título 133.228, emisión 29-8-40. De $ 1.000, símbolo 6-238, Matías Ratschiller, Tilisarao (San Luis), título 222.634, emisión 3-12-42. Felisa A. de Burgos, 25 de Mayo y Urquiza, Nogoyá (E. Ríos), título 155.465, emisión 30-4-41. Mar-

tha Celia Guardia, French (Manzana G, lote 6), Coronel Dorrego (Mendoza), título 1-127.539, emisión 31-10-42. Antonia Sorroche, Cuadro Nacional, (Mendoza), título 161.669, emisión 30-6-41. Luis Nasjleti, Rivadavia 901, San Juan, título 191.824, emisión 13-4-42. Cirilo Zamarbide, Valentín Gómez 3180, Capital, título 1-121.478, emisión 7-4-42. Zalik Tartacovsky, Tinogasta 4657, Capital, título 1-126.062, emisión 19-8-42. Gumersindo Fernández, Pozos 1977, Avellaneda (F. C. S.), título 1-131.612, emisión 16-12-42. Emilio J. B. Maire, Rosales 329, Punta Alta (F. C. S.), título 148.680, emisión 17-2-41. Víctor J. Ribas, Contador Juan de la Cosa 834, Rosario, título 158.091, emisión, 29-5-41. Julio C. Scilingo, 25 de Mayo 245, Capital, título 158.980, emisión 7-6-41. Juana B. de Riccioni, Remedios 2785, Capital, título 177.334, emisión 8-11-41. Alfonso Pozzi, Billinghurst 252, Bella Vista (F. C. P., título 196.417, emisión 30-5-42. Numa P. Cangioli, Belgrano 372, Bahía Blanca, título 203.264, emisión 23-7-42. Juana B. de Brutocao, A. Brown 2074, Mar del Plata, título 203.953, emisión 28-7-42. Nélida Daria Vidal, Salta 3269, Rosario, título 212.727, emisión 24-9-42. Baldomero Félix Gayán, Cerrito 1126, Capital, título 213.622, emisión 29-9-42. José Di Carlo, Matheu 1756, Capital, título 211.785, emisión 21-9-42. Gerardo R. Stevenazzi, Pilar (Córdoba), título 224.414, emisión 23-12-42. De $ 2.000, símbolo F-38. Mary H. de Duggan, Bmé. Mitre 441, Capital, título 2813, emisión 11-10-32.. — Vicepresidente: Rodolfo Sánchez Terrero. — Subgerente: Héctor Fontimpe.

e.11 ene.-N.° 14007-v.11 ene.

C. I. F. R. A.

Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro, S. A.

Casa Matriz: Bmé Mitre 575

Buenos Aires

ADJUDICACIONES DE C. I. F. R. A. COMPAÑIA INMOBILIARIA FINANCIERA DE RÉDITO Y AHORRO, S. A., EFECTUADAS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942.

"En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las doce diez horas, se reunieron en el local social de C. I. F. R. A., Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro, S. A., calle Bartolomé Mitre N.° 575, el Presidente de la Compañía, doctor Emilio F. Cárdenas, en ejercicio de las facultades que le acordó el Directorio en su sesión del 24 de Septiembre ppdo. el Síndico Ingeniero Juan M. O'Farrell, el Gerente señor Alfredo Federico Falcón y el Contador señor Isidro Comas, al efecto de proceder a las adjudicaciones correspondientes al mes de la fecha en los certificados de Ahorro y Préstamo, en la forma establecida en los contratos y disposiciones de la Compañía. — Los fondos depositados para adjudicaciones a realizar, ascienden a $ 116.324.50 m|n.

Computados los puntos acumulados por los suscriptores al 15 del mes de la fecha, inclusive, de acuerdo a las constancias de la contabilidad y documentación respectiva, se procedió a las siguientes adjudicaciones: Plan "A.", Certificado N.° 2, cambio de plan "B.", fecha de suscripción 1.° de Septiembre de 1942, $ 32.000. — Emilio Farreras, Diagonal Roque Sáenz Peña 616, Capital, puntos de acumulación 1.235; Certificado N.° 71, fecha de suscripción 18 de Septiembre de 1942, $ 15.000. — Manuel García Lorense, Olleros 2656, Capital, puntos de acumulación 996; Certificado N.° 40, fecha de suscripción 8 de Septiembre de 1942, $ 10.000. — Carlos Márquez Garabano, Terrada 312, Bahía Blanca, puntos de acumulación 959; Certificado N.° 54, fecha de suscripción 11 de Septiembre de 1942, $ 4.500. — Vicente Calvo, San Jerónimo 2870, Córdoba, puntos de acumulación 923; Certificado N.° 18, fecha de suscripción 2 de Septiembre de 1942, $ 10.000. — Daniel Novelli, Pellegrini 1927, Concordia, puntos de acumulación 915; Certificado N.° 57, fecha de suscripción 12 de Septiembre de 1942, $ 30.000. — Hugo Navarro, Diagonal Roque Sáenz Peña 616, Capital, puntos de acumulación 914; Certificado N.° 86, fecha de suscripción 28 de Septiembre de 1942, $ 4.000. — Víctor Rocco, Colonia 299, Capital, puntos de acumulación 889; Plan "B."; Certificado N.° 38, fecha de suscripción 2 de Septiembre de 1942, $ 10.000. — José Díaz Falcón, Juan Mora Fernández 2896, Capital, puntos de acumulación 863. — Total adjudicado: Ciento quince mil quinientos pesos.

No se adjudica el saldo de $ 824.50 m|n., proveniente de la diferencia entre la suma destinada a adjudicaciones y las resueltas, por no ser suficiente para cubrir el importe del certificado siguiente en puntos al último adjudicado.

Con lo que se dió por terminado el acto, labrándose para constancia la presente acta que suscriben el señor Presidente de la Compañía, el señor Síndico y los funcionarios que intervinieron en el mismo. — Firmado: Emilio F. Cárdenas. —Juan M. O'Farrell. — Alfredo F. Falcón. — Isidro Comas". —

Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro, S. A. — El Secretario.

e.11 ene.-N.° 14023-v.11 ene.

LA FORTUNA, CAPITALIZACION S. A.

Avda. de Mayo N.° 776 — Buenos Aires

Comunica que de acuerdo con el sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional, realizado el día 30 de Diciembre de 1942, y en base a lo dispuesto en el artículo 2.° de las condiciones generales de nuestros títulos, han resultado favorecidos los títulos con el símbolo 238-6.

Se deja constancia que ninguno de los títulos emitidos se encuentra en condiciones de ser reembolsado.

Buenos Aires, Enero 7 de 1943.

e.11 ene.-N.° 13.992-v.11 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

González y Cía., martilleros públicos, avisan: José Laviaga vende a María Biesniauskaite, su restaurant, vinos y cervezas y cancha de bochas, sito **Avenida Alcorta 2363**, domicilio de ambos. Reclamos en nuestras oficinas, Moreno 1531.

e.11 ene.-N.° 13997-v.15 ene.

Luis Sfrégoli vende a César Vita, su negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle **Bolivia 4802**. — Reclamaciones de ley, en Bolivia 4802, domicilio de las partes.

e.11 ene.-N.° 13995-v.15 ene.

La sociedad Puiggrós y Compañía, con sede en la calle **Corrientes 345**, dedicada al negocio de haciendas, cereales y frutos del país; integrada por los Sres. José Puiggrós, Alfredo Eduardo Puiggrós y Bartolo Luciano Raffo, se disuelve y transfiere el activo y pasivo a la nueva sociedad Puiggrós y Compañía, integrada por los Sres. José Puiggrós y Alfredo Eduardo Puiggrós. — Reclamaciones de ley Escribanía Bruno, Av. R. Sáenz Peña 651, piso 3.°, donde constituyen domicilios las partes.

e.11 ene.-N.° 14036-v.15 ene.

Avisa: Antonio Ariza, balanceador y martillero público, oficinas Agüero 516, Capital Federal, que el señor José Salvio vende al señor Felipe Inza, la parte que le corresponde en la fábrica de envases medicinales, que explota en sociedad con Ismael Del Carretto y Augusto Cía, **Vernet 97**. — Reclamos término de ley, mi oficina, Agüero 516, donde constituyen domicilio las partes.

e.11 ene.-N.° 13998-v.15 ene.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Antonio Tignanelli, vende a Carlos Lopolito, su negocio de carnicería, calle **Sarmiento 3510**. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.11 ene.-N.° 14.018-v.15 ene.

Gabino Trillo, venderá su negocio de panadería mecánica, calle **Ferdriel número 1661|65**, su domicilio, a Manuel Curra y Peregrino Curra, domiciliados calle Larrea 236. — Reclamos de ley a "Oficina Gutiérrez", Larrea 236.

e.11 ene.-N.° 14.016-v.15 ene.

A los efectos que hubiere lugar, se comunica que el señor Luis Mateos, domiciliado en Tucumán 6721, desde la fecha se retira de la sociedad que tenía constituída con el señor Platon Beriozovas, domiciliado en Tucumán 2401, y que explotaba el negocio de bar-confitería "Petruschka", sito en **Corrientes 921**. — Activo y pasivo a cargo del socio Platon Beriozovas, que continúa con los negocios. — Reclamos en el domicilio indicado.

e.11 ene.-N.° 14014-v.15 ene.

Enrique Santiago, avisa que vende a Pablo Herrero su negocio de farmacia, sita en la calle **Cervantes Nro. 1099**, domicilio de ambos contratantes. Reclamaciones de ley a M. Cervelló, Perú 84, escritorio 74.

e.11 ene.-N.° 14025-v.15 ene.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber: que la sociedad "Segal y Label", formada por los señores Manuel Segal y Mauricio Label, **Avenida Roque Sáenz Peña Nro. 501**, que explota el ramo de importación, exportación y representaciones en general, se declara totalmente disuelta, quedando a cargo de los señores Mauricio Label y Ernesto Segal, la finalización de los negocios pendientes, realización del activo y pago del pasivo. — Reclamaciones de ley en Avda. Roque Sáenz Peña 501, escritorio 413.

e.11 ene.-N.° 14022-v.15 ene.

Eduardo A. Attardi, balanceador, Almirante Brown 1232 (21-4751), comunica al comercio que el señor Eugenio Brea, vende al señor Melchor Pedreira, su negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito **Pedro Mendoza números 1009|13**, Capital. — Reclamos en el negocio, domicilio contractual.

e.11 ene.-N.° 14019-v.15 ene.

C. R. Mendoza, oficinas Avenida de Mayo 622, 34-8317, avisa que: Juan Antonio Sozzi vende a Josué Abraham Muchnik, su farmacia **Salcedo 3499 esquina Maza**. Domicilio ambas partes. — Reclamos de ley mis oficinas.

e.11 ene.-N.° 14.013-v.15 ene.

Por disolución de la Sociedad "B. Reingart e Hijo", con fábrica y venta de camas y anexos, en **Nicasio Oroño 2559|63**, se hará cargo de su activo y pasivo el socio Mauricio Reingart. — Reclamos: Escribano I. Kleiman, B. Mitre N.° 811, piso 4.° F., domicilio legal de las partes.

e.11 ene.-N.° 14.011-v.15 ene.

Mariana Rodríguez de Sanzo, avisa que vende a Elida Farinas de Lapuente, su negocio de panadería de **Blanco Encalada 4201**. Domicilio también de las partes, para reclamaciones de ley.

e.11 ene.-N.° 14.006-v.15 ene.

Se hace saber por cinco días que el activo y pasivo de la ferretería Franco Americana, Desrues y Cía., Soc. de Resp. Ltda., **Suipacha 585**, dedicada a la fabricación y compraventa por mayor y menor de artículos de ferretería en general, se transfiere a la "Ferretería Franco Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación). — Reclamos de ley en Suipacha 585, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Enero 9 de 1943.

e.11 ene.-N.° 14044-v.15 ene.

Avisan: Barba y Fernández, martilleros públicos, Rincón 50, César Searamuzza vende a José Módica su parte mitad de la fábrica sandwichs, **Valentín Gómez 2896**, domicilio ambas partes. Pasivo cargo comprador. Enero 9 de 1943.

e.11 ene.-N.° 14037-v.15 ene.

Se hace saber por cinco días que la señorita María Esther Montenegro vende a don Jesús Vicente Portugués, su negocio de bazar, fantasía, juguetería y anexos, denominado "Casa Mary", sito en esta Capital calle **Boedo número 1258**, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos de ley, Escribano Horacio A. Claria, Cangallo N.° 318.

e.11 ene.-N.° 14043-v.15 ene.

Mauricio Gendelman, comunica que transfiere a "Olgen, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse entre él y otro, su fábrica de bijouterie sita en **Avellaneda 2974**. — Reclamos dentro del término legal en Tucumán 1679, 3er. piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.11 ene.-N.° 14042-v.15 ene.

Patricio Giles, martillero público Pueyrredón 318, T. 47-0818: Avisa que José Rey y Ramón González, venden a Angela R. de Cattaneo, despensa **Constitución 3302 esq. Loria**, domicilio ambas partes, reclamos ley mis oficinas.

e.11 ene.-N.° 14035-v.15 ene.

Patricio Giles, martillero público, Pueyrredón 318, T. 47-0818, avisa que Angela R. de Cattaneo, vende a José Rey y Ramón González, lechería **Lavalle 2065**, domicilio ambas partes, reclamos de ley mis oficinas.

e.11 ene.-N.° 13034-v.15 ene.

Avisa: José Díaz González, vende su fábrica de calzado sita en **Victoria número 4250** a los señores Antonio, Bartolomé E. y Juan Far. — Reclamaciones: Estudio del doctor Pérez, Uruguay número 435, piso 4.° "G". — Domicilio partes, Uruguay 435, 4.° p.

e.11 ene.-N.° 14033-v.15 ene.

Avisan: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251 que Julio Fraga, vende a Marcial Ramos Fraga, la despensa, sito en esta Ciudad, calle **Adolfo Berro número 4101|9 esquina Quintino Bocayuva número 95**, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, 11 de enero de 1943.

e.11 ene.-N.° 14027-v.15 ene.

Avisa: P. Alvarez, oficinas San Juan 1641, U. T. 23-6963, que Francisco Audiñach, vende negocio despacho pan, facturas, **Catamarca 1884**, a Manuela Neira, domicilio contratantes mismo negocio; reclamos mis oficinas.

e.11 ene.-N.° 14040-v.15 ene.

Por cinco días se hace saber al público y al comercio en general, que el señor Eladio Luaces, domiciliado en la calle Lima 1489, adquirirá el activo y pasivo del negocio de "hotel", denominado "Vasco Navarro", propiedad de don José Luaces, domiciliado en la Avenida de Mayo 935, sito en la calle **Lima 1489, al 93, esquina a Pavón 1101 y Salta 1496**. Reclamos Ley 11.867. Escribanía Rey Reconquista 336. Buenos Aires, 8 de Enero de 1943.

e.11 ene.-N.° 14038-v.15 ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CARL ZEISS ARGENTINA, S. A.
Compañía de Optica, Fotografía y ..
Mecánica de Precisión

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Enero de 1943, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, inventario, Balance e informe del síndico.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 14039-v.27 ene.

C. H. A. P. E.
Compañía Hispano Americana para Edificaciones Sociedad Anónima
Avda. de Mayo 1130
PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 1130, el día 27 de Enero de 1943, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2do. ejercicio social al 30 de Octubre de 1942.
2.° Elección de directores por un año en reemplazo de los señores Salvador María Viale, José I. Colombo y Juan Carlos Barla, por terminación de mandato.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Agustín S. Degregory y Miguel Durán, por terminación de mandato.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea General Ordinaria, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación de la fecha de la Asamblea.

e.11 ene.-N.° 14031-v.27 ene.

"ARBIZU Y CERVINO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"
Belgrano 1400, Capital
Primer ejercicio del 1.° de Junio de 1942 al 30 de Septiembre de 1942

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el día viernes 29 de Enero a las 10 horas en la calle Belgrano 1400, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1942.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares por un año, en remplazo de los señores: Esteban Arbizu, Luis Cervino y Carlos Domingo Arbizu.
4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo del doctor José María Palacios Hardy y el señor Pablo Salminci.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede social de la Sociedad, calle Belgrano 1400, hasta dos días antes del fijado para la reunión, las acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 14028-v.27 ene.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 16 de febrero de 1943.

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a sus Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de febrero de 1943, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del 67.° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942; informe del Síndico; distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores por tres años.
3.° Elección de un Síndico titular y de dos Síndicos Suplentes por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.11 ene.-N.° 14010-v.11 ene.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria del 16 de Febrero de 1943

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de febrero de 1943, a las 11 horas, en el local del Banco Fracés del Río de la Plata en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del 9.° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942; informe del Síndico; distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores por tres años.
3.° Elección de un Síndico Titular y de dos Síndicos Suplentes por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.11 ene.-N.° 14009-v.11 ene.

DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA
Comercial, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 29 de enero de 1943, a las 17 horas, en el local de la Sociedad Avenida Ingeniero Huergo N.° 1335, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designacción de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmarán el acta de la Asamblea.
2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Décimoquinto ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1942.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Fijación de los honorarios del síndico.
5.° Elección de síndicos titular y suplente, en remplazo de los señores John A. McGlashan y Alejandro Monteith Drysdale, respectivamente, que terminan su mandato.

Nota — Para poder asistir a la Asamblea, los señores acionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes, por los menos, del día señalado para la Asamblea, y retirar su tarjeta de acceso. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 14008-v.28 ene.

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de enero de 1943, a las diez horas, en Córdoba 2062, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1942.
Lectura del dictamen del síndico.
Elección de síndico y suplente.
Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha Asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta Asamblea, para obtener la boleta de entrada. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 13.993-v.27 ene.

COMPAÑIA SALINERA ANGLOARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de enero, a las diez horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 501.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance.
2.° Elección de Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 14012-v.26 ene.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA LINIERS
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

A efectuarse el 30 de enero de 1943, a las 20.30 horas en la calle Tuyutí 6672.

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y pérdidas, correspondientes al año 1942.
b) Designación de los nuevos miembros de la Comisión Directiva.
c) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
d) Elección de un Consejo de Padres.

Art. 22 b). — En caso de no poderse celebrar la Asamblea en primera citación por falta de asistentes, se citará para una segunda asamblea, que se celebrará a la media hora de la primera y tendrá quórum con cualquier número de socios que estén presentes.

e.11 ene.-N.° 13.994-v.11 ene.

"COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO "CAMDECO", S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Enero de 1943, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 519, Escritorio 15, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos Art. 347, inciso 1.°, Código Comercio y distribución utilidades.
2.° Elección de Presidente y de un Director por 3 años.
3.° Elección de Síndico y Gerentes Administradores.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

A efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el Art. 9.° de los Estatutos.

e.11 ene.-N.° 14015-v.27 ene.

THE TURKISH TOBACCO COMPANY
(Compañía de Tabacos Turcos)
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la décima segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de enero de 1943, a la hora 17,30 en el local calle Defensa 1220, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1942.
2.° Elección de 3 directores titulares por 2 años, 3 directores suplentes por 1 año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente.
3.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento Bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — (Art. 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, 8 de Enero de 1943. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 14003-v.29 ene.

SECCION BALANCES

| 1921 —

MANUFACTURA DE TABACOS PARTICULAR V. F. GRECO, S. A.

Monte Dinero 2751 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. Nacional por Decreto del 2 de Enero de 1940.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1°. de Febrero de 1940.

CAPITAL

Autorizado .... m$n. 6.000.000.—
Suscripto .... » 6.000.000.—
Realizado .... » 6.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 16 de Noviembre de 1942.

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Maquinarias e instalaciones		$ 469554 70		
Amortizaciones ejercicios anteriores	$ 27995 46			
Amortización corriente ejercicio	» 44837 95	» 72833 41	396721 29	
Muebles, útiles y medios de movilidad		$ 168584 49		
Amortizaciones ejercicios anteriores	$ 14454 82			
Amortización corriente ejercicio	» 33716 88	» 48171 70	120412 79	517134 08

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo circulante:		
Mercaderías, materias primas y materiales	8653029 60	
Repuestos y materiales varios	189149 45	
Valores fiscales	300994 90	
Títulos y acciones	2000 —	9145173 95
Activo disponible:		
Caja	183350 57	
Bancos	423807 87	607158 44
Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	3176972 40	
Obligaciones a cobrar	3927 16	3180899 56
Activo transitorio:		
Adelantos para futuros ejercicios		78212 96
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
No existen.		
		13528578 99
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por el Directorio	70000 —	
Valores a cobrar por cuenta de terceros	27892 84	97892 84
		13626471 83

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	6000000 —	
Reserva legal	24232 26	
Reserva obligaciones Ley 11.729	460000 —	
Reserva para mermas existencia	75000 —	
Reserva para deudores en Cta. Cte.	100000 —	6659232 26
Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	3177741 49	
Impuestos Internos de la Nación:		
Ley N°. 3764, Artículo 18	1929359 85	5107101 34
Pasivo transitorio:		
Acumulaciones para gastos del ejercicio		49795 58
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	209568 03	
Ganancia del corriente ejercicio	1502881 78	1712449 81
		13528578 99
Cuentas de orden:		
Directorio por acciones depositadas	70000 —	
Terceros por valores a cobrar	27892 84	97892 84
		13626471 83

Virginio F Grego, presidente. — Juan S. Gnecco, director. — Alfredo E. Gorostiza, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones		
Maquinarias e instalaciones	44837 95	
Muebles, útiles y medios de movilidad	33716 88	78554 83
Reserva obligaciones Ley 11.729		32311 —
Reserva para deudores en Cta. Cte.		100000 —
Gastos generales, propaganda, bonificaciones, envases, acarreos, sueldos, alquileres, seguros y varios		4687461 55
Intereses deudores		53015 39
Impuestos Internos Ley 12.148		23841379 20
		28793251 97
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	209568 03	
Ganancias del corriente ejercicio	1502881 78	1712449 81
		30505701 78

HABER		
Saldo ejercicio anterior		209568 03
Mercaderías y varios		30296133 75
		30505701 78

Virginio F. Grego, presidente. — Juan S. Gnecco, director. — Alfredo E. Gorostiza, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 ene.-N.°...-v.11 ene.

—1926—

COMPAÑIA AZUFRERA ARGENTINA, S. A.

Cangallo 444 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 11 de Julio de 1940.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Julio de 1940

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	600.000.—
Suscripto	»	600.000.—
Realizado	»	600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1942

Aprobado por Asamblea del 24 de Junio de 1942.

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Caminos	61615 99		
Amortización	12323 19	49292 80	
b) Inmuebles	8604 38		
Amortización	430 21	8174 17	
c) Instalaciones	164319 72		
Amortización	16431 97	147887 75	
d) Laboratorio		1465 87	
e) Minas		317640 41	
f) Muebles, útiles y herramientas	27374 08		
Amortización	2737 40	24636 68	
g) Rodados	43285 57		
Amortización	4328 55	38957 02	588054 73
II. Activo circulante:			
a) Existencia de azufre		150993 —	
b) » » combustibles		8241 76	
c) » » proveeduría		8309 68	167544 44
III. Activo disponible:			
a) Bancos		79 05	
b) Caja		105 38	184 43
IV. Activo exigible:			
a) Cuentas corrientes			49484 12
V. Activo nominal:			
a) Gastos de constitución	5311 —		
Amortización	1038 20		4272 80
Cuentas de orden:			
No existen.			
			809540 52

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto		600000 —
II. Pasivo exigible:		
a) Cuentas corrientes	199250 77	
b) Letras a pagar	8445 88	207696 65
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar		1447 —
Ganancias:		
Beneficio líquido del presente ejercicio		396 87
Cuentas de orden:		
No existen.		
		809540 52

Manuel R. Alvarado, presidente. — Enrique García Pinto, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS EJERCICIO 1.° DE ABRIL DE 1941 AL 31 DE MARZO DE 1942

DEBE	m$n	m$n.
I. Amortizaciones.		
Sobre caminos	12323 19	
» gastos de constitución	1068 20	
» inmuebles	430 21	
» instalaciones	16431 97	
» muebles, útiles y herramientas	2737 40	
» rodados	4328 55	37319 52
II. Gastos generales:		
Sueldos y jornales mina, seguro obrero, combustibles, reparaciones, sueldos y alquileres oficina, etc.		103671 67
III. Impuestos:		
Los del ejercicio		375 —
Saldo: utilidad líquida del año		396 87
		141763 06

HABER		
Explotación azufre	137127 04	
Explotación proveeduría	4636 02	141763 06

Manuel R. Alvarado, presidente. — Enrique García Pinto, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 ene.-N.°...-v.11 ene.

«1931»

HIRSCHBERG LIMITADA
Sociedad Anónima Argentina de Importación

Alsina 800

Fecha de autorización por el P. E. Diciembre 12 de 1930
De la reforma de los Estatutos: Decreto del 3 de Diciembre de 1937
Fecha de inscripción en el R. P. de C. Febrero 6 de 1931
De la reforma de los Estatutos: Marzo 7 de 1938

CAPITAL
Autorizado .... m$n 2.000.000.—
Suscripto .... » 700.000.—
Realizado .... » 700.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1942

Ejercicio 12.°

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de Septiembre de 1942.

ACTIVO	Parciales m$n	Totales m$n
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	1 —	
Rodados	1 —	
Acciones de otras sociedades	350000 —	350002 —
II. Activo circulante:		
Mercaderías		469728 35
III. Activo disponible:		
Caja	20188 19	
Bancos	25880 02	46068 21
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	607470 35	
» » gestión	19 —	
Documentos a cobrar	6530 33	
Depósitos para licitaciones	922 —	614941 68
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		95690 27
VI. Activo nominal:		
Marcas de fábrica		1 —
		1576431 51
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		10000 —
		1586431 51
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital acciones suscripto y realizado: 500 acciones ordinarias de $ 1.000.— c/u. $ 500.000.— 200 acciones preferidas de $ 1.000.— c/u. » 200.000.—	700000 —	
Reserva legal	21903 85	
» especial	100000 —	821903 85
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	108338 37	
Créditos de accionistas y empleados por préstamos	362213 30	
Obligaciones a pagar	70183 80	540735 47
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	22074 69	
Fondo de reserva especial para dividendos provisorios de acciones preferidas	3000 —	
Reserva para descuentos	10030 84	35105 53
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	31032 63	
Utilidad del año	147654 03	178686 66
		1576431 51
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		10000 —
		1586431 51

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n	m$n
Saldo anterior		—
Gastos generales:		
Gastos de administración, sueldos, seguros, alquileres, judiciales, propaganda, etc.		300451 62
Intereses, descuentos y comisiones		84213 73
Patentes e impuestos		765 76
Saldo del ejercicio anterior	31032 63	
Utilidad del año	147654 03	178686 66
		564117 77
HABER		
Saldo anterior		31032 63
Mercaderías		427863 46
Comisiones y otras ganancias		105221 68
		564117 77

Federico R. Hirschberg, presidente. — Alejandro Lutzker, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para

funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 ene.-N.°...-v.11 ene.

1887 $

COMPAÑIA PARA EL COMERCIO DE ULTRAMAR SIDO LTDA., S. A.

Sucursal en Buenos Aires, calle Chacabuco N°. 154 de la Sociedad Anónima establecida en Bruselas (Bélgica), bajo el rubro de: Compagnie Pour Le Commerce D'Outremer

Inscripta en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires, el 16 de Octubre de 1922

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:
Autorizado .... F B. 6.000.000.—
Suscripto .... » 6.000.000.—
Realizado .... » 6.000.000.—
Capital asignado a la Sucursal .... » 5.000.000.—

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Inmuebles	12696 95	
Muebles y útiles	12984 87	25681 82
Activo circulante:		
Mercaderías generales	1087294 67	
Títulos y acciones	922124 62	2009419 29
Activo disponible:		
Caja	6840 13	
Bancos	650451 13	657291 26
Activo exigible:		
Deudores varios en cuentas corrientes	895804 37	
» » con garantía	11782 97	
» » hipotecarios	20250 —	
Documentos a cobrar	23057 91	
Letras de Tesorería	125000 —	
Depósitos de garantía	322 —	1076217 25
Activo transitorio:		
Adelantos para el ejercicio futuro		999 55
Activo nominal:		
Marcas de comercio		10218 54
		3779827 71
Cuentas de órden:		
Consignaciones recibidas	9704 02	
Compraventa de cambios	160577 75	
Títulos en custodia	15300 —	185581 77
		3965409 48
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital asignado	500000 —	
Reserva legal	50000 —	
Reserva Ley 11.729	30000 —	580000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores varios en cuentas corrientes		1754005 85
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		63683 04
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	938769 57	
Más utilidad ejercicios anteriores	443369 25	1382138 82
		3779827 71
Cuentas de orden:		
Comitentes de efectos en consignación	9704 02	
Cambios vendidos	160577 75	
Depositantes de títulos en custodia	15300 —	185581 77
		3965409 48

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales		696934 84
Amortización:		
Muebles y útiles		1733 60
Saldo utilidad del ejercicio	938769 57	
Utilidad ejercicios anteriores	443369 25	1382138 82
		2080807 26
HABER		
Saldo anterior		443369 25
Mercaderías generales		1624953 72
Intereses, descuentos y comisiones		12484 29
		2080807 26

p.p. Compañía para el Comercio de Ultramar SIDO Ltda. (S. A.): Francisco Capo. Jorge Depaepe

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 ene.-N.°...-v.11 ene.

N° 1907

Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera LOS UCLES

Córdoba 359-U.T. 31-5983

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 3 de Febrero de 1933

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Julio de 1933

CAPITAL

Autorizado	m$n.	2.000.000.—
Suscripto	»	1.230.000.—
Realizado	»	1.230.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1942 DECIMO EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas verificada el día 21 de Septiembre de 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Campos	1232542 50	
Propiedades	46439 95	1278982 45
Alfalfares	2945 57	
Alambrados	2938 24	
Aguadas	499 80	
	6383 61	
Menos amortización	6383 61	
Activo circulante:		
Títulos		55687 48
Activo disponible:		
No hay.		
Activo exigible:		
Cuentas corrientes		121483 36
Activo transitorio:		
No hay.		
Activo nominal:		
No hay.		
		1456153 29
Cuentas de orden:		
Depósito acciones del Directorio		15000 —
Depósito títulos en custodia		55687 48
		1526840 77
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1230000 —	
Reserva legal	14363 27	
» especial	97246 37	1341609 64
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes		46728 53
Pasivo transitorio:		
Arrendamientos en mora		19634 85
Ganancias y pérdidas		48180 27
		1456153 29
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones Directorio		15000 —
Depositantes títulos en custodia		55687 48
		1526840 77

Omar Rodríguez, presidente. — Emilio Lamarca, vicepresidente. — Alfonso Ensinck, director. — A. Soto, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1942 DECIMO EJERCICIO

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas verificada el 21 de Septiembre de 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales y de administración	5528 46	
Contribución y patentes	6791 50	12319 96
Impuestos a los Réditos		2535 80
Utilidad		48180 27
		63036 03
HABER		
Arrendamientos		54332 60
Títulos		6331 82
Intereses		2371 61
		63036 03

Omar Rodríguez, presidente. — Emilio Lamarca, vicepresidente. — Alfonso Ensinck, director. — A. Soto, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre,** Jefe de **la** Inspección General de Justicia.

e.11 ene.-N.° ...-v.11 ene.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Alfredo Sibona vende a "Tamm Talleres Argentinos de Modelos Mecánicos, Sociedad Colectiva", su taller de modelos mecánicos para fundición sito en esta Capital calle **Arregui 4664,** domicilio de las partes, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. — Reclamos por el término de ley en Arregui 4664.

e.9 ene.-N.° 13985-v.14 ene.

Avisan: Portabales, Alonso y Cía., of. Junín 146, U. T. 48-5308, que Angel Airoldi vende a Mario Paccagnini, neg. almacén y despacho vinos y cervezas, al copeo, sito Cap., calle **Figueroa 1901 esquina Terrero 1202|06,** domic. contratantes. Recl. n|oficinas, término ley.

e.9 ene.-N.° 13989-v.14 ene.

Avisan: Guillermo Portilla y Cía., balanceadores, Carlos Pellegrini 70, que Manuel Moldes y José Moldes venden a Alberto Piedra y Antonio Hernández, rotisería, bar y almacén de comestibles, **Independencia 2099.** — Domicilio contratantes. — Reclamos ley.

e.9 ene.-N.° 13966-v.14 ene.

Osvaldo Ernesto Dorrego, vende a Tauba Lea Mukowoz, mercaderías e instalaciones negocio sastrería calidad "Brother" de la calle **Alsina 1499 esq. S. Peña 196,** libre gravamen. — Reclamo término ley mismo domicilio.

e.9 ene.-N.° 13987-v.14 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa sito en esta Capital, calle **Conesa 902 esq. Palpa.** — Vendedores: Juan Carlos Banegas y Agustín Rufino Belaúnzaran ("Juan Carlos Banegas y Cía."). — Compradores: Argentino Chamorro y Moisés Casasnovas. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley, en n|of. — Bs. As., 7-1-43.

e.7 ene.-N.° 13.907-v.12 ene.

Se avisa que los señores Nuri Orfali y Antonio Orfali, formalizarán la actual sociedad de hecho, Nuri y Antonio Orfali, compuesta por los mismos y que explota pañuelos de seda. Tomará a su cargo el activo y pasivo existente y seguirá con igual rubro. Sociedad, negocio en dicho ramo y partes: **Corrientes 2505.** — Interviene: Escribanía Américo Acad. Reconquista 281.

e.9 ene.-N.° 13991-v.14 ene.

Hácese saber que Aarón Rub, domiciliado San Nicolás 4825, vende a María Beitos, Independencia 565, negocio de zapatería, **Bernardo de Irigoyen 561,** haciéndose cargo activo y pasivo la compradora. — Reclamaciones escribanía Guterman, Cerrito 466.

e.9 ene.-N.° 13957-v.14 ene.

José A. Mesa, remataré el día 15 a las 14,30, despensa calle **Méndez de Andés 1100 esquina Paysandú,** O|dueño Manuel Alonso Pino. Reclamos mis oficinas, Bacacay 5264.

e.9 ene.-N.° 13988-v.14 ene.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que Inés Aguilera de López vende a Félix Rodríguez, despacho pan y facturas, **Juan Agustín García 4725.** Reclamaciones ley Uruguay 34, domicilio legal constituído por las partes.

e.9 ene.-N.° 13977-v.14 ene.

Luis Bermengo, martillero público, oficinas Sarandí 35, avisa: el 14 del corriente a las 15 horas, rematará negocio cafés, tés **Avenida Vélez Sársfield 154,** orden su dueño Benito Pérez, domiciliado allí. — Reclamos mis oficinas.

e.9 ene.-N.° 13982-v.14 ene.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas: Belgrano 2639, avisa: Carolina Mazzella de Di Costanzi, vende a José Be[illegible] la pizzería **Triunvirato 4464,** ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.8 ene.-N.° 13926-v.13 ene.

Avisa Juan Marchis, Bal. Mart. Púb. Amenábar 1567, 76-1204, que Francisco Kaloczy vende al señor Natalio Toth, su establecimiento de bakelite sito en **Cangallo 3975,** dom. amb. part. — Reclamo ley en mi oficina.

e.8 ene.-N.° 13912-v.13 ene.

Lorenzo Cabrera y Cía. Bal., Mart. Públ., Libertad 446, 35-8421, avisan que José Perelli y Bartolomé Jorge Demaestrí, (que firman Perelli y Cía.) venden a Manuel Menéndez, José González, Antonio Patalio, Adolfo Menéndez y Jesús Menéndez, (que firman Menéndez González y Cía.) el almacén despacho bebidas alcohólicas, **Méjico 501** — Recl. domicilio contratantes.

e.8 ene.-N.° 13928-v.13 ene.

Pascual Natoli retírase Sociedad "Najmanovich y Natoli", fabricación camisas por mayor, **Corrientes 2706,** domicilio de todos, haciéndose cargo activo y pasivo León Najmanovich.

e.8 ene.-N.° 13930-v.13 ene.

Avísase que por fallecimiento de don Enrique José Castiglione, se disuelve totalmente la Sociedad "Castiglioni, Pes, & Cía., domiciliada en **Las Heras 2275,** dedicada a la explotación forestal y ganadera, fabricación y venta de yeso, cal, arena y piedras construcción de obras y pavimentos y compra-venta de toda clase de productos, objeto del comercio haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los demás socios señores Emilio L. Castiglioni, Francisco Pes, Eduardo Castiglioni, Alejandro Degrandi, Leonardo Edmundo Marinoni y Leopoldo M. Marinoni, quienes constituyen una nueva sociedad bajo el mismo rubro y domicilio de la anterior. — Interviene Escribanía Soldano Deheza, Rodrigo, calle Cerrito 512, donde podrán formularse reclamos dentro del término legal.

e.8 ene.-N.° 13.911-v.13 ene.

Nicolás P. Chiappori, oficinas Río Bamba 188, avisa que Manuel Roade, vende a Desiderio Américo Aramendi, despacho de pan y facturas **Picheuta 1499,** domicilio de ambos. Reclamos en mis oficinas.

e.9 ene.-N.° 13975-v.14 ene.

Montanelli Hnos., martilleros con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 14 de enero de 1943, a las 14 hs., rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de y balanzas, propiedad de el Sr. Alberto Arciello, sita en la calle **Sarmiento 3620.** Reclamaciones término de ley en nuestras Oficinas.

e.9 ene.-N.° 13970-v.14 ene.

Angel Mirte, hace saber que vende a don Luis Enrique Gauvry y doña Agustina Razquín, el negocio de "Taller Mecánico y de Soldaduras Autógenas y Eléctricas en General", situado en la calle Juan Bautista Alberdi N.° 3783. — Reclamos de ley, Escribanía de Carlos Jeanes Piñeiro, Avenida de Mayo 981, Escritorio 108, domicilio de las partes.
e.8 ene.-N.° 13.910-v.13 ene.

Se hace saber que por escritura de fecha 28 de Diciembre de 1942 otorgada ante el Escribano Lisardo Vidal, el señor Carlos López Salaberry, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la Sociedad "C. López Salaberry y Cía.", fabricación de bulones, tornillos y anexos, Cangallo 2630, domicilio de las partes.
e.8 ene.-N.° 13.955-v.13 ene.

A. Blanco y Cía., martilleros públicos, avisan: que el señor Benigno Grande, vende su negocio de despensa, sito Pje. Ponsomby 1071, al señor Esteban Crosta, reclamos de ley en mis oficinas, dom. contratantes.
e.8 ene.-N.° 13954-v.13 ene.

M. Petroschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, 79-2661, avisa: León Imas vende a Mendel Schuster, despensa de comestibles y líquidos, Yatay 479. Domicilio contratantes mismo negocio. Reclamaciones ley, mis oficinas.
e.8 ene.-N.° 13.952-v.13 ene.

Abásolo, Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Manuel Bruzos, vende su negocio, despacho pan y facturas, calle Constitución número 3749, su domicilio a Julio Casas, domiciliado Loria 534.
e.8 ene.-N.° 13951-v.13 ene.

Tomás V. Abásolo, martilllero público, oficinas Loria 534, rematará el 13 del corriente, todas las existencias que constituyen el negocio de lechería Argerich número 1108, orden Matilde B. de Splinder, domiciliada en el negocio.
e.8 ene.-N.° 13949-v.13 ene.

Avisan Berutti y Zeferino, rematadores, oficina Sarmiento 1663, que Carlos Craveri, vende a Gino Amato y Pascualina Di Bari, negocio despacho vinos y cervezas, Formosa 202 esquina Doblas 405, domicilio las partes para reclamos.
e.8 ene.-N.° 13913-v.13 ene.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Concepción Manuel de García, vende su negocio, restaurant, despacho vinos y cervezas, Osvaldo Cruz 2202, su domicilio a José M. Díaz, domiciliado Loria 534.
e.8 ene.-N.° 13948-v.13 ene.

Avisan: José Blanco Freigedo vende a José Lema, su negocio lechería instalado en Tabaré 1550, domicilio de las partes y para reclamos de ley.
e.8 ene.-N.° 13947-v.13 ene.

José Lagüela, oficina Pozos N.° 467, con mi intervención Valentín Fernández vende su despacho de pan y facturas, Saavedra N.° 1068 a Angela Vandoni. — Reclamos mis oficinas Pozos 467, domicilio contratantes.
e.8 ene.-N.° 13943-v.13 ene.

José Lagüela, oficinas Pozos N.° 467, con mi intervención Nicolás Donato, vende su despacho de pan, facturas, Rincón N.° 1311 a José Fernández. — Reclamos mis oficinas Pozos 467, domicilio contratantes.
e.8 ene.-N.° 13944-v.13 ene.

Se hace saber al comercio que por disolución de la sociedad Ríos y Compañía, dedicada a la elaboración de goma en la calle Brasil N.° 112, el socio comanditario señor Alfredo Duisberg, domiciliado en la calle Rodríguez Peña N.° 1456, toma a su cargo el activo y pasivo de la misma. — Reclamaciones de ley escribano Carlos A. Blousson, Reconquista 134, 5.° piso.
e.9 ene.-N.° 13980-v.14 ene.

La sociedad colectiva "Wainberg y Dolman Hermanos", integrada por Jacobo Wainberg, Enrique Dolman y León Dalman, transfiere a la sociedad Bernardo Oizerovich y Compañía, su negocio de venta y fabricación de muebles sito en la calle Sadi Carnot N.° 370. — Reclamaciones de ley escribanía Bruno Av. R. Sáenz Peña 651, piso 3.°, donde constituyen domicilios las partes.
e.8 ene.-N.° 13.923-v.13 ene.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que María Ludivina Cuetara vende a Manuel Bouzón y Carlos Valle el restaurant sito Cabildo 2884, domicilio de las partes para reclamos de ley.
e.8 ene.-N.° 13914-v.13 ene.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, Entre Ríos 528, avisan: Melchor Lareu vende a José María Pereyra, parte mitad de su café, bar, restaurant, San Martín 1271, ambos allí domiciliados. — Constitúyese sociedad "Lareu y Pereyra".
e.8 ene.-N.° 13.924-v.13 ene.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Angela González, vende a Pedro Santos y Miguel Santos, su negocio carnicería, calle Carlos Calvo 1740. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.8 ene.-N.° 13940-v.13 ene.

Jacobo Ivan, se retira de la sociedad "Ivan Hermanos", compraventa e importación de vidrios, cristales y anexos, Lavalle 1776, domicilio de todos, haciéndose cargo del activo y pasivo José y Matías Ivan.
e.8 ene.-N.° 13.931-v.13 ene.

José Krzachcovsky vende a Alberto Espinosa, domiciliado en Avda. América 3247, el bazar sito en la calle Pavón 1400, domicilio del vendedor. Reclamaciones dentro del término de ley en cualquiera de los domicilios indicados.
e.8 ene.-N.° 13921-v.13 ene.

Avisa Pascasio Saucio, oficinas Rivadavia 1414, que Jesús López Márquez vende a Domingo Marchiano la despensa de comestibles sita en Avenida San Martín 2151 al 2159. Vendedor domiciliado en calle Canalejas 2856, departamento 3 y el comprador en calle Cabezón 3802.
e.8 ene.-N.° 13.929-v.13 ene.

Aviso por 5 días, que el activo y pasivo del negocio de "Fábrica de Estuches y Envases de Cartón", que explotan Rebeca Weisman de Kiblisky, Elena Kiblisky de Berger, Alberto Kiblisky, Lidia Kiblisky, Alicia Kiblisky y Pablo Kiblisky, en la calle Saavedra 253, será transferido a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Sucesores de Nicolás Kiblisky", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con capital de $ 20.000 m|n., con el mismo objeto e igual domicilio y que será formada por las mismas personas. — Reclamos por el término de ley, al Escribano Julián A. Goitía, Sarmiento 643, ante quien se otorgará la respectiva escritura.
e.8 ene.-N.° 13915-v.13 ene.

Avisan M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251 que Crisanto Bienvenido López vende a José Fernández Fuente el almacén de comestibles y líquidos, calle Vírgenes número 800 esquina Añasco número 1499, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley. — Buenos Aires 8 de Enero de 1943.
e.8 ene.-N.° 13934-v.13 ene.

(1) R. J. Alais y Cía., martilleros públicos, Congreso 2540, avisan: Hilario Cevasco vende a Miguel Sánchez, su despacho de pan, calle Honduras 4481. Reclamos de ley. Congreso 2540, domicilio de las partes.
e.8 ene.-N.° 13707-v.13 ene.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan, factura y venta de helados, establecido en esta Capital, calle Avenida Beláustegui número 3500. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores — Juan Otero y Francisco Olimpio Montemuino. — Av. Beláustegui 3500. — Compradora. — Constancia Torres. — Bartolomé Mitre 2258.
e.8 ene.-N.° 13935-v.13 ene.
e.14 ene.-N.° 14020-v.15 ene.

Tufi Sucari, transfiere a "Tufi Sucari e Hijos, Soc. de Responsabilidad Limitada" (en formación), su negocio de importación y compra-venta de tejidos en general y sus anexos, Larrea 356, domicilio de todos.
e.8 ene.-N.° 13932-v.13 ene.

Avisa Emilio Rodríguez balanceador y martillero público, oficinas Lacar 4701, U. T. 50-0089, que el señor Ricardo Mastiere vende a Héctor A. Cabrera, la despensa sita en esta Capital calle Simbrón 4400, domicilio de las partes, reclamos ley mis oficinas, término legal. Bs. As., 4 Enero de 1943.
e.5 ene.-N.° 13855-v.11 ene.

R. J. Alais y Cía., martilleros públicos, Congreso 2540; avisan: Ramón López, vende a José Gil García su despacho de pan, Avenida Forest 3455. — Reclamos ley, Congreso 2540, domicilio de las partes.
e.5 ene.-N.° 13854-v.11 ene.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, avisa: el 11 del corriente, rematará todas las existencias que constituyen el negocio bombonería y heladería, Entre Ríos 1157, orden Ernesta W. Bernardi, domiciliada mismo negocio.
e.5 ene.-N.° 13852-v.11 ene

Valentín Suárez por orden de la dueña del negocio carnicería, sito Paraná 147, doña María Adonina Patallo, lo vende a José González. — Domicilio partes y reclam. mis oficinas.
e.7 ene.-N.° 13899-v.12 ene.

Anunciamos por cinco días a los efectos de la ley 11.867 que el farmacéutico Arturo B. Molina, transfiere al farmacéutico Luis Miguel Piñol, la farmacia "Molina" de la calle Bernardo de Irigoyen número 1199 esquina San Juan número 1017, domicilio de ambos contratantes, y que la escritura se otorgará ante el escribano don Andrés Ordoqui, con oficina en la Avenida de Mayo N.° 634.
e.7 ene.-N.° 13.887-v.12 ene.

Comunícase que Alberto Francisco Facciuto, transferirá a "Alberto F. Facciuto, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que formará junto con Francisco Gallinotti y Salvador D'Costa, su fábrica de calzado instalada en calle Varela número 148, domicilio de todos, haciéndose ésta cargo del activo y pasivo. — Reclamos: Escribano Pastor Texo, Cangallo 456.
e.9 ene.-N.° 13979-v.14 ene.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que Fernando De Ambrosi vende a Ramón Martínez despensa, comestibles al por menor, Heredia 401, domicilio constituído por contratantes. — Reclamos de ley mis oficinas.
e.9 ene.-N.° 13963-v.14 ene.

A los efectos de la ley 11.867, se hace saber que la firma "Herman Hyderman e Hijo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Canning N.° 313, que explota el negocio de Ropería y Fábrica de Camisas, se disuelve por retiro del socio don Herman Hyderman, Canning 313 y su activo y pasivo queda a cargo de los Moisés Hyderman, quien continuará los negocios bajo la firma "Casa Las H. H." (tres haches) Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse entre don Moisés Hyderman y don Mauricio Baisburd, con igual domicilio.
e.7 ene.-N.° 13.863-v. 12 ene.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan que Arturo Barcia vende a Manuel Canedo Barcia, Manuel Crespo y Antonio Crespo, su Hotel Restaurant Sarmiento 2779, domicilio contratantes, Reclamos a nuestras oficinas.
e.7 ene.-N.° 13.860-v.12 ene.

Avisan: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que Jesús Valcarce y José Valcarce, venden a Ramón Conde, el almacén, vinos y cervezas, calle Nahuel Huapí Nro. 3245, esquina Avenida del Tejar 2801, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, 6 de Enero de 1943.
e.7 ene.-N.° 13893-v.12 ene.

Al Comercio. — Con intervención de la "Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle Boyacá Nros. 471|73. — Interpónganse las reclamaciones en el término de Ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Manuel Cela Fontao. Boyacá 471. — Compradores. Ricardo Insúa Rodríguez y Herminio Rodríguez Insúa. Bartolomé Mitre 2258.
e.7 ene.-N.° 13892-v.12 ene.

Asociación Propietarios Carniceros Capital, avisa que: Antonio Bianchini vende a Dib Samaja; Nomr Samaja; Antonio Samaja; Jorge Samaja y Elías Samaja, su negocio carnicería, Avenida La Plata 2587. — Domicilio partes y reclamaciones: Junín 364.
e.7 ene.-N.° 13885-v.12 ene.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Alcira Iglesias vende a Héctor Miguel Solla, su negocio de carnicería calle Méjico 789. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364
e.7 ene.-N.° 13884-v.12 ene.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Luis Petrzelca, vende a Rodolfo Petrzelca, su negocio de carnicería, calle 24 de Noviembre 1459. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.7 ene.-N.° 13883-v.12 ene.

Avisan: Buzzoni y Ozega, quedó sin efecto la venta despacho pan, calle Constitución 2217. — Comp.: Eva E. Bianchi de Nievas. — Vend.: Juan Francisco Bazet. — Dom. contr., recl. ley, n| of. San José 958.
e.7 ene.-N.° 13875-v.12 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256. U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa y despacho de vinos y cervezas por copas, sito en esta Capital, calle El Cano 3799 esq. Charlone. — Vendedor: César Augusto Nogueiro. — Comprador: Francisco Ignacio Borgés. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley n|of. — Bs. As.,7-1-43.
e.7 ene.-N.° 13.906-v.12 ene.

Avísase que Jaime Gomila vende libre gravámenes a Severino Figueroa, su negocio restaurant y chocolatería, calle Santiago del Estero 287, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458.
e.9 ene.-N.° 13965-v.14 ene.

Avísase que José Vázquez vende libre gravámenes a Clara Exide Tabaracci, su negocio lechería y anexos, calle Juan Bautista Alberdi 3770, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458.
e.9 ene.-N.° 13964-v.14 ene.

José V. Creus, rematará el día 12 enero, todos las mercaderías, muebles y útiles que constituyen el negocio de despensa, sito **Llerena 2602**, por orden del señor Gervasio Fernández. — Reclamos Ofic. Montevideo 441.

e.7 ene.-N.° 13895-v.12 ene.

Felicita L. Tarditi, vende su negocio de peluquería y casa de peinados, denominado "La Central" sito **Uruguay** 359, a Andrés Bobasso. — Interviene Escribano Francisco V. Grandinetti, Av. de Mayo 749 donde ambos constituyen domicilio.

e.7 ene.-N.° 13876-v.12 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de café y bar "Las 3 Radios", sito en esta Capital, calle **Tucumán 700**, esq. **Maipú**. Vendedor: José María Fernández. Compradores: José Gil y Venancio Gil. Ambas partes domiciliadas en el negocio. Reclamos de ley en n/of., Bs. As., 7-1-43.

e.7 ene.-N.° 13965-v.12 ene.

Valentín A. Galtieri, escribano público, avisa que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cernik, Hlozek y Kneitschel", que se disuelve, transfiere al socio José Cernik su activo y pasivo social, siendo el objeto principal de su giro la explotación del ramo de carpintería mecánica, fabricación de muebles, industrialización de la madera y sus anexos, con asiento en la calle **Zuviría N.° 4831|39|41 51** y **Araujo 2667**, domicilio de los contratantes. Reclamaciones por el término de ley en Rivadavia N.° 755, 2do. piso C.

e.7 ene.-N.° 13900-v.12 ene.

Ley 11.867. — La Sociedad Friedmann Droege y Compañía, domiciliada Garay 2858|68, formada por Alfredo Friedmann, Alfredo Droege y Julio Benedikt o Benedict, con fábrica de bakelite y taller metalúrgico, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad que en el mismo acto constituyen los señores Friedmann y Benedict. — Interviene la Escribanía Rojo-Beazley, Florida 259, donde las partes constituyen domicilio y se atienden reclamos de ley.

e.7 ene-N.° 13872- v. 12 ene.

Montanelli Hnos. con oficinas en **Tucumán 1443**, comunican que el día 12 de Enero de 1943, a las 14.30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la Fábrica de Productos Químicos propiedad de Elquiar Soc. Resp. Ltda. sita en la calle **Gual 2464**. — Reclamaciones término de Ley en nuestras Oficinas.

e.7 ene.-N.° 13871-v.12 ene.

Se hace saber por cinco días que el activo y pasivo de Atma Christensen & Masjuan, Sociedad Mercantil Colectiva, dedicada a la explotación de moldeado y venta de artículos de materias plásticas, con fábrica en **Blandengues 4200**, se transfiere a Atma, Sociedad Anónima Christensen & Masjuan Comercial e Industrial (en formación). Reclamos de ley en Alsina 1238, domicilio de las partes.

Buenos Aires, Diciembre de 1942.

e.7 ene.-N.° 13868-v.12 ene.

Al comercio: Maximiliano H. Viana, Martillero Público avisa que Juan Carlos Morel vende a la señora Dolores Arroyo de Luppi, su negocio de bazar y juguetería, sito en esta Cap. Fed. calle **Ada. Chicago N.° 6681**. — Reclamaciones de ley Of. del Martillero Tellier N.° 1723, U. T. 68-2030, donde constituyen domicilio las partes. — Enero 5|1943.

e.7 ene.-N.° 13867-v.12 ene.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: que el señor Gabriel Abraim, vende al señor Vicente Palacios su despacho de pan y factura, calle **Lacar 2696**, domicilio de contratantes.

e.5 ene.-N.° 13846-v.11 ene.

Escribanía Rodríguez, Sarmiento 643, escritorio 316, avisa que la sociedad "Coli, Rutilo y Compañía", que explota los aparatos "Lanza llamas", se disuelve totalmente, transfiriendo todo su activo y pasivo al socio señor Nicolás Rutilo. Domicilio de ambas partes. **Avenida Parral 1125**. — Reclamos de ley en la escribanía.

e.5 ene.-N.° 13851-v.11 ene.

Avisan A. Menéndez, Sánchez y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento 1940, U. T. 48-0786 y 47-6977; que Genaro Ripoll, vende a Antonio Castrillón su negocio de despacho de pan y facturas, sito **Alsina N.° 468**, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.5 ene.-N.° 13857-v.11 ene

CONVOCATORIAS ANTERIORES

INYECTA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero corriente, a las 11,30 horas, en el local social Callao número 77, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al segundo ejercicio concluído el 30 de septiembre de 1942, con informe del síndico.

2.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Callao número 77.

Buenos Aires, Enero de 1943. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13981-v.26 ene.

"BRABO"
Sociedad Anónima de Inversiones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Enero de 1943, a las 16 horas en su local social calle Cangallo número 436, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 2.° ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1942, y distribución de utilidades.

2.° Elección de un director para terminar el mandato del señor Armand Muller, fallecido.

3.° Elección de síndico titular y suplente, por un año.

4.° Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1942. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13976-v.26 ene.

GRANDES ALMACENES "CIUDAD DE MEXICO" S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de enero de 1943, a las 17 y 30 horas en el local social Florida 302, 7.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 4.°; 19.°; 25.° 29.° y 30, de nuestros estatutos.

2.° Autorizar al Presidente y Secretario para gestionar en forma conjunta o separada la aprobación de las reformas y facultarlos para aceptar cualquier modificación que desee introducir la Inspección General de Justicia.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, Florida 302, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten su depósito en algún Banco, (Artículo 22 de los estatutos). — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13969-v.26 ene.

"CIMITA"
Cía. Industrial y Minera de Taquimilán S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 1943, a las 11 horas en su local social, calle Esmeralda 491, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30|9|42.

2.° Fijación de los honorarios para los directores y Síndico por el ejercicio fenecido.

3.° Elección de siete directores por el término de tres años.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

5.° Modificación del artículo 2.° de los estatutos.

6.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero de 1943. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13972-v.26 ene.

ASOCIACION ISRAELITA SINAGOGA Y ESCUELA GRATUITA JACOBO DINENSOHN

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Se invita a Vd., a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Cossio N.° 5830, el día 17 de enero de 1943, a las 8 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Balance e Inventario del Ejercicio 1.° de Noviembre 1941 al 31 de Octubre 1942.

4.° Informe de los Revisores de Cuentas.

5.° Elección parcial de la Comisión Directiva, con el siguiente orden: Vicepresidente por 2 años. — Prosecretario, por 2 años. — Protesorero, por 2 años. — Vocal 1.°, por 2 años.

6.° Designación de socios para firmar el acta.

Sixto Abelovich, presidente. — M. Mehnudi, secretario.

e.9 ene.-N.° 13962-v.12 ene.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero de 1943, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 15.° ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1942, y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores Titulares, por 3 años y de un Director Titular para terminar el mandato del señor Armando Muller, fallecido, y de dos Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.

4.° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1943. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13974-v.26 ene.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO" S. A.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos y 354 del C. C., se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de enero de 1943, a las 11 horas, en su local Perú 375, 4.° p., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1942 e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, por un nuevo período y de Síndico titular y suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, se recuerda la disposición del artículo 17, sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13973-v.26 ene.

PINCHETTI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 del corriente a las 15 horas en Reconquista 336, escritorio 39 A,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico.

2.° Elección del Directorio y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13986-v.26 ene.

"LA CRISTINA"
Soc. An. Inmobiliaria y Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 1943, a las 12 horas, en 25 de Mayo N.° 489, 3.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1942.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores suplentes por el término de un año.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 7 de 1943. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 13950-v.25 ene.

"EL BAGUAL"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de enero de 1943, a las 11 horas en Cangallo 362, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de 3 directores, síndico y síndico suplente, por un año.
4.° Designación de 2 accionistas para redactar y firmar el acta conjuntamente con el presidente.

Buenos Aires, Diciembre de 1942. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 13751-v.18 ene.

EL DIARIO ESPAÑOL
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para Enero 20 de 1943, a las 18, en Victoria 650, debiéndose tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Elección de tres miembros del Directorio, por dos años en reemplazo de los que terminan sus mandatos y otros tres, por un año, en reemplazo de los que designó el Directorio.
3.° Elección de un Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en Gerencia, tres días antes de la fecha indicada. — El Directorio.

e.31 dic.-N.° 13793-v.19 ene.

"LA RIOJANA"
Compañía Comercial, Industrial
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de enero de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Maipú N.° 66, a objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 31 de octubre de 1942.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 dic.-N.° 13490-v.11 ene.

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA
(S. A. I. D. A.)
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el 20 de enero 1943, a las 10 horas en Moreno 376, 5.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1942.
2.° Nombrar un síndico y síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — E. J. van der Heeren, vocal delegado.

e.31 dic.-N.° 13795-v.19 ene.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
SANTA CLARA
25 de Mayo 122 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Conforme lo dispone el artículo 11 de nuestros estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Enero de 1943, a las 19 horas en nuestro local social calle 25 de Mayo número 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 13 de nuestros estatutos. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 13754-v.18 ene.

SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS
Sociedad Anónima
Victoria Nro. 2576 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de enero de 1943, a las 16 horas, en Cangallo N.° 466, piso 4.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de lo previsto en el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Distribución de dividendo.
4.° Elección de cuatro directores.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente y retribución al primero.
6.° Aprobación del contenido del acta N.° 30.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.31 dic.-N.° 13796-v.19 ene.

B. WINSTONE E. HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 28 de Enero de 1943, a las 16.30 horas, en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1, Código Comercio.
2.° Distribuir utilidades.
3.° Elegir Directorio y Síndicos.
4.° Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 13894-v.23 ene.

JUSTO HNOS. & CIA. LTDA. (S. A.)
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de enero de 1943, a las 18, en el local de la Sociedad, calle Perú 353, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades, correspondientes al décimosexto ejercicio.
2.° Elegir dos Directores titulares por tres años y un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 7 de 1943. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días, antes de la fecha de la Asamblea. (Artículo 23 de los estatutos).

e.7 ene.-N.° 13890-v.23 ene.

MORIXE HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25, de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Enero de 1943, a las 11 horas, en nuestro local social, Cucha Cucha N.° 234, Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al 19.° Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1942.
2.° Distribución de beneficios.
3.° Elección de siete Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32, de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Cucha Cucha N.° 234, Buenos Aires.

Buenos Aires, Enero 5 de 1943. — El Presidente.

e.7 ene.-N.° 13896-v.27 ene.

LA MERCANTIL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de enero de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1942.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 13909-v.23 ene.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA ESTANCIA "LOS ROBLES"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de enero de 1943, a las 10,30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1942.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 13901-v.23 ene.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
JOSE PELUFFO & CIA. LTD.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que establece el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de enero de 1943, a las 14 horas, en el local social calle Anchorena 671, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondiente al undécimo ejercicio vencido el 31 de octubre de 1942.
2.° Elección de tres directores titulares por dos años, un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación —art. 13—, a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, 5 de Enero 1943. — José Peluffo, presidente. — Angel Peluffo, secretario.

e.7 ene.-N.° 13897-v.23 ene.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA PARDO DARWIN
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de enero de 1943, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1942.
2.° Aprobación de la distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores.
4.° Elección de síndico y suplente.
5.° Fijar los honorarios del síndico.
6.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, el artículo 15 de los Estatutos. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 13904-v.23 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA COLMENA" COMPAÑIA LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1943, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1942.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de Directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 13902-v.23 ene.

"C O A R F I R E"
Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la décima tercera Asamblea General Ordinaria anual, que deberá celebrarse en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú número 231, 5.° piso, el día 29 del corriente, a las 10,30 horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea (Artículos XXII y XXV, Título Séptimo, de los estatutos).
2.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades, todo correspondiente al ejercicio 13.° cerrado el 30 de Septiembre de 1942.
3.° Fijación del número de directores para el ejercicio 14.° con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria anual y elección de los mismos en reemplazo de los señores Antonio Santamarina, Adolfo Calzetta, José Gamba, Antonio Fernández, J. Antonio Calcagnino, Armando J. Guevara Civit, Angel J. Ribora y Jorge Finino, que terminan su mandato.
4.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, para igual período, en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Nicolás D. Cafferata, que terminan su mandato.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la caja de la Sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria por falta de número se llevará a cabo en segunda convocatoria, con cualquier número de acciones concurrentes, el día 15 de Febrero de 1943.

Buenos Aires, 8 Enero de 1943. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 13953-v.25 ene.

S. Anónima Carrocerías y Automóviles FORTUNATO FRANCONE LTDA. ANTES DUNI

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Enero de 1943, a las 13 horas, en su local de la calle Jorge Newbery 1751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 16.° ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1942 y considerar el informe del síndico.

2.° Elección de síndico y síndico suplente (Art. 13 de los estatutos).

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 18 de los estatutos:

Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones: o en las cajas de la Sociedad o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — Fortunato Francone, presidente.

e.26 dic.-N.° 13621-v.14 ene.

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el 15 de Enero de 1943, a las 14, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que ha de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17.° ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1942.

2.° Elección de 4 miembros (presidente, vicepresidente, tesorero y vocal), por 3 años por terminación mandato de los actuales.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente por 1 año.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en el escritorio social calle Sarmiento 930, piso 8.° y se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.26 dic.-N.° 13639-v.14 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA SOCIEDAD ANÓNIMA

Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de enero de 1943, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rescate de acciones preferidas y emisión de acciones ordinarias en su reemplazo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de los Estatutos.

2.° Autorización al Directorio para emitir 168½ acciones ordinarias.

3.° Aplicación de una suma del Fondo de Previsión a integración de acciones nuevas.

4.° Determinación del último plazo para el canje de certificados de acciones emitidas en 1925, 1928 y 1929, bajo pena de caducidad de los derechos correspondientes a tales certificados.

5.° Modificación de las siguientes disposiciones de los Estatutos.

Art. 4.° Prórroga de la duración de la sociedad.

Art. 5.° Aumento de capital, conversión de las acciones de pesos oro sellado a pesos moneda nacional de curso legal y eliminación de las acciones preferidas

Art. 17.° Modificación del inc. a).

Art. 19.° Modificación.

Art. 31.° Supresión del inc. f), y modificación del inc. g).

Art. 32.° Modificación.

6.° Autorización al presidente o vicepresidente para gestionar la aprobación de las reformas de los Estatutos y aceptar, en su caso, las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 13.741-v.18 ene

G R A N A R

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Enero de 1943, a las once horas, en la sede social de la calle Corrientes número 222, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio social vencido el 31 de Octubre de 1942.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los actuales y fijación del término de su mandato.

4.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1942. — El Directorio.

e.26 dic.-N.° 13628-v.14 ene.

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Enero de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Reducción Capital y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1942.

2.° Apropiación del saldo de la cuenta "Fondo de Reserva legal", a los fines expuestos en la Memoria.

3.° Elección de tres Directores Titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas presentes para que, juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, escritorio N.° 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos).

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 13666-v.16 ene

C E M A C

CEREAL MACHINE Co. LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Enero de 1943, a las 15 horas en Paseo Colón 285, piso 3.°, escritorio 305 (Edificio Duperial), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1942.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular y tres directores suplentes.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Remuneración a los directores gerentes.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social calle Zepita 3139, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — El Presidente.

e.2 ene.N.° 13817-v.20 ene.

COMPAÑÍA DE COMERCIO Y MANDATOS SUIZO-ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social de la calle Victoria N.° 850, el 13 de enero de 1943, a las 9 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio;

2.° Elección de un director;

3.° Elección de síndico titular y suplente;

4.° Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico;

5.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 dic.-N.° 13565-v.13 ene.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LTDA.

Aviso de Convocatoria

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de enero de 1943 a las 16 horas, en el local social de la calle Rio Bamba 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Modificación de los Estatutos sociales.

2.°) Elección de cargos directivos.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 13674-v.14 ene.

HILANDERIA PLATENSE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de enero próximo, a las 11 horas, en el local social de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 680, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventarios y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre ppdo.

3.° Elección de directores titulares y suplentes y de síndicos titular y suplente.

4.° Retribución del síndico.

5.° Autorización al Directorio para abonar el importe que corresponda proporcionalmente a cada acción por el mayor valor realizado en la venta de una parte de los bienes del activo social.

Se previene a los señores accionistas que, conforme al artículo 11.° de los estatutos, para formar parte de la reunión deberán depositar por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o presentar un certificado bancario de su depósito. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 13695-v.16 ene.

HILANDERIA PLATENSE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 21 de Enero próximo, a las 11,30 horas, en el local social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 680, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Reducción del capital y autorización al Directorio para canjear las acciones y abonar la suma en efectivo.

3.° Reforma de los estatutos según proyecto a disposición de los señores accionistas en la sede social.

Se previene a los señores accionistas que conforme al artículo 11.° de los estatutos para formar parte de la reunión deberán depositar, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o presentar un certificado bancario de su depósito. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 13695-v.16 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA GANADERA IMPORTADORA Y EXPORTADORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de enero de 1943, a las 15 horas, en Victoria N.° 820.

ORDEN DEL DÍA.

1.° Consideración de la renuncia de tres directores titulares y designación de sus reemplazantes y demás cargos para integrar el directorio.

2.° Reforma de los artículos 3.°, 4.°, 5.° 6.°, y 7.°, de los estatutos y autorizar a la persona que designe la Asamblea para que acepte las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia relacionadas con las reformas proyectadas, firmar las escrituras y escritos necesarios y llevar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 9.° de los estatutos deben depositar sus acciones en la caja de la sociedad, o recibo acreditando su depósito en algún banco con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, calle Victoria 820. — El Directorio.

e.28 dic.-N.° 13.663-v.19 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz, para la Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará en el Hotel Santa Cruz, a las 18 horas, del día 15 de enero de 1943, de acuerdo a las disposiciones establecidas en los estatutos en su artículo 25, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 1942.

2.° Elección de un director titular y dos directores suplentes por finalización de su mandato.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas, para que en nombre y representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Nota: Para hacer uso del "derecho de asistencia a la Asamblea", los señores accionistas, presentarán con tres días de anticipación en la oficina de la sociedad, sus acciones, artículo 30, de los estatutos.

Santa Cruz, 22 de Diciembre de 1942. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 13.692-v.15 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA
Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 559, Buenos Aires.
39.° Ejercicio: 1.° de Julio de 1941 - 30 de Junio de 1942.
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria el 30 del corriente, de conformidad con el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de enero de 1943, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 39.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1942.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Guillermo C. Pasman, Roberto D. Zimmermann y José P. Delle-piane.
4.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 13740-v.12 ene

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 26 de enero de 1943, a las 10.45 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, inventario e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo tercero ejercicio comercial terminado el 30 de septiembre de 1942.
2.° Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.
3.° Elección de Síndico, titular y suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 13841-v.26 ene.

"LA GALIA" SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 18 de Enero de 1943, a las 10 horas, en San Martín 132,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración documentos del artículo 347, del Código de Comercio.
2.° Elección de director y Síndico.
3.° Retribución Gerente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 13667-v.16 ene.

ELABORACION DEL CORCHO "ELCOR", SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraodinaria el día 19 de Enero de 1943, a las 17 y 18 horas, respectivamente, en el local de la Sociedad, Basualdo 1753, de esta Capital,

ORDEN DEL DÍA:
de la Asamblea Ordinaria

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6.° y 7.° ejercicio social terminados el 31 de Julio de 1941 y el 31 de Julio de 1942.
2.° Lectura y aprobación de los informes del síndico correspondientes a los mismos ejercicios.
3.° Ratificación de la prórroga de hecho del mandato del Directorio y del síndico.
4.° Elección de tres directores, síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

ORDEN DEL DÍA:
de la Asamblea Extraordinaria

1.° Considerar y resolver sobre el estado actual de la Sociedad; continuación de los negocios sociales, reducción de capital o disolución de la sociedad y aprobación o no de las gestiones en trámite para la recuperación de la personería jurídica.
2.° En su caso, confirmación del Directorio liquidador y autorizaciones al mismo para vender el activo social en block, privada o públicamente, como más convenga a los intereses sociales.
3.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

e.29 dic.-N.° 13698-v.16 ene.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima
Santa Fe 1548 U. T. 44-0081
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, Santa Fe 1548, el día 21 de enero a las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1942.
2.° Renovación total del Directorio por terminación del mandato, mediante la elección de cinco vocales titulares y dos suplentes por el período de dos años.
3.° Designación de un Síndico titular y un suplente por el período de un año.
4.° Remuneración anual de Directores y Síndicos.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942. — El Directorio.

e.31 dic.N.° 13780-v.19 ene.

MOLINO INGLES (ARGENTINA) Ltda
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de Enero 1943 a las 10 horas, en Sarmiento 443 para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio;
2.° Distribuir utilidades;
3.° Elegir Directorio y síndicos;
4.° Designar dos accionistas firma acta.

El Directorio.

e.30 dic.-N.° 13723-v.16 ene

EXPRINTER
Sociedad Anónima
Sud Americana de Turismo
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de enero de 1943, a las 17 horas, en el local social, Galería Güemes, Edificio Supervielle, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 6.° ejercicio, vencido el 30 de setiembre de 1942.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los Directores señor Jorge Supervielle y Emilio Voiseau, que terminan su mandato.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 13936-v.25 ene.

"LA CAPITAL"
Compañía Anglo - Argentina de Ahorro y Capitalización S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el 27 de Enero de 1943, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín N.° 66, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1942.
2.° Remuneración de los Directores y Síndico.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 24 Diciembre de 1942.

e.8 ene.-N.° 13937-v.27 ene.

"LA PALATINA"
Soc. Anón. de Inmuebles e Inversiones
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de actual, a las 15 horas, en su local de la calle Cangallo N.° 328 (segundo piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1942.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° Autorización al Directorio para dar destino al Fondo de Previsión.
4.° Elección de Presidente y de un Director.
5.° Elección de Síndico y Suplente.
6.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 7 de 1943. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 13916-v.28 ene.

MATRAJT HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que dispone el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de febrero de 1943, a las 18.30 horas, en su local calle Canning N.° 381, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y proyecto de distribución de las utilidades, correspondientes al 2.° ejercicio que finalizó el 30 de noviembre de 1942. — Aprobación especial de las remuneraciones pagadas de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos y las distribuciones a que se refieren los incisos c), d) y f) del Art. 31 de los Estatutos.
2.° Nombramiento de cinco directores titulares por el término de dos años, por terminación de mandato de los señores Alfredo Matrajt, Aisik Matrajt, Sujer Matrajt (3), por renuncia del señor Wolf Isaac Matrajt (1), y por aumento del número de directores (1), de acuerdo con lo autorizado por el Art. 11 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 13.886-v.23 ene.

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria SACIMA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 enero 1943, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar el Balance, Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir Directorio y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 13.859-v.23 ene.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de conservas de pescados, fiambres y facturas, frutas, verduras, productos de granja y artículos de despensa, destinados al Hospital Nacional Central para Enfermos Tuberculosos.

El acto tendrá lugar el día 3 de febrero de 1943, a las nueve horas, ante los interesados en presenciarlo.

Para informes y pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Administración, oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno, 2.° piso, en horas hábiles. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.9 ene.-N.° L-26-v.20 ene.

Licitación Pública Nro. 66
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por el término de (20) veinte días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: Materiales para telégrafos y radiocomunicaciones, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día

3 de febrero de 1943, a las 11 y 30 horas, en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 7 y 30 a 13 horas, los días hábiles.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.8 ene.-N.° L-23-v.25 ene.

Expte. 16.497 DC.|942

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de diciembre de 1942, para la ejecución de los servicios de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones, intercambio de valijas con las Sucursales y Agencias y distribución de encomiendas a domicilio en Rosario.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.° (Rosario) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos, Buenos Aires. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 dic.-N.° L-2650-v.15 ene.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Expte. 3-O-1942

Llámase a licitación pública para la construcción de 24 casas individuales a levantarse en las manzanas 7 y 8, comprendidas entre las calles Boulevard, Juan B. Justo, Avda. Pedro O. Luro, Vallee y Urquiza, en la planta urbana de la ciudad de Santa Rosa, Territorio de La Pampa, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan N.° 250, todos los días hábiles del mes de diciembre corriente de 12 a 17 horas y de 8 a 12 horas, durante el mes de enero de 1943. — Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría de la Comisión, calle San Juan Nro. 250, el día 29 de enero de 1943, a las 10 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.15 dic.-N.° L-2623-v.-21 ene.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

(O. 74)

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de enero de 1943, a las 11 horas, para la provisión e instalación de dos básculas registradoras para pesar vehículos de 20 toneladas de capacidad, con destino al Nuevo Instituto Riglos y Asilo Pereda y Hospital Vte. López y Planes, sitos en Moreno y General Rodríguez, F. C. O., respectivamente. — Para bases de licitación, informes, etc., ocurrir Oficina número 5, Reconquista 269, Capital, de 7.30 a 13 horas. — La Comisión de Obras.

e.9 ene.-N.° L-29-v.14 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 1; ramo: lavado y planchado de toallas, cortinas, etc. Apertura: enero 9, 10 horas. (D. 23037|43).

Buenos Aires, 4 Enero de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.5 ene.-N.° L-10-v.1. ene.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del día 9 del mes en curso, para la adquisición de materiales solicitados por la Dirección de la Penitenciaría Nacional para la ampliación de presupuestos con destino a la Dirección General de Informaciones y Bibliotecas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 29 de Enero de 1943, a las 9 y 25 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Enero 9 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.9 ene.-N.° L-31-v.1 feb.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del día 9 de Enero de 1943, para la adquisición de 44.900 kilos de hierro en lingotes número 1 o similar de buena calidad que necesita la Penitenciaría Nacional para la confección de bancos escolares con destino a los establecimientos de enseñanza.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 29 de Enero de 1943, a las 9 y 15 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 9 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.9 ene.-N.° L-32-v.1 feb.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del día 9 de Enero de 1943, para la adquisición de materiales solicitados por la Penitenciaría Nacional para la confección de 2.000 ejemplares "Memoria y Estadística" del curso escolar 1941|42 (1970 ejemplares en rústica y 30 en pasta entera), y cien folletos de la misma con destino a la Dirección de Estadística y Personal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 29 de Enero de 1943, a las 9 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nacion y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 9 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.9 ene.-N.° L-33-v.1 feb.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Concurso

Llámase a concurso hasta el 1.° de marzo de 1943, de textos auxiliares de Historia, Geografía y Ciencias naturales, de acuerdo con el reglamento aprobado. — Datos en Mesa General de Entradas y Salidas. — Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

e.19 nov.-N.° N.° 2330-v.26 feb.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada (2do. llamado) para la provisión a este establecimiento de:

Una máquina para planear, juntar y moldurar, que permita trabajar maderas, hasta un ancho de 405 mm. con una mesa de aproximadamente 2 metros de largo y con un motor acoplado de 4 H. P., con poleas para tres correas en "V" 1|2".

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de enero del corriente año, a las 14 horas. — Por más datos, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras del Establecimiento, Pasco 2113, todos los días hábiles de 7 1|2 a 17 horas y los sábados de 7 1|2 a 13 horas.

Buenos Aires, Enero 4 de 1943. — Ramón Nieto Moreno, secretario.

e.8 ene.-N.° L-24-v.12 ene.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 29 de enero, año 1943, 11.30 horas, construcción "Red de desagües pluviales, ventilación y drenajes de subsuelos, construcción de veredas", en la Escuela Naval de Río Santiago. — Presupuesto oficial $ 178.946.39 m|n.

Pliegos y consultas: División Ingeniería Civil, Dirección General del Material, Casa de Gobierno.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección General del Material y Juzgado citado, día y hora indicados. — Román L. Chretien, Capitán de Fragata, Jefe División Ingeniería Civil.

e.4 dic.-N.° L-2781-v.15 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.° 17|43, para el día 6 de febrero de 1943, a las 10 horas, para la adquisición de Botes Neumáticos, con destino a esta Dirección General. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 ene.-N.°-L.17-v.-18 ene.

Prorrógase para el día 9 de Febrero de 1943, a las 10,30 horas, la apertura de las propuestas de la licitación pública número 1|43, para la confección del proyecto, dirección técnica y ejecución de las obras correspondientes para la instalación de una planta de altos hornos para tratar mineral de hierro en la localidad de Palpalá, Provincia de Jujuy (República Argentina).

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados precedentemente en el Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 ene.-N.° L-34-v.8 feb.

Llámase a licitación pública N.° 16|43, para el día 1.° de febrero de 1943, a las 9 horas, por la provisión de 300 a 500 toneladas de hierro hematite de primera calidad, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras. - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e. 7 ene.N.°-L.16-v.-29 ene.

Llámase a licitación pública número 15|43, para el día 30 de enero de 1943, a las 11 horas (2.° llamado), para la provisión de una máquina para fabricar clavos para herraduras, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.31 dic.-N.° L-2772-v.19 ene.

Llámase a licitación pública números 13|43, para el día 29 de enero de 1943, a las 11 horas, para la adquisición de: Productos químicos (alcohol 96° GL-tolueno, glicol, amilol I, centralita I, centralita II, difenilamina). — Varios: Carbón de fragua, algodón de fibra, cal viva, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas.

e.30 dic.-N.° L-2763v.12 ene.

Llámase a licitación pública número 6|43, para el día 11 de enero de 1943, a las 11 horas, por la provisión de imanes para magnetos, auriculares y campanillas, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941 - días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel - Director General y Presidente del Directorio.

e.17 dic.-N.° L-2656-v.11 ene.

Llámase a licitación pública N.° 14-43, para el día 22 de enero de 1943, a las 12 horas, para la adquisición de: seda pura, sin mezcla de otros textiles, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.29 dic.-N.° L-2757-v.11 ene.

División Construcciones e Instalaciones

Licitación pública N.° 1|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para la provisión de los elementos con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas, Provincia de Catamarca, que se detallan a continuación:

30.000 cilindros de 150 mm. de diámetro exterior, 150 mm. de altura y 12 mm. (1|2") de espesor, con helicoide interna, Spivals. Ring especiales para relleno de torres de plomo, para la precipitación de Yoduro Cuproso.

Material: Grés cerámico vitrificado, antiácido resistente a la acción de mezclas de anhídrico sulfuroso, sulfato de cobre y ácido yohídrico, cocido a temperatura aprox. de 1400° C. alternativamente, grés cerámico, sin vitrificar.

Alternativamente: se cotizará por 70.000 cilindros de 100 mm. de diámetro por 100 mm. de altura.

Apertura de propuestas: 18 de enero a las 10,30 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

El pliego de condiciones podrá retirarse en Aráoz N.° 2770, todos los días hábiles entre las 11 y 13 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta presentada.

Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.30 dic.-N.° L-2768-v.12 ene.

Licitación pública N.° 2|43 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para adquirir elementos y maquinarias necesarias para la instalación de una planta de molienda y concentración con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas.

Apertura de propuestas: 20 de enero de 1943, a las 11.15 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

El pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta presentada.

Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.31 dic.-N.° L-2769-v.13 ene.

Licitación pública N.° 3|43 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar las construcciones de los edificios destinados al Grupo de Fábricas Militares de Equipos, Comunicaciones y Herramientas, a levantar en los terrenos de Chacra Chica, con frente a la calle Martín Irigoyen, Partido General San Martín, de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 15 de febrero de 1943, a las 10.30 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 50 m|n., en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 2.259.6[illegible]

Depósito de garantía de la propuesta: 1 o|o del Presupuesto Oficial.

Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.31 dic.-N.° L-2778-v.19 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 53.244|942.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de forrajes, requeridos por la de Ganadería, con destino a las distintas Divisiones de su dependencia, que se consideran necesarios durante el año 1943, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.° de febrero próximo, a las 12 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.8 ene.-N.° L-18-v.13 ene.

Expte. 82.936|942.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública (2.° llamado), para la enajenación de 233 carros pulverizadores "D. A.". usados, existentes en los distintos depósitos de la de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.° de febrero próximo, a las 11 y 30 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.8 ene.-N.° L-20-x.19 ene.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Expediente N.° 1939|1942

LICITACION PUBLICA N.° 281.

2.° llamado.

Llámase a licitación pública para el día enero 25 del año 1943 a las 10 horas, para la "Construcción de dos Ski-Lifts" en el Cerro Catedral — Parque Nacional de Nahuel Huapí (Territoria Nacional de Río Negro).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales - Santa Fé número 690 - Ciudad de Buenos Aires (2.° piso), ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran a presenciar el acto, pudiéndose retirar en la misma oficina los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes, todos los días hábiles de 7,30 a 11,30 horas excepto sábados que será de 9 a 11 horas. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.31 dic.-N.° L-2780-v.13 ene.

FABRICA NACIONAL DE ENVASES DE ALGODON

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la adquisición e instalación en Resistencia (Territorio Nacional del Chaco), de una planta de suministro de energía eléctrica, con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que puede retirarse de las oficinas de Contaduría de esta Fábrica, en la calle Juncal número 866, Capital Federal.

Las propuestas se abrirán en dichas oficinas el día 1.° de febrero de 1943, a las 10 horas. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. — Natalio Estrín, contador-tesorero.

e.31 dic.-N.° L-2771-v.19 ene.

FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS

Tigre. F. C .C. A.

Expediente N.° 13.488|1942.

La Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación, llama a licitación pública para la provisión de hasta 85.000 kilogramos de anhidrido arsenioso (arsénico blanco), en polvo fino con 99 o|o de pureza como mínimo, las propuestas se abrirán el día 30 de enero del corriente año a las 9 y 30 hs., en Paseo Colón 922 piso 3.° — Dirección de Agricultura, Buenos Aires. — Retirar pliegos en la Fábrica - Tigre FCCA. — Marciano López, gerente.

e.5 ene.N.° L-8-v.16 ene.

Expediente N.° 33.759|1942

La Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación, llama a licitación pública para la provisión de hasta 100.000 kilogramos de azufre molido, polvo fino de 35 a 45° chancel con 99, 5 o|o de pureza como mínimo, las propuestas se abrirán el día 30 de enero, a las 9 hs., en Paseo Colón 922, 3.° piso, Dirección de Agricultura, Buenos Aires.

Retirar pliegos en la Fábrica, Tigre, F. C. C. A. — El Gerente.

e.2 ene.-N.° L-2782-v.14 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales y trabajos de instalación que a continuación se detallan:

Enero 25 1943. — Hierros varios (Pliego 2863), a las 14,15 horas; herramientas "Rotary" (2864), 14,30 horas; caños de acero (2865), 14,45 horas; pintura (2867), 15,15 horas; cable eléctrico (2868), 15,30 horas; herramientas para taller mecánico (2858), 16 horas.

Enero 28 1943. — Cintas para freno (2870), 14 horas; bulonería (2871), 14,15 horas; pinturas (2872), 14,30 horas; máquinas de escribir y calcular (2873), 14,45 horas; caños de acero (2874), 15 horas.

Febrero 2 1943. — Instalación sistema telefónico en Luján de Cuyo (Mendoza) (2875), 14 horas; juego peines para máquinas (2887), 14,15 horas.

Febrero 8 1943. — A las 14 horas, caños de acero (2876).

Febrero 12 1943. — A las 14 horas, material "Rotary" (2879).

Febrero 17 1943. — Mechas (2880), a las 14 horas; alambres y tejidos de alambres (2881), 14,15 horas.

Febrero 26 1943. — Mechas (2882), 14 horas; cojinetes y accesorios (2883), 14,15 horas; alambres y tejido de alambre (2884), 14,30 horas; pinturas (2885), 14,45 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.5 ene.-N.° L-2-v.11 ene.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Febrero 8 1943. — A las 14,15 horas, chapas de fibrocemento (2877).

Febrero 26 1943. — A las 15 horas, pinturas (2886).

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.5 ene.-N.° L-3-v.16 ene.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Enero 25 1943. — A las 15,45 horas, cemento rápido (Pliego 2869).

Febrero 8 1943. — A las 14,30 horas, chapas de hierro acanaladas (2878).

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.5 ene.-N.° L-4-v.22 ene.

DIRECCION DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Ley N.° 11.742

Llámase a licitación pública para el 2 de febrero de 1943, a las 11 horas, para la provisión de una cinta de tela y goma de un (1) metro de ancho, cinco (5) capas de tela y ciento sesenta (160) metros de longitud, a entregarse en el elevador terminal Rosario Norte. — Bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones técnicas y "normas para ensayos", podrán ser consultados por los interesados los días hábiles de 9 a 12 horas en la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, Moreno 970, Buenos Aires, en la División Zona Norte, Edificio Aduana, Rosario, y en el Juzgado Federal de Santa Fe, en las horas habilitadas. — Los interesados podrán obtener copia de dicha documentación, en la Secretaría de la Dirección General, al precio de m$n. 5 (cinco pesos moneda nacional) por cada juego.

Buenos Aires, Enero 4 de 1943. — Ingeniero José P. Repossini, Director General.

e.5 ene.-N.° L-5-v.22 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de artículos de escritorio para el año 1943.

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de febrero, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.8 ene.-N.° L-14-v.19 ene.

Licitación pública para la adquisición de artículos de dibujo y papeles heliográficos para el año 1943. — Las propuestas deben ser presentadas el día 1.° de febrero, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.7 ene.-N.°-L.15-v.-18 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Casilda, pesos 215.105.20.

Hasta el día 1.° de febrero, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 6 del referido mes, a las 10,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.2 ene.-N.° L-2734-v.16 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Ingeniero Jacobacci a Ojo de Agua, $ 217.542.20.

Hasta el día 1.° de febrero, en el Juzgado Letrado de Viedma, o para el día 6 del referido mes, a las 10 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.2 ene.-N.° L-2732-v.16 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Chivilcoy a Benítez, pesos 871.454.18.

Hasta el día 1.° de febrero, en el Juzgado Federal, de Mercedes, o para el día 6 del referido mes, a las 10,45 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.2 ene.-N.° L-2731-v.16 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Epupel a Km. 45, pesos 110.182.49.

Hasta el día 1.° de febrero, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 6 del referido mes, a las 10,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.2 ene.-N.° L-2733-v.11 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Metileo a Trebolares, pesos 700.429.91.

Hasta el día 8 de febrero, en el Juzgado Letrado de General Pico, o para el día 13 del referido mes, a las 10,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.9 dic.-N.° L-13-v.26 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Las Pareditas a La Tosca, Sección Las Pareditas a Km. 30, pesos 758.368.27.

Hasta el día 1.° de febrero, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 6 del referido mes, a las 11 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.2 ene.-N.° L-2735-v.16 ene.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 3931-DTP-942

Llámase a licitación pública para la perforación y entubamiento de ocho pozos semisurgentes en la ciudad de Vicente López (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 10 a 12, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de

La Plata. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 5 de febrero próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas N.° 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 9 del mencionado mes de febrero, a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: pesos 2.360 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. —El Secretario General.

e.5 ene.-N.° L-1-v.22 ene.

Expte. 48.217-DC. 942

Llámase a licitación pública para la provisión de metales en lingotes, barras, chapas y caños. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8 a 11. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de febrero próximo, a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — El Secretario General.

e.9 ene.-N.° L-12-v.26 ene.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días contados hasta el 3 de febrero de 1943, a las 10 horas, para la provisión de alambres de hierro, clavos, tornillos, bulones,etc., con destino a la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General del Gobierno el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones será entregado, previo pago de la suma de ($ 1 m|n.) un peso moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente. — Costo calculado $ 60.000 m|n.

e.9 ene.-N.° L-2779-v.20 ene.

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 13 de febrero de 1943, a las 10 horas, para la ejecución y suministro de estanterías, mesa de dibujo y ficheros de madera, con destino al edificio de la Biblioteca Pública y Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La Plata (Buenos Aires).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 10 m|n.) diez pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal) y en la sede de la IIa. Zona, calle 47 N.° 160 de la Ciudad de La Plata, donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además, podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de La Plata, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas, en los sitios y fechas que se indican a continuación:

En la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal) hasta el día de la licitación (13 de febrero de 1943), donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran.

En el Juzgado Federal, indicado, hasta cinco días antes de la licitación (9 de febrero 1943), el que las remitirá cerradas a la mencionada Dirección a los fines de su apertura y lectura conjuntamente con las presentadas en la Capital Federal. — Importe presupuesto oficial $ 84.471.50 m|n.

e.9 ene.-N.° L-2777-v.20 ene.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días hasta el 4 de febrero de 1943, a las 10 horas, para la provisión de caños y cajas de electricidad con destino a la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, Capital Federal) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones será entregado, previo pago de la suma de ($ 1 m|n.) un peso moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente. — Costo calculado pesos 70.000 m|n.

e.9 ene.-N.° L-2776-v.20 ene.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 27 de enero 1943, a las 11 horas, para la provisión de artículos de limpieza con destino a la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones, será entregado, previo pago de la suma de ($ 1 m|n.) un peso moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente.

Costo calculado $ 12.000 m|n.

e.8 ene.-N.° L-1085-v.13 ene.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 27 de enero 1943, a las 10 horas, para la provisión de lámparas eléctricas con destino a la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones será entregado, previo pago de la suma de ($ 1 m|n.) un peso moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente.

Costo calculado $ 20.000 m|n.

e.8 ene.-N.° L-2774-v.13 ene.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 27 de enero 1943, a las 10 horas y 30 minutos, para la provisión de ladrillos comunes con destino a la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones será entregado, previo pago de la suma de ($ 1 m|n.) un peso moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente.

Costo calculado $ 16.800 m|n.

e.8 ene.-N.° L-2773-v.13 ene.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días contados hasta el 2 de febrero de 1943, a las 10 horas, para la provisión de caños de hierro galvanizado y piezas accesorias con destino a la sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación - Avda. 9 de Julio N.° 1925, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones será entregado previo pago de la suma de ($ 1 m|n.) un peso moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente.

Costo calculado $ 90.000 m|n.

e.7 ene.-N.°-L.-2775-v.-18 ene.

Llámase a licitación privada hasta el día 13 de enero de 1943, a las 10 horas y 40 minutos, para la provisión de ciento veinte toneladas (120 T.) de hierro redondo en barras para hormigón armado con destino a las obras que se llevan a cabo en la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Director General de dicha Repartición, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y pliego de condiciones serán entregados gratuitamente en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación.

e.7 ene.-N.°-L.6-v.-2 ene.

Llámase a licitación privada, por el término de diez días contados hasta el 11 de enero de 1943, a las 10 horas y 20 minutos, para la provisión y colocación de pisos de parquet y zócalo de roble americano, en el edificio del Museo Nacional de Bellas Artes (Avda. Alvear número 2.273).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el Señor Director General de dicha Repartación, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliegos de condiciones serán entregados gratuitamente en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación.

Importe presupuesto oficial pesos 54.600 moneda nacional.

e.5 ene.-N.° L-9-v.11 ene.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

LICITACION PUBLICA N.° 146

Fíjase para las quince horas del 30 de marzo de 1943, el acto de apertura de propuestas para la construcción de los dique "El Cadillal" y "Escaba" (Provincia de Tucumán), establecido anteriormente para el 17 de febrero de 1943.

Las obras a licitarse consisten en diques de hormigón armado en "El Cadillal" y "Escaba" presupuestos oficialmente en $ 16.243.248,73 y en pesos 12.143.488,91 m|n., respectivamente.

Las propuestas deberán presentarse en la forma prescripta en el artículo 2.° de las Bases para la licitación, antes del momento fijado para su apertura, en la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación (Avenida 9 de Julio 1925, piso 18, Capital Federal) y las que lo fueren en el interior antes del 25 de marzo en los Juzgados Federales correspondientes, quienes las remitirán, sin abrirlas, en tiempo y forma para participar en el remate.

Los interesados podrán retirar los pliegos, planos y planillas de propuestas, en la Dirección General de Irrigación, a partir del 30 de diciembre de 1942, previo pago de $ 200, moneda nacional. — El Director General.

e.30 dic.-N.° L-2756-v.18 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. 26.756|29.366

Llámase a licitación pública, con arreglo a las leyes y decretos vigentes, para adjudicar la construcción de edificios para viviendas del personal, con todas sus dependencias, galpón de encomiendas y lotes, y ejecución de obras y trabajos accesorios en la estación Joaquín V. González de la línea de Metán a Barranqueras, de acuerdo con el Pliego de Condiciones N.° 26.756| 29.366 y demás documentos que lo complementan.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones de esta Administración, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, el día 8 de Febrero de 1943, a las 16 horas, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo podrá ser consultado en la sede de la construcción de Metán a Barranqueras sita en Pichanal (Prov. Salta); como también en Buenos Aires, Oficina 409 de esta Administración, y adquirirlo en esta última Oficina, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, exceptuando los sábados que será de 9 a 11 horas, previo el pago de $ 30 moneda nacional por cada uno. — La Administración.

e.30 dic.-N.° L-2770-v.18 ene.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de la mercaderías que a continuación se detallan.correspondientes a la Nota N.° 1.650, A|942, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de

quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto; se ignora; s|m., s|n., envase, fardos 3, tabaco en hojas, con 205 kilos. — El Jefe.

e.29 dic.-N.°..-v.16 ene.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don MANUEL LORENZO MORENO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 dic.-N.° 873-v.22 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PRUDENCIO CELESTINO CARABAJAL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 ene.-N.° 2-v.10 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO CAYO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 dic.-N.° 1077-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE MONTREJEAU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 dic.-N.° 1078-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO DESCALZO, que deben apersonar al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 dic.-N.° 2867-s|p.p.-v.3 feb

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ BELETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 dic.-N.° 872-v.22 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO NAVARRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 dic.-N.° 764-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ PLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1942 — Agustín J. Marzano, pro-secretario.

e.9 dic.-N.° 7[illegible]-v.14 ene

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CÉSAR ARNAUD, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 dic.-N.° 906-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO PÉREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 dic.-N.° 1050-v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTOS BRAULIO GIMÉNEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 dic.-N.° 1051-v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don BENIGNO LORENZO ARROYO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, ajustificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 dic.-N.° 903-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LEONARDO VITUCCI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 dic.-N.° 904-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don GERÓNIMO BENITO MOYANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 dic.-N.° 768-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ARMANDO CHERINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 dic.-N.° 765 v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN WRONA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 dic.-N.° 1079-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO SEARES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 dic.-N.° 901-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO JORGE PUENTES que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.° 945-v.23 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don REMOR JOSÉ GARIBOLDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 dic.-N.° 995-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE MARANDET, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.° 944-v.23 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE AGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 dic.-N.° 871-v.22 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN FIGUERE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 dic.-N.° 1052-v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obredo, don ERNESTO GUIDOLIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 dic.-N.° 902-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO GIOVANNINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 ene.-N.° 1-v.10 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO VIZAK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 4 de 1943. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.7 ene.-N.° 3-v.10 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NARCISO GERONA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 ene.-N.° 4-v.10 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BELISARIO SABORIDO.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1942. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.7 dic.-N.° 2552-s|p.p.-v.14 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Alcaraz entre Benito Juárez y Allende, parroquia 85, manzana 47, parcela s|n., a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial N.° 15.652, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1942. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.23 dic.-N.° 2812-s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Larrazábal entre Madariaga y Av. Coronel Roca, parroquia 82|84, manzana 159, parcela s|n., a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados expediente judicial N.° 15.651, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1942. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.23 dic.-N.° 2811-s|p.p.-v.12 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ELIAS GUERRA, por Secretaría Jorge P. Funes Lastra.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1942. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.7 dic.-N.° 2523-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de AURORA ANACUCHA o NACUCHA de VILDA o de VIUDA o de GUIDA. — Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1942. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.7 dic.-N.° 2561-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO ALANIZ. — Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.7 dic.-N.° 2551-s|p.p.-v.14 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SQUADRONI.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1942. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.16 dic.-N.° 2687-s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSÉ SUÁREZ o SUÁREZ ALBEDRO.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1942. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.7 dic.-N.° 2566-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don PEDRO SATTLER.

Buenos Aires, Octubre treinta y uno de 1942. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.7 dic.-N.° 2565-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LINO GRAVIOTTO.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1942. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.7 dic.-N.° 2549-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don CARLOS MACK LACKLAM o CHARLES o CARLOS MC. LACHLAN.

Buenos Aires, Octubre treinta y uno de 1942. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.7 dic.-N.° 2567-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ANTONIA IASILLO.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1942. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.7 dic.-N.° 2550-s|p.p.-v.14 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don SABINO MONES o MONAS.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.16 dic.-N.° 2685-s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE COMO.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1942. — Federico Luis Trujillo, secretario. — Ubaldo Romero, secretario.

e.7 dic.-N.° 2559-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña NICANDRA MEDINA.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1942. — D. Santillán Villar, secretario.

e.7 dic.-N.° 2558-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA GARCÍA de BEZANILLA.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1942.

e.7 dic.-N.° 2557-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA MARTÍNEZ.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1942. — Ubaldo Romero, secretario.

e.7 dic.-N.° 2556-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña AMADA DELGADO de CAMPODÓNICO.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1942. — Ubaldo Romero, secretario.

e.7 dic.-N.° 2555-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña FANNY FELDMAN de BOIARSKY.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1942. — Ubaldo Romero, secretario.

e.7 dic.-N.° 2554-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSÉ SERAFÍN D'ACRI.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1942. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.7 dic.-N.° 2553-s|p.p.-v.14 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SPROVIERO. — Secretaría N.° 27.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2686-s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSÉ HAASE, por ante la Secretaría del señor Emilio Parodi.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1942. — Emilio Parodi, secretario.

e.16 dic.-N.° 2692-s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARÍA KOTOWSKI o MARÍA KOTOWSKA o MARÍA KOTOWSKI de SAJKIEWIEZ o MARÍA KOTOWSKA de SAJKIWISCZ, por ante la Secretaría del doctor Aurelio E. Acuña.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.16 dic.-N.° 2688-s|p.p.-v.22 ene.

El señor Juez en lo Civil doctor Eduardo Rojas, por la Secretaría del doctor J. O. Viviano, llama por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ PINEDO.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1942. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.16 dic.-N.° 2690-s|p.p.-v.22 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña: JUANA TIBURCIA MENDIOLA, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del doctor Miguel A. Torrá.

Buenos Aires, Diciembre 1 de 1942. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.16 dic.-N.° 2689-s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña IRMA TRINIDAD ARJONES.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1942. — Enrique Giraudy, secretario.

e.16 dic.-N.° 2691s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don NICOLÁS CRISÓSTOMO GONZÁLEZ, cuyo juicio tramita por la Secretaría del doctor Mario E. Calatayud.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1942. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.7 dic.-N.° 2564-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO BASAVILBASO, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Mario E. Calatayud.

Buenos Aires Noviembre 20 de 1942. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.7 dic.-N.° 2560-s|p.p.-v.14 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN GISSOFF. Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1942. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.10 dic.-N.° 258.-v.16 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El señor Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ADOLFO o LUIS ISIDRO ADOLFO CANTELI.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. —Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.19 dic.-N.° 13.412-v.26 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de D. EDUARDO FONTENLA.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 194.. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.7 dic.-N.° 2563-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de D. EDUARDO FONTENLA o FONTELA.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1942. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.7 dic.-N.° 2562-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de JUAN ANTONIO VEGA. — Secretaría Esteban O. Domínguez.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1942. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.7 dic.-N.° 2548-s|p.p.-v.14 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO CIRILO GÓMEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por extorsión y tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1942. — Daniel J. Frías (hijo.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2584 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO FERNÁNDEZ ARIAS y HUMBERTO FERFARA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1942. — Hernán Elizalde, secretario.

e.9 dic.-N.° 2583 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BARTOLO COTRUPI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — César Black, secretario.

e.30 dic.-N.° 2875-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALTIERI o REAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — César Black, secretario.

e.30 dic.-N.° 2876-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ GERARDI, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1942. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.7 dic.-N.° 2547s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN DÍAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.9 ene.-N.°-81 s.|p.-v.12 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a EMILIO MATIENZO, procesado por el delito de falsificación documento y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.16 dic.-N.° 2674 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JUAN PÉREZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.23 dic.-N.° 2697-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a EMILIO FROMM, procesado por el delito de homicidio Art. 84 C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1942. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.16 dic.-N.° 2676 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ARTURO KAUFMANN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1942. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario

e.9 dic.-N.° 2579 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LUIS CECILIO LUCANTIS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1942. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.7 dic.-N. 2526 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JORGE GUILLERMO LAZARTE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1942. — Adolfo R. Deheza, secretario.

e.7 dic.-N.° 2528 s.p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ERNESTO JORGE LEGARDA o RICARDO BILANZON, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1942 — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 dic.-)N.° 2542-s|pp.-v.14 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a EUGENIO GÓMEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1942 — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.7 dic.-N.° 2535-s|p.p.-v.14 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE JULIO ALEJANDRO GAUDIO, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1942. — Luis Doynel, secretario.

e.30 dic.-N.° 2870-s|p.p.-v 1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JOSÉ SABORIDO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, noviembre 23 de 1942. — Luis Doynel, secretario.

e.7 dic.-N.° 2530-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a CA[illegible] LENCINA o LENSINA procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1942. — Enrique I. Cáceres, (h.), secretario.

e.7 dic.-N.° 2541-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ROSENDO DÍAZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1942. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.14 dic.-N.° 2661s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a VICTOR SARMIENTO, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1942. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.26 dic.-N.° 2842-s.p|p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JUAN JOR[illegible] procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1942. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.29 dic.-N.° 2864-s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MARTÍN UMPIERREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942. — Luis Doynel, secretario.

e.31 dic.-N.° 2885 s|p.p.-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a PEDRO BIANCHI (hijo), procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.31 dic.-N.º 2877 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a SILVESTRE KUNA procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1942. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.9 ene.-N.º-72-s.p|p.-v.-12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a PEDRO RAMOS procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.9 ene.-N.º-68 s.p|p.-v.-12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a FRANCISCO ANTONIO MACIEL, procesado por el delito de lesiones artículo 90 Código P. para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. — Luis Doynel, secretario.

e.9 ene.N.º-69 s.p|p.-v.-12 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANA ROSA MILANESI de OBERTTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Ares, 17 de Diciembre de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

e.26 dic.-N.º 2836-s.p|p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HARALDO RAVACINI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

e.26 dic.-N.º 2841-s.p|p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, lama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DURÁN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. Secretario Pedro Miguel Jantus.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 dic.-N.º 2882 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ORTIGOZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Dr. E. N. Black.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

e.31 dic.-N.º 2883 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TERESA SANGUINETTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

e.26 dic.-N.º 2837-s.p|p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ÁLVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Dr. E. N. Black.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

e.9 dic.-N.º 2582 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ABEL ABAD, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

e.23 dic.-N.º 2825-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO AGUIRRE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942 — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 dic.-N.º 2814-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO FORTUNATO AMADO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Dr. Horacio Piñero.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1942. — Horacio Piñero, secretario.

e.29 dic.-N.º 2865-s|p.p.-v.3 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ROMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Horacio Piñero.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. — Horacio Piñero, secretario.

e.9 ene.-N.º-70 s.p|p.-v.-12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a REINALDO BOUSQUET para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Horacio Piñero.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Horacio Piñero, secretario.

e.9 ene.-N.º-85 s.p|p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ CACESSI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

e.7 dic.-N.º 2531 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SANTIAGO GIETZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 dic.-N.º 2813-s|p.p.-v.29 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL MARÍA LÓPEZ, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.26 dic.-N.º 2843-s.p|p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS RODOLFO SOSA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

e.9 dic.-N.º 2576 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DANIEL DIÉGUEZ, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre ? de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 dic.-N.º 2665-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL AQUINO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1942. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.7 dic.-N.º 2546 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO CARLOS FERNÁNDEZ URQUIZA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo aper-

cibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 Noviembre de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 dic.-N.° 2533 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO RODRÍGUEZ D. COUTO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.23 dic.-N.° 2824-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO FERNÁNDEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1942. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.7 dic.-N.° 2545 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.23 dic.-N.° 2815-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ NÚÑEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 dic. N.° 2863-s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO TISCORNIA, procesado por el delito de estafas reiteradas y falsificación doc., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2677 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo EUSEBIO SARMIENTO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1942. Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 dic.-N.° 2532 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y empla al prófugo ABRAHAM MIGDAL, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Bunos Aires, Diciembre 1.° de 1942. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.14 dic.-N.° 2660-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo AMER ZANELLI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 23 Noviembre de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 dic.-N.° 2529 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO CARLOS DELIO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 26 Diciembre de 1942. — Horario Ortiz Rosquellas, secretario.

e.31 dic.-N.° 2884-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga DOLORES ACOSTA de BERTONI, procesada por el delito la multa impuesta en los autos "Marde defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre de 1942. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.9 ene.-N.° 82. s.p|p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN FERNÁNDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.9 ene.-N.° 75-s.p|p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos JOSÉ y PRECIOSO PASCUAL BOCAFUSCO, procesados por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 Diciembre de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.9 ene.-N.° 80-s.p|p.-v.12 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LORENZA PENDOLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1942. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.23 dic.-N.° 2819-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSÉ MOLINA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.9 dic.-N.° 2585 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAÚL INGGENIEROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires. 28 de Noviembre de 1942. — Raúl Pizarro Míguens, secretario.

e.9 dic.-N. 2577 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HIPÓLITO RAÚL TOMÉ, LUIS ANTONIO ALÓ. CARLOS EUGENIO MARTÍN y PEDRO ANGEL CLÉRICE, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, quiebra, defraudación y hurto, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1942. — Carlos P. Sagarna, secretario

e.29 dic.-N.° 2866-s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO FRANCISCO TEALDI, ANGEL ROBERTO PIZARRO LASTRA, ISOLINA HAYDÉE EYZAGA, JOSÉ INGOLITSCH y PASCUAL SANTELLA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, a los tres primeros y por falsificación y quiebra, respectivamente, a los dos últimos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1942. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.26 dic.-N.° 2835-s|p.p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGELINA ROCALLOSA o ANGÉLICA SANTILLÁN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1942. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.7 dic.-N.° 2543 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENTINO IGLESIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. (Centro).

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1942. — Raúl Pizarro Míguens, secretario.

e.9 dic.-N.° 2578 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUÍN ANTUÑA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 dic.-N.° 2861-s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ITURRIZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 dic.-N.° 286[illegible]-s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a

LORENZO o ALBERTO LEIÑO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.9 ene.-N.° 77-s.p|p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO ISAAK AMARO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.9 ene.-N.° 78-s.p|p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE CLERICE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.9 ene.-N.° 79-s.p|p.-v.12 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GONZÁLEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hutro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.31 dic.-N.° 2881 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE GALARCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.31 dic.-N.° 2880 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FERNÁNDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.31 dic.-N.° 2879 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMÁS STERIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Rómulo Z. Dodera, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.9 dic.-N.° 2568 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 dic.-N.° 2831-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AÍDA RITA MENSAQUE de GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Egisto Destri, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.18 dic.-N.° 2714 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ MARÍA GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Egisto Destri, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, 9 Diciembre de 1942 — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.18 dic.-N.° 2713 s|p.p.-v.25 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MARTÍNEZ CERDEIRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Egisto Destri, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no la hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.18 dic.-N.° 2715 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMÉRICO ROBERTO de ROSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Egisto Destri, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.18 dic.-N.° 2716 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS RÍOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.

e.16 dic.-N.° 2671 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NEMESIA MARÍA RAMOS, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 125, inciso 3.°, del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1942. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.23 dic.-N.° 2817-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO CÉSAR DEFINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Basilio Vidal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.9 dic.-N.° 2570 s|p.p.-v.15 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS QUIROZ o CARLOS MANUEL QUIROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.9 dic.-N.° 2569 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE EUSEBIO DAUVERGUE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 1 de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.

e.14 dic.-N.° 2662 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO CROUZIELLES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.

e.14 dic.-N.° 2666 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO MAMERI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.26 dic.-N.° 2839-s|p.p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BENITO COLÓSIMO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Egisto Destri, bajo apercibimiento de declarársele debelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.18 dic.-N.° 2712 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a WALTER MALM GREEN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.

e.23 dic.-N.° 2816-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUÍN GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Falcón Hnos. y Castro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.9 dic.-N.° 2571 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarórsela rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 dic.-N.° 2832-s|p.p.-v.30 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAÚL CÓRDOBA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretario: Hernán A. Pessagno.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.9 ene.-N.° 73 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO ROMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Alfredo D. Posse.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1942. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.18 dic.-N.° 2709 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELVA RENÉ SANDOVAL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1942. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.18 dic.-N.° 2708 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GUERRERO NAVARRO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1942. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.16 dic.-N.° 2681 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO BERARDI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario Frias Padilla.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Miguel Frías Padilla, Adolfo D. Posse, secretarios.

e.18 dic.-N.° 2710 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA ERVETTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y daño, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso. — Secretario: doctor Enrique M. Pena.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1942. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.9 dic.-N.° 2580 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGÉLICA SANTILLÁN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1942. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.7 dic.-N.° 2538-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PAULINA VILLALBA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1942. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.7 dic.-N.° 2537-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS de la CRUZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: M. Frías Padilla.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942. — Alfredo D. Posse, Miguel Frías Padilla, secretarios.

e.26 dic.-N.° 2840-s|p.p.-v.1 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO PAZOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.30 dic.-N.° 2868-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADELAIDA P. de CÓRDOBA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Secretario: Hernán A. Pessagno.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.9 ene.-N.° 74-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO GALLINO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Doctor Hernán Abel Pessagno.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.30 dic.-N.° 2869-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO CURIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1942. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e.7 dic.-N.° 2536-s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO ROIC, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1942. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e.7 dic.-N.° 2525-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA PELAYO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1942. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.7 dic.-N.° 2539 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CLAUDIO GERARDO PÉREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.31 dic.-N.° 2888 s|p.p.-v.5 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a SEVIN BOROSKI, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Emilio N. Gil, secretario.

e.23 dic.-N.° 2822-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a FÉLIX BASANTE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942. — Héctor E. González, secretario.

e.23 dic.-N.° 2826-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JULIO ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (sumario 1266), bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1942. — Emilio N. Gil, secretario.

e.7 dic.-N.° 2540-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARÍA ALCIRA PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

24 de Diciembre de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.

e.31 dic.-N.° 2889 s|p.p.-v.5 feb

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a DOMINGO GIORDANO, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Enero 2 de 1943. — Emilio N. Gil, Héctor A. González, secretarios.

e.9 ene.-N.° 83-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN SABATE, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Noviembre 19 de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.

e.7 dic.-N.° 2524-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villlafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a VICTORIA ORATO de REY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.

e.16 dic.-N.° 2683 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a DANIEL H. CERINO, para que comparezca en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Emilio N. Gil, secretario.

e.18 dic.-N.° 2717 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ PÉREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Diciembre 31 de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.

e.9 ene.-N.° 84-s|p.p.-v.12 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CAMILO VILLAGRA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se lo sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.26 dic.-N.° 2844-s|p.p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a JUAN PERTINÉ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre de 1942. — Germán Terán, secretario.

e.24 dic.-N.° 2830-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARÍA BLACK o BLOCK, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.30 dic.-N.° 2874-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SEVERO FERRARO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1942. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 dic.-N.° 2818 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposicion del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a TEODOMIRO RESTITUTO HIDALGO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1942. — Sadi Massüe, secretario.

e.9 dic.-N.° 2575 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE SEPULVEDA CONTRERAS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1942. — Sadi Massüe, secretario.

e.7 dic.-N.° 2527-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARCIAL CABRERA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Sadi Massüe, secretario.

e.18 dic.-N.° 2711 s|p.p.-v.25 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO LINARI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.

e.31 dic.-N.° 2887 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE JASID, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.9 ene.-N.° 76-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO SERRA, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.

e.31 dic.-N.° 2886 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo OSVALDO FRANCISCO PICOLLO, procesado por el delito de daño (causa 13 ...), para que dentro del término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.16 dic.-N.° 2675 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RUBEN BUGALLO, procesado por el delito de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.9 dic.-N.° 2573-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita llama y emplaza al prófugo ANGEL ANTONIO MARTÍNEZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.

e.9 dic.-N.° 2581-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ÁNGEL MEDINA, procesado por el delito de estafa, causa N.° 12.770, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1942. — Julio Barberis, secretario.

e.7 dic.-N.° 2534-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a los prófugos FRANCISCO MARCELLO y MARCELO CLETO FANUELE, procesados por el delito de quiebra, causa número 12.814, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 1 de 1942. — Julio Barberis, secretario.

e.9 dic.-N.° 2586 s|p.p.-v15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a los prófugos PABLO CARLOS BUCINO Y BENJAMIN ...RA, procesados por el delito de hurto (causa 13.451), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.9 dic.-N.° 2574-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a los prófugos ENRIQUE INSÚA SARAZA; PEDRO CODIGNOTTO y NICOLÁS FERNÁNDEZ TUÑÓN, procesados por el delito de quiebra, causa número 12.877, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Julio Barberis, secretario.

e.2 9dic.-N.° 2867-s|p.p.-v.3 feb.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR MIGUEL L. JANTUS

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor Miguel L. Jantus, se hace saber a JOSÉ QUIRINO MARTINS, por el término de tres días que en el juicio ejecutivo seguido por el cobro de la multa impuesta en los autos "Martins José Quirino Imp. Internos, infrac. Art. 74 y 82, inciso 1.° T. O.", se dictó sentencia de venta ordenándose llevar adelante el juicio por vía de apremio hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado intereses y costas.

Buenos Aires, Diciembre de 1942. — Secretario: B. Ferrer Pirán Basualdo.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán, planta baja.

e.9 ene.-N.° 71 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Miguel L. Jantus, se cita por el término de diez días a JAIME KULIK CARLOVSKA, polaco, de cuarenta y cinco años de edad, casado, sastre, para que comparezca a estar a derecho en el jucio Kulik Carlovska Jaime, Aduana 143 G., 1942, por contrabando", que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele el señor Defensor Oficial, en turno, para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e.31 dic.-N.° 2890-s|p.p.-v.13 ene.

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Correccional doctor Máximo Thwaites Lastra, se emplaza por treinta días a FELIPE SERGIO BURGOS, argentino, soltero, de 58 años de edad, para que comparezca en la causa que se le sigue por el delito de agresión, artículo 104 del Código Penal, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 102. Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Roberto Durrieu, secretario.

e.24 dic.-N.° 2833-s|p.p.-v.30 ene.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.773, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 60.113, calle Pasaje Bataglia sin número, lote 3, manzana G. 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940| 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 63-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 63-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.821, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 261.707, calle Bahía Blanca sin número, lote 8, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 52-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 52-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.674, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 405.569, calle Jorge Newbery, sin número (después del N.° 2512), que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 36 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 36 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.816, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 160.743, calle José María Moreno sin número, lote 4, manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 37 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 37 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.826, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 275.013, calle Alejandro Magariños Cervantes, s|n., lote 15, manz. 13., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 38 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 38 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.667, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 59.866, calle Avenida Derqui sin número, lote 3, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 45 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 45 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.668, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 266.674, calle Nogoyá, sin número, lote veintiuno, manzana 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley. 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 46 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 46 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.669, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 267.169, calle Tinogasta, sin número, lote cuarenta y dos, manz.A., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 47 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 47 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.670, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 267.201, calle Ricardo Gutiérrez s|n. y Simbrón, s|número, lote 18, manz. C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 48 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 48 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.758, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción...., partida 59.875, calle Avenida Derqui, s|n., lote 15, manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 29-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 29-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.770, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 60.082, calle Crisóstomo Alvarez, s|n., lote 8, manz. G. 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 30-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 30-s.p.p.-v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.666, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción...., partida 59.863, calle Avenida Derqui, sin número, lote 6, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: — Hernando M. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. Hernando W. Figurero, secretario.

e.4 ene.-N.° 31-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 31-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.665, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción......, partida 59.862, calle Avenida Derqui, sin número, lote 7, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Giguerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 32-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 32-s.p.p.-v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68818, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 259.742, calle Monte Dinero, sin número y Orán sin número, lote 1, manzana 17, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 12 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 12 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.766, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción......, partida 60.053, calle Pasaje Dr. H. Casco, s|n., lote 21, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 20-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 20-s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.765, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 60.027, calle Pasaje Dr. H. Casco, s|n., lote 27, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 21-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 21-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.757, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción...., partida 59.868, calle Miralla sin número y Avenida Derqui sin número, lote 1, manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 22 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 22-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.772, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 60.108, calle Pasaje Bataglia, s|n., lote 8, manzana G. 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 23-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 23-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.768, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 60.070, calle Crisóstomo Alvarez, s|n., lote 20, manz. D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 24-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 24-s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.165, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción......, partida 263.377, calle Monte Dinero, s|n., lote 29, manzana 6, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 25-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 25-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente número ...., se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 262.811, calle Monte Dinero sin número, lote 8, manzana 14, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 26-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 26-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.760, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 59.881, calle Avenida Castañares, s|n., lote 9, manz. D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 27-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 27-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.759, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción......., partida 59.880, calle Avenida Castañares, s|n., lote 10, manz. D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 28-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 28-s|p.p.-v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.767, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción .. ., partida 60.063, calle Crisóstomo Alvarez, sin número, lote 27, manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 64-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 64-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.185, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Ptda. guía 272.132, calle Avenida General Paz s|n., lote 15, manzana S, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 59-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 59-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.177, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Ptda. guía 274.335, calle Cabezón, sin número lote 28, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 60-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 60-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.176, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Ptda. guía 274.337, calle Cabezón sin número, lote 26, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 61-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 61-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.169, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Ptda. guía 274.555, calle Ladines sin número, lote 2, manzana 40, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1935 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 62-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 62-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° . . . se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 274.278, calle Griveo, sin número, lote 28, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila" ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 53-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 53-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.979, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 273.985, calle Griveo, sin número, lote 36, manzana 44, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 54-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 54-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.180, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida guía 274.122 calle Griveo sin número lote 9, manzana 43, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15, días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 55-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 55-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.182, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Ptda. guía 273.597, calle San Nicolás sin número, lote 25, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 56-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 56-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.183, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . . Ptda. guía 273.596, calle San Nicolás sin número, lote 26, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio, con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 57-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 57-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.987, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Ptda. guía 63.333, calle Oliden sin número, lote 10, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 58-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 58-s.p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.664, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 59.861, calle Avenida Derqui, sin número, lote 8, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 33 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 33 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.663, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 59.859, calle Pola s|n., y Avda. Derqui, sin número, lote 9, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacese por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 34 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 34 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.679, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 59.795, calle Pola sin número y Balbastro s|número, lote 14, manz. P., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacese por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 35 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 35 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68830, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 272.416, calle Griveo sin número, lote 25, manzana S., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 8 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.N.° 8 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68831, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 272.417, calle Griveo sin número, lote 24, manzana S., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artt. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 9 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 9-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68832, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 272.796, calle Griveo sin número, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 10 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 10 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68820, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 260.949, calle Avenida Juan B. Justo, sin número y Vírgenes, sin número, lote 2, manz. 8, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11,285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 11 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 11 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69210, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 5.874, calle Cervantes sin número, lote 3, manzana F., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propieario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 1 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68761, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 59.882, calle Avenida Castañares, sin número, lote 8, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 16 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 16-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68763, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 60.007, calle Pola sin número, lote 13, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|39|1940|1941. bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — —Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 15 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 15-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Miglicri, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69213, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 262.158, calle Pehuajó, sin número, lote 39, manzana 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del iumpuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 2 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 2 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.771, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 60.106, calle Pola sin número y Pasaje Bataglia, sin número, lote 10, manzana G|. 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 18-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 18-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 769, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción......., partida 60.102, calle Pasaje Bataglia sin número y Pola, sin número, lote 14, manzana G. 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.N.° 19-s.p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 19-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.825, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 274.316, calle Bahía Blanca, sin número, lote 21, manzana 42, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 40 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 40 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.086, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 272.103, calle Avenida Arroyo Medrano sin número y Cuenca, s|n., lote 3. que el fisco nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 41 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 41 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.817, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 248.166, calle General José G. de Artigas, sin número y Avenida Juan B. Justo sin número. que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 42 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 42-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.671, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 267.219, calle Orán s|n., y Ricardo Gutiérrez, s|número, lote 8, manz. C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 43 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 43 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.672, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 267.506, calle Ricardo Gutiérrez, sin número lote veintiocho, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 44 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 44 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.977, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . .., partida 274.531, calle Mercedes, sin número, lote 20, manzana 51 que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 49-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 49-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.976, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . partida 332.683, calle Vilela, sin número, Superí sin número, Besares, sin número y Conde, sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Atr. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 50-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 50-s|p.p.v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.822, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 328.228, calle Avenida del Tejar, sin número, lote 60, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 51-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 51-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68829, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 274.279, calle Baigorria sin número, lote 26, mnazana B., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene-N.° 7 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 7 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68762, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 59.883, calle Avenida Castañares, sin número, lote 7, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.764, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción...., partida 60.024, calle Fonrouge sin número, lote 30, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 17-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 17-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69214, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 272.215, calle Ladines sin número y Campana sin número, lote C, manzana O, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e. 4ene.-N.° 3 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 3-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68988, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 75.645 y 75.646, calle Basualdo, sin número, lotes 4 y 5, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 4 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 4-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68827, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 263.500, calle Pasaje Lausana sin número y Segurola sin número, lote 15, manzana I., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 5 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 5 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68828, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 263.537, calle Segurola sin número, lote 31, manzana J, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribucin territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 6-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 6-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.088, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmuebles ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.987, calle Cabezón sin número, lote diez y siete manzana 15, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 39 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 39 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68819, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 260.415, calle Orán sin número, lote 26, manzana 38, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero. Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 13 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 13 s|p.p.-v.13 mayo

JUZGADO N.° 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional, lote 5, manzana 16, año 1932, partida 56.319, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 125.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.28 dic.-N.° 2858 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2858 s|p.p.-v. 7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje El Tercero, lote 17, manzana 7 B., partida 56.154, años 1932|33, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fiseo Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 128.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.28 dic.-N.° 2860 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2860 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Benito Juárez, lote 2, manzana 34, años 1932|1933, partida 58.696, por intermedio del Cobrador Fiscal, José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 157.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.28 dic.-N.° 2845 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2845 s|p.p.-v.7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle frente a Vía, Avda. Riestra y Fonrouge, lote 14, manzana Y, Pda. 58.674, por intermedio del Cobrador Fiscal, José Casado, años 1932|34, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 158.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.28 dic.-N.° 2846 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2846 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán sin número, partdia 58.417, por intermedio del Cobrador Fiscal, José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° mero 159.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.28 dic.-N.° 2847 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2847 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional, lote 22, manz. 40, Pda. 28.165, por intermedio del Cobrador Fiscal, José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 160.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.28 dic.-N.° 2848-s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2848 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro, lote 30, manz. 41, antes del N.° 5092, por intermedio del Cobrador Fiscal, José Casado (Pda. 28.088, años 1932 y 1933), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte N.° 161.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.28 dic.-N.° 2849 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2849 s|p.p.-v.7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vírgenes esquina a la de Bahía Blanca, lote 1, manz. 12, partida 35.469, años 1932 y 1933, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 116.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.28 dic.-N.° 2850 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2850 s|p.p.-v.7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zuviría, lote 28, manzana I, años 1932 y 1933, partida 56.385, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 121.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.28 dic.-N.° 2854 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2854 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zuviría, lote 29, manzana I, años 1932 y 1933, partida 56.384, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 122.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942, — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.28 dic.-N.° 2855 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2855 s|p.p.-v.7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac, número 5230, Circunscripción 1ra., Pda. 56.398, años 1932 y 1933, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 118.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.28 dic.-N.° 2851 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2851 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. General Paz, lote 16, manzana 4, años 1932 y 1933, Pda. 62.664, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 119.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.28 dic.-N.° 2852 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2852 s|p.p.-v.7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bolcandia, lote 15, manzana H., años 1932|1933, partida 56.441, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 120.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942 — Carlos Ricardo Clément, secretario

e.28 dic.-N.° 2853 s|p.p.-v.15 ene
e.16 abr.-N.° 2853 s|p.p.-v.7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Basualdo, lote 2, manzana I, años 1932 y 1933, partida 56.377, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 123.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.28 dic.-N.° 2856 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2856 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac, lote 24, manzana 12 B., años 1932|1933, partida 56.263, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 126.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.28 dic.-N.° 2859 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2859 s|p.p.-v.7 mayo

JUZGADO N.° 21

Por disposición del doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, se hace saber por el término de tres días al propietario del inmueble sito en la calle Quesada s|n., entre Triunvirato y Bufino, parcela 1, manzana 106 A, sección 63, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por expediente judicial N.° 17.360, se ha dictado la siguiente sentencia de remate: "Buenos Aires, Noviembre cinco de 1942. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el ejecutado debidamente intimado, no ha opuesto excepciones, hácese efectivo el apercibimiento decretado. — Por ello, y lo que dispone el artículo 42 in fine de la Ley 11.924, fallo, mandando llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas. — Hágase saber y oportunamente archívese. — Florencio Loza Amuchástegui. — Ante mí: I. E. Sánchez".

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1942. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.9 ene.-N.° 67-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, se hace saber por el término de tres días, al propietario del inmueble sito en la calle Gualeguaychú s|n., entre Marcos Sastre y Baigorria, parcela 21, de la manzana 31, sección 81, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por expediente judicial N.° 17.401, se ha dictado la siguiente sentencia de remate: "Buenos Aires, Noviembre 5 de 1942. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el ejecutado, debidamente intimado no ha opuesto excepciones, hácese efectivo el apercibimiento decretado. — Por ello, y lo que dispone el artículo 42 in fine de la Ley 11.924, fallo: mandando llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas. — Hágase saber y oportunamente archívese. — Florencio Loza Amuchástegui. — Ante mí: I. E. Sánchez".

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1942. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.9 ene.-N.° 66-s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, se hace saber por el término de tres días al propietario del terreno, sito en la calle Acasuso s|n. entre Murguiondo y Tafí, parcela 1, de la manzana 117, Sección 74 del Catastro Municipal que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, Expte. Judicial número 17.357, se ha dictado la siguiente sentencia de remate: "Buenos Aires, Noviembre 5 de 1942. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el ejecutado debidamente intimado no ha opuesto excepciones, hácese efectivo el apercibimiento decretado — Por ello y lo que dispone el artículo 42, in-fine, de la Ley 11.924, Fallo: Mandando llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas. — Hágase saber y oportunamente archívese. — Florencio Loza Amuchástegui. — Ante mí: I. E. Sánchez".

Buenos Aires, Diciembre cuatro de 1942. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.9 ene.-N.° 65 s|p.p.-v.12 ene.

JUZGADO N.° 39

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Pergamino, lote 13, parte, manzana B., Pda. 21796, calle Tandil, lote 25, manzana J. Pda. 21884 y calle G. E. Garzón, lote 39, manzana 7, Pda. 23244, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional.

Buenos Aires, 10 de Septiembre 1942. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.15 sep.-N.° 1846 s|p.p.-v.1. oct.
e.2 ene.-N.° 1846 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en Zelada y Cosquín, partida 21289, Jachal, lote 18, manzana B, partida 17193 y Cosquín y Zelada, partida 21498, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1942. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.15 sep.-N.° 1847 s|p.p.-v. 1.oct.
e.2 ene.-N.° 1847 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Castro, y L. Municipio, lote A, manzana B, partida 21774, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1942. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.15 sep.-N.° 1848 s|p.p.-v.1. oct.
e.2 ene.-N.° 1848 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Gral. Paz, a Rivadavia a Lutscher, lote A, manzana N., partida 17126, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. (Art. 18 Ley 11285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1942. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.15 sep.-N.° 1849 s|p.p.-v.1. oct.
e.2 ene.-N.° 1849 s|p.p.-v.20 ene.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Sección La Plata

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Horacio García Rams, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de quince días, a los herederos de SUSANA WALKER de DÍAZ y de CARLOS J. MARENCO, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho constituyendo domicilio legal en el juicio seguido por el Estado Argentino, contra las sucesiones de Granel Teodoro V. Walker Guillermo y Marenco Carlos J., sobre expropiación, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal, al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 22 de 1942. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.30 dic.-N.° 2873-s|p.p.-v.19 ene.

(Sección Paraná)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Aber Madariaga, se cita, llama y emplaza a SILVANO GRAND, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Panará, calle 25 de Mayo N.° 130. — Emilio L. Robirosa, secretario.

e.16 dic.-N.° 2672 s|p.p.-v.22 ene.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano KIDD, JUAN, clase 1908, matrícula número 2.873.365, procesado por supuesto inf. al artículo 19 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 16 de Diciembre de 1942. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.24 dic.-N.° 2827-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto. doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CAMINOS, AVELINO, clase 1923, matrícula número 2.904.971, D. M. N.° 45, procesado por suponerlo inf. al artículo 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 16 de Diciembre de 1942 — Joaquín T. Bustamante, secretario

e.24 dic.-N.° 2828-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano BRINGAS, ANDRÉS, clase 1922, matrícula número 2.967.367, D. M. N.° 46, procesado por supuesto inf. al artículo 2, de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 16 de Diciembre de 1942. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.24 dic.-N.° 2829-s|p.p.-v.30 ene.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, hace saber por 5 días que ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la escritura otorgada con fecha 16 de diciembre de 1942, ante el escribano don Marcos Estrin, por la cual don Federico Erwin Zewy, representado por don Francisco Reich, vendió, cedió y transfirió a favor de sus consocios don Juan Julio Kahn y don Germán Kahn, la participación en concepto de capital y ganancias y todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden en la sociedad denominada "CONFINA", CONFECCIONES FINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de 14 cuotas de 1.000 pesos cada una del capital social a don Juan Julio Kahn, y de 2 cuotas de 1.000 pesos cada una a don Germán Kahn.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. —Adolfo J. Serra, secretario.

e.5 ene.-N.° 13837-v.11 ene.

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de 5 días que doña Irma Emilia Togneri de Canale en nombre de la sucesión de don Agustín Bartolomé Canale vende en partes iguales a don Luis Enrique Bianchetti y doña Susana Elena Bianchetti de Pérez Virasoro, 450 cuotas de 100 pesos cada una y utilidades no distribuídas que pertenecían a don Agustín Bartolomé Canale como socio en la Sociedad "Bianchetti", Sociedad de Responsabilidad Limitada en la suma de $ 54.5[illegible]3.79 cts., según escritura otorgada ante el escribano don Federico C. T[illegible], con fecha 14 de diciembre de 1942.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.5 ene.-N.° 13845-v.11 ene.

"VIRAZON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del doctor Miguel M. Esteves, se hace saber por el término de cinco días el siguiente contrato de sociedad:

En Buenos Aires, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, entre los señores Eduardo Molinas, argentino, de 31 años de edad soltero, empleado, domiciliado en Callao 1121, Buenos Aires; Adolfo Guido Lavalle, argentino, de 28 años de edad, soltero, abogado, domiciliado en Del Campo 361, San Isidro; Pastor Jorge Jurado, argentino, de 29 años de edad soltero, empleado, domiciliado en Bustamante 1784; Roberto Ezequiel García Guevara, argentino, de 27 años de edad, abogado, casado, domiciliado en Fernández Spiro 32, San Isidro; Carlos Alberto Jurado, argentino, de 27 años de edad, soltero, empleado, domiciliado en Bustamante 1784; Juan Jorge Arjol, argentino, de 30 años de edad, soltero, empleado, domiciliado en Avenida Centenario 120, San Isidro; Jorge Horacio Octavio Piazzi, argentino, de 30 años de edad, ingeniero, soltero, domiciliado en San Martín 276, San Isidro; Sara Elena Arjol, argentina, de 24 años de edad, soltera, sin profesión, domiciliada en Centenario 120, San Isidro y Manuel María Beccar Varela, argentino, de 27 años de edad, soltero; profesor secundario, domiciliado en 25 de Mayo 711, San Isidro, se constituye una Sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Artículo primero: La sociedad se denominará "**Virazón, Sociedad de Responsabilidad Limitada**". Artículo segundo: Dicha sociedad tendrá por objeto el comercio y la industria, de cualquier clase que sea, pudiendo al efecto, realizar todo acto, contrato u operación civil o comercial, que no esté expresamente prohibida por las leyes de la República. Artículo tercero: El domicilio legal de la sociedad será en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 501, escritorio N.° 713, Capital Federal, pero podrá establecer agencias y representaciones en el interior y exterior de la República. — Artículo cuarto: Esta sociedad durará por tiempo indeterminado. Artículo quinto: El capital social estará formado por la suma de ocho mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, divididos en ochenta y ocho cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. Dichas cuotas han sido suscriptas e integradas en la siguiente forma: veintisiete cuotas el señor Roberto García Guevara; ventiocho el señor Adolfo Guido Lavalle; trece cuotas el Sr. Eduardo Molinas; cinco cuotas el señor Juan Arjol Barón; cuatro cuotas el señor Pastor Jurado; tres cuotas el señor Carlos Alberto Jurado; tres cuotas el señor Jorge H. O. Piazzi; tres cuotas el señor Manuel María Beccar Varela y dos cuotas la señorita Sara Arjol Barón. El capital mencionado se halla representado en la actualidad por las mercaderías, créditos e instalaciones que la sociedad posee en su local de ventas ya instalado en la calle Primera Junta 695. San Isidro, F. C. C. A., desde el día quince de agosto de mil novecientos cuarenta, de acuerdo con balance practicado en la fecha. — Artículo sexto: La sociedad estará administrada por un gerente con las más amplias facultades de administración, pudiendo realizar cualquier acto de los comprendidos en el objeto de la sociedad, con la limitación de no comprometer la garantía de la misma en fianza de terceros y sujetarse a las directivas y resoluciones que dicte la Asamblea de socios con respecto a la marcha de la sociedad, teniendo la más amplias libertad de criterio, cuando éstas no existan. Queda designado en el cargo de Gerente el señor Roberto García Guevara. Artículo séptimo: El ejercicio social empieza el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año. Luego de terminado cada ejercicio el gerente estará obligado a someter a la consideración de la Asamblea General Ordinaria, el balance general del ejercicio fenecido y un proyecto de distribución de las utilidades. Artículo octavo: Los socios expresarán su voluntad por medio de Asambleas Generales, las que podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las primeras tendrán lugar una vez al año y deberán ser convocadas por el gerente dentro del mes subsiguiente al cierre de cada ejercicio y a ellas coresponderá solamente la consideración del balance del ejercicio fenecido y las distribución de utilidades. Las extraordinarias tendrán lugar cada vez que el gerente lo considere conveniente o a pedido por escrito de socios que representen el veinte por ciento del capital integrado, pudiendo tratarse en ellas cualquier asunto que interese a la buena marcha de la sociedad, pero solamente aquellos que se indiquen expresamente en la convocatoria. El gerente convocará a los socios por carta certificada con aviso de retorno o entrega con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea y en caso de ser extraordinaria, ésta deberá tener lugar dentro de los quince días de presentado el pedido de convocatoria por los socios. Artículo noveno: Las asambleas quedarán constituídas con un número de socios que representen el cincuenta por ciento del capital; no lográndose el quórum exigido la Asamblea quedará convocada para cinco días después a la misma hora y se constituirá con cualquier número de socios que se hallen presentes media hora después de la señalada en la citación. — Salvo que por los presentes estatutos o por disposición legal se exija una mayor proporcionalidad, tomarán todas sus resoluciones por simple mayoría de votos presentes. Cada cuota integrada da derecho a un voto. Artículo décimo: Las utilidades deberán distribuirse en la siguiente forma: cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital; doce y medio por ciento al gerente en concepto de retribución por sus servicios; siete y medio por ciento a los empleados en concepto de remuneración y distribuidos a criterio de la asamblea. El resto podrá ser distribuído entre los socios en proporción a las cuotas integradas o se le podrá dar el destino que la Asamblea considere conveniente. — Las pérdidas se soportarán en proporción a las cuotas suscriptas. Artículo undécimo: La cesión de cuotas y las consecuencias del fallecimiento o interdicción de socios se regirán por las disposiciones generales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1942. — Miguel M. Esteves, Adolfo J. Serra, secretarios.

e.8 ene.-N.° 13.920-v.13 ene.

UNGAR Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, interinamente a cargo del Juzgado número 5, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 552. — Primer testimonio. — Contrato Social. — Escritura número ochocientos cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los señores Marcos Natalio Ungar, rumano, nacionalizado argentino, casado en primeras nupcias con Rosa Rosen y don Francisco Humberto Vismara, argentino, soltero, de este vecindario, calle Cangallo cuatrocientos treinta y nueve, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe; y dijeron: Que han convenido continuar con la explotación de la **Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Ungar y Compañía"**, que los comparecientes tienen establecida en esta Capital, constituída por escritura número sesenta y siete, pasada ante el Escribano autorizante el veinte de Enero de mil novecientos treinta y ocho, en este Registro ciento sesenta y seis a su cargo; en su consecuencia otorgan, bajo las cláusulas y condiciones siguientes, el contrato que la regirá: Primera: La Sociedad se denominará "Ungar y Compañía", Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital, sin perjuicio de instalar Sucursales en cualquier otra parte de la República o del extranjero, su duración es de cinco años, a contar desde el primero de Enero del entrante año mil novecientos cuarenta y tres, — Segunda: El objeto de la Sociedad es la importación, exportación y fabricación en general y la representación de fábricas y firmas extranjeras y nacionales. — Tercera: El monto del Capital Social es de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos de la indicada mo-

neda, cada una, aportado e integrado totalmente, en mercaderías, ya en poder de la Sociedad, por cada uno de los socios, en la siguiente forma: Setenta y cinco cuotas o sea Setenta y cinco mil pesos moneda nacional por el señor Marcos Natalio Ungar, y Setenta y cinco cuotas o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional por el señor Francisco Humberto Vismara. — Cuarta: La organización, administración y fiscalización de la Sociedad estará bajo la dirección de los dos socios, quiénes desempeñarán las funciones de gerentes y tendrán individualmente, ámplias facultades para dirigir los negocios sociales y resolverlos por sí solos, salvo en lo que se establecerá. — Quinta: La Sociedad necesitará la firma conjunta de los dos socios para: vender, hipotecar, dar en prenda, permutar, ceder, transferir, donar, afianzar, dar en pago, enajenar y gravar todos los bienes inmuebles; adquirir bienes raíces; otorgar divisiones de condominio; constituir y ceder derechos reales; dar y aceptar bienes y cesiones en pago; arrendar por más de seis años; ajustar locaciones de servicio; prestar y tomar dinero prestado con garantía hipotecaria o sin ella; solicitar y obtener dinero de cualquier banco oficial o particular, incluso el Banco Hipotecario Nacional; reclamar o renunciar derechos adquiridos por cualquier causa. — Cada uno de los socios puede firmar por sí solo poniendo debajo de la social la individual, como aceptantes, girantes o endosantes de letras, pagarés o vales, con o sin prenda como también otra clase de documentos así como la renovación de los mismos; cancelar hipotecas; girar y firmar cheques sobre fondos existentes o en descubierto; dar poderes generales y especiales, con todas y cada una de las facultades que establece el Código Civil, que se dan por reproducidas en este lugar, menos para los actos que se requieran la firma conjunta de los dos. — Todas las facultades enumeradas no son limitativas, por cuanto firmando en la forma determinada puede la Sociedad o los socios realizar cualquier acto u operación. — Sexta: Cada socio podrá retirar mensualmente hasta la cantidad de mil pesos moneda nacional que se cargará a su respectiva cuenta personal. — Séptima: El primero de Enero de cada año se practicará un inventario y balance general, si no fuere observado dentro de los treinta días de practicado **quedará de hecho** aprobado. — Las pérdidas y ganancias se soportarán y distribuirán por partes iguales. — El diez por ciento de las utilidades líquidas se destinará al fondo de reserva, hasta cubrir el diez por ciento del capital. — Octava: La liquidación y partición de los bienes sociales se harán de acuerdo con lo que determina el Código de Comercio. — En caso de disolución de la sociedad, se fijará de común acuerdo o por peritos amigables tasadores el valor de los derechos de marcas, patentes y representaciones, en esa fecha, debiendo el socio que quede con ellas abonar al que se retire la mitad del valor que se le hayan fijado. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los reemplazará y entrará a formar parte de la Sociedad: del señor Vismara, su hermano Ambrosio Luis Vismara, y del señor Ungar su esposa Rosa Rosen. — Décima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia del contrato o al tiempo de la liquidación o disolución de la Sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte con facultad de aquéllos de designar un tercero en caso de discordia, si no se pusieran de acuerdo en el nombramiento de éste, él será designado por el presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital; el laudo que se pronuncie será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden girará la Sociedad "Ungar y Compañía" de Responsabilidad Limitada; Capital Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Leída que les fué, se ratifican y firman por ante mí, en la forma que dicen acostumbrar, y los testigos del acto señores don Pedro Cacciatori y don Gabriel Lombar, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — M. N. Ungar. — H. F. Vismara. — Pedro Cacciatori. — Gabriel Lombar. — Ante mí: Antonio Muñiz. — Hay un sello del Escribano. — Es copia conforme con su original que pasó en el Registro ciento sesenta y seis, a mi cargo, que expido para la Sociedad "Ungar y Compañía", de Responsabilidad Limitada, en el lugar y fecha de su otorgamiento, en tres sellos de un peso con cincuenta centavos números un millón doscientos ochenta y seis mil noventa y siete, un millón cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y siete y un millón cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho. — Antonio Muñiz. — Hay un sello y una estampilla de cincuenta centavos.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.8 ene.-N.° 13.939-v.13 ene

"SUCESION TOMAS MARTINEZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y ocho días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que suscribirán comparecen don Román Martínez Fernández, que firma "Román Martínez", argentino, casado; don Juan Martínez Fernández, que firma "Juan Martínez", argentino, casado, don Víctor Martínez Fernández que firma "V. Martínez", argentino, casado; don Pedro Martínez Fernández, que firma "Pedro Martínez", argentino, casado; don Jesús Martínez Fernández, que firma "Jesús Martínez", argentino, casado, doña Benita Fernández de Martínez, que firma "Benita Fernández de Martínez", viuda, española, doña Benita Martínez Fernández de Solari, casada con don Natalio Solari, que firma "Benita M. de Solari", argentina; doña Gregoria Martínez Fernández, que firma "Gregoria Martínez Fernández", argentina, soltera y doña Consuelo Martínez Fernández hoy Consuelo Martínez Fernández de Ferretti, que firma "Consuelo Martínez de Ferretti", casada con don Luis Antonio Ferretti, argentina, y domiciliados en la calle Libertad número treinta y dos de esta Capital, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que con fecha veinte de Febrero de mil novecientos treinta y siete por escritura pasada por ante el Escribano Público de esta Capital don Julio César Busto, constituyeron los comparecientes una Sociedad Comercial en Comandita, con el objeto de explotar en esta plaza actualmente en la calle Libertad número treinta y dos una Fábrica de Lonas, Toldos y Anexos de propiedad común, con duración de tiempo indeterminado a contar desde el día primero de Marzo de aquél año con el rubro social de "Sucesión Tomás Martínez", la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio el cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y siete bajo el número ciento once, al folio doscientos veintitrés del libro dos, cientos veinticuatro de Contratos Públicos. —La que fué disuelta parcialmente por retirarse únicamente el socio industrial don Tomás Martínez Fernández, según así resulta de la escritura pasada con fecha cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos por ante el Escribano Público citado precedentemente y la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio al folio trescientos setenta y cuatro del libro doscientos veintinueve de Contrato Públicos, doy fe. — Que con el objeto de transformar dicha Sociedad en Comandita en una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco vienen por este acto a dejarla formalizada con arreglo a las estipulaciones del articulado siguiente: Primero: Entre los comparecientes se declara constituída a contar del treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos cuarenta años y dos y por un término de cincuenta años una Sociedad Comercial que girará en esta plaza bajo el rubro **"Sucesión Tomás Martínez, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, con domicilio legal en la calle Libertad número treinta y dos de esta Capital Federal. — Tendrá por objeto de explotar el negocio de Tejidos, Lonas, Carpas, Toldos, Confecciones, Ferretería y Anexos, prosiguiendo el negocio sito en la mencionada calle y número de la razón social "Sucesión Tomás Martínez", Sociedad en Comandita, relacionada. — Segundo: La Sociedad toma a su cargo de la firma antecesora "Sucesión Tomás Martínez", Sociedad en Comandita, el activo y pasivo que resultara del balance general a practicarse el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, cuyo activo y líquido deberá ser Ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, quedando establecido que los socios se obligan a cubrir el saldo de su participación en el capital social antes del treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, siempre que el activo líquido no cubriera la suma fijada. — Tercero: El capital social está constituído por la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se dividen en ocho mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas en su totalidad en la proporción siguiente: La señora Benita Fernández de Martínez, mil quinientas cuotas; don Román Martínez Fernández, mil cuatrocientas cincuenta cuotas; don Juan Martínez Fernández, mil cuatrocientas cincuenta cuotas; don Víctor Martínez, Fernández, mil cuatrocientas cincuenta cuotas; don Jesús Martínez Fernández, ochocientas cuotas; don Pedro Martínez Fernández, seiscientas cuotas; doña Benita Martínez de Solari, doscientas cincuenta cuotas; doña Gregoria Martínez Fernández, doscientas cincuenta cuotas y doña Consuelo Martínez de Ferretti, doscientas cincuenta cuotas; todo está integrado por el activo líquido de la Sociedad a la que sucede en todos sus derechos, acciones y obligaciones consistentes en mercaderías, muebles, inmuebles, maquinarias, créditos y demás, cuyo detalle será consignado en el inventario y balance general que se practicará el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos del que se agregará un ejemplar suscripto por los contratantes. — El capital social podrá ser ampliado con el consentimiento de los socios por mayoría de las tres cuartas partes. — Los socios Pedro Martínez Fernández y Jesús Martínez Fernández adquirirán el capital de la socia doña Benita Fernández de Martínez y ésta se obliga a vendérselos por medio de una Contribución Directa o por el porcentaje fijado al respecto sobre las utilidades, hasta llegar cada socio en su cuenta capital a la suma de ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional o sean mil cuatrocientos cincuenta cuotas. — Ningún socio podrá vender o ceder su participación en el capital social a personas extrañas a la sociedad, salvo con el consentimiento de todos los asociados. — Cuarto: El socio que deseare retirarse de la Sociedad estará obligado a solicitar su retiro con un año de anticipación por carta certificada o por acta ante Escribano, quedando a resolución de la mayoría de los socios por Asamblea convocada al efecto su aceptación o rechazo. — Para el caso de aceptación de su retiro, la Sociedad deberá abonarle su parte en el capital con cargo a la cuenta capital de los socios de acuerdo a convenio, el importe que le corresponda a balance general a practicarse en fecha convenida a razón del cincuenta por ciento a su retiro y el saldo del cincuenta por ciento a un año de plazo, devengando un interés del cuatro por ciento anual. — El socio dimitente renuncia a toda petición de indemnización, siendo por su cuenta y cargo los gastos qeu se ocasionen. — Quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás socios en asamblea, proseguir el giro social con los herederos representantes del fallecido o incapacitado en cuyo caso deberá unificar la representación, sin que goce de sueldo alguno a cargo de la sociedad o bien abonarles contra cesión de su cuota social su parte de capital y utilidades, de conformidad al balance último si ocurriera dentro de los seis meses posteriores a éste y si el fallecimiento o incapacidad ocurriera después, su capital y utilidades será fijado de acuerdo al próximo balance. — En el caso de fallecimiento de la socia Benita Fernández de Martínez, la sociedad abonará a la terminación del juicio sucesorio a cada heredero su parte hasta cubrir su participación en el capital, quedando obligados los socios Pedro Martínez Fernández y Jesús Martínez Fernández en ese mismo acto aumentar sus participaciones en el capital hasta cubrir la suma de ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional curso legal, cada uno. — Sexto: Para la realización de su objeto, la Sociedad podrá celebrar toda clase de Contratos Civiles y Comerciales y efectuar cuantos actos fueren necesarios para su funcionamiento. — Podrá en consecuencia comprar y vender toda clase de mercaderías, de bienes, muebles e inmuebles, para formar parte de otras sociedades comerciales como comanditaria y para establecer sucursales en cualquier punto de la República o del Extranjero; celebrar contratos de locación de bienes, de Obras y de Servicio, ya sea como locadora o locataria, adquirir y constituir toda clase de derechos reales, dar y percibir bienes en pago, tomar dinero prestado de particulares o Instituciones Bancarias inclusó el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional a plazo fijo o en cuenta corriente, solicitar descuentos, créditos, amortizaciones y renovación, para girar en descubierto o sobre depósitos, endosar, girar, firmar, aceptar letras de cambio, pagarés, cheques y cualquier otro papel de comercio, endosar conocimientos, cartas de porte, celebrar contratos de seguro contra toda clase de riesgos, gestionar y negociar cartas de créditos, créditos documentarios, para importación de mercaderías, así como las fianzas, garantías prendarias u otros que fueren requeridos para operaciones sociales, otorgar y suscribir escrituras privadas y públicas, conferir poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales. — Retirar de las oficinas de Correos y Telégrafos, Aduanas, Estaciones Ferroviarias y empresas de Transportes terrestres, correspondencia epistolar o telegráfica, valores, certificados, giros, encomiendas y demás efectos dirigidos a nombre o a la orden de la Sociedad actual o anterior, firmar guías, recibos y demás resguardos que se le exijan, administrar bienes de terceros. — Séptimo: La Sociedad será administrada por un Director Gerente para cuyo cargo se designa al señor Juan Martínez Fernández; por dos Gerentes que se designan a los señores Román Martínez Fernández y Víctor Martínez Fernández y por dos Subgerentes que se designan a los señores Pedro Martínez Fernández y Jesús Martínez Fernández. — Octavo: El Director Gerente, Gerente y Subgerentes podrán ser confirmados o renovados en sus puestos con el asentimiento de las tres cuartas partes de los socios en Asamblea. — En el caso de fallecimiento del Director Gerente será reemplazado en sus funciones por cualquiera de los dos gerentes, quiénes deberán convocar inmediatamente a Asamblea a los efectos de la nueva designación de autoridad. — Noveno: El Director Gerente, Gerentes y Sub-Gerentes podrán actuar individualmente, representando a la Sociedad ante las Reparticiones Nacionales, Municipales, Provinciales, como asimismo en la firma de contratos, cobros de facturas, correspondencia ordinaria y demás actos para la realización de los fines sociales. — Cuando se trate de solicitar préstamos a instituciones bancarias, comerciales o particulares, dar garantías o fianzas, firmas de letras, cheques, pagarés, poderes, cartas de créditos o documentos derivados de la misma, protestos, compra y venta de muebles e inmuebles, hipotecas como todo documento ante el Banco Central de la República Argentina, de la Dirección de Control de Cambio y Dirección General de Impuestos a los Réditos, actos para los cuales su otorgamiento deberá llevar la firma del Director Gerente y de uno de los Gerentes. — En caso de estar imposibilitado temporariamente el Director Gerente por enfermedad u otra causa, firmarán los dos gerentes. — El Director Gerente ejercerá sus funciones con toda amplitud que le permitan las normas establecidas en los Estatutos. — Un Gerente se ocupará de la contaduría y el otro desempeñará la Dirección técnica en la fábrica. — En todo caso la firma social no podrá ser usada válidamente sino en operaciones comprendidas en el objeto social y bajo ningún pretexto en fianzas o garantías que beneficien a terceros. — Décimo: Se autoriza por este acto a los Señores socios Román, Juan, Víctor, Pedro y Jesús Martínez Fernández para aceptar y desempeñar en el presente o en el futuro el puesto que le sea designado en la Dirección de la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada Establecimientos Textiles de Morón, en Comandita, establecimientos textiles de Morón "Texmor". — Undécimo: Se fija en concepto de sueldo o remuneración mensual en la Sociedad al Señor Juan Martínez Fernández, la suma de mil doscientos pesos moneda nacional curso legal, al Señor Román Martínez Fernández, la suma de novecientos pesos moneda nacional curso legal; al Señor Víctor Martínez Fernández, la suma de novecientos pesos moneda nacional curso legal; al Señor Jesús Martínez Fernández, la suma de setecientos pesos moneda nacional curso legal; al Señor Pedro Martínez Fernández, la suma de trescientos pesos moneda na-

cional curso legal; Duodécima: La socia Doña Benita Fernández de Martínez, recibirá mensualmente como todo y único beneficio por su partición en la Sociedad cualquiera que sea el resultado de los ejercicios comerciales y como socia fundadora, la suma de mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal; que se deducirá de las ganancias; previamente a la asignación y reparto de las cuotas de los socios de acuerdo a la cláusula décima quinta. — Para el caso de que las ganancias totales no alcanzasen a esa suma, los socios la aportarán proporcionalmente a su capital social de su peculio propio. — Este privilegio que se le abonará a la mencionada socia con o sin participación del capital caducará únicamente a su fallecimiento. — Décima Tercera: Anualmente el día treinta de Junio y por primera vez el día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres se practicará un balance e inventario general de los negocios de la sociedad para determinar las ganancias o las pérdidas y será sometido al examen de los socios, a quienes se les entregará copia del mismo dentro de los treinta días de practicado el mismo. — Para los balances se apreciarán las mercaderías por el precio de costo, pero en el caso de que todas o parte de ellas tuvieran en esa época por cualquier circunstancia un valor inferior se apreciarán por el justo, deduciéndose la amortización que corresponda en cada cierre del ejercicio. — En cuanto a los créditos se cancelará aquellas sumas positivamente perdidas. — Décima Cuarta: Los beneficios realizados serán repartidos entre los socios durante los ejercicios comprendidos en el período del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y siete para los socios señores Román, Juan y Víctor Martínez Fernández, el veinte por ciento para cada uno y para los señores Pedro y Jesús Martínez Fernández el doce por ciento para cada uno y para las socias doña Benita Martínez Fernández de Solari; Doña Gregoria Martínez Fernández y doña Consuelo Martínez Fernández de Ferretti, el dos por ciento para cada una; se destina al Fondo de Reserva el cinco por ciento y para el fondo de gratificaciones el cinco por ciento. — Durante los ejercicios comprendidos entre las fechas primero de Julio de mil novecientos cuarenta y siete al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y tres para los socios señores Román, Juan y Víctor Martínez Fernández el diez y siete por ciento para cada uno; para los socios señores Pedro Martínez Fernández y Jesús Martínez Fernández el quince por ciento para cada uno; para las socias Doña Benita Martínez de Solari; Doña Gregoria Martínez Fernández y doña Consuelo Martínez de Ferretti el dos por ciento para cada una; se destina a fondo de reserva el cinco por ciento y para el fondo de gratificaciones el ocho por ciento y de fecha primero de Julio de mil novecientos cincuenta y tres y en vigencia el presente contrato para los Señores Román, Juan, Víctor, Pedro y Jesús Martínez Fernández, se fija el diez y seis por ciento para cada uno; para las socias doña Benita Martínez de Solari, Doña Gregoria Martínez de Fernández y Consuelo Martínez de Ferretti, se fija el dos por ciento para cada una, se destina a fondo de reserva el cinco por ciento y para el fondo de gratificaciones el nueve por ciento. — Décima Quinta: Las pérdidas que hubiera por balance serán cargadas en su totalidad en la cuenta capital o particular de cada socio de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea convocada al efecto con exclusión de la socia doña Benita Fernández de Martínez. — Prorrateándose en la proporción del porcentaje fijado en cada período en la cláusula décima cuarta. — Décima Sexta: Cuando el monto del fondo de reserva llegue a cubrir el diez por ciento del capital social el porcentaje destinado a este rubro, como también toda suma mayor del diez por ciento del capital pasará íntegramente al fondo de gratificaciones. — Décima Séptima: El monto correspondiente al fondo de gratificaciones se distribuirá de acuerdo a los porcentajes asignados por contrato entre la sociedad y el personal habilitado y todo saldo que hubiera será distribuído de acuerdo a la resolución del Director Gerente y Gerentes. — Décima Octava: El balance y la cuenta de ganancias y pérdidas así como la distribución de los beneficios o pérdidas debe aprobarse por la mayoría de las tres cuartas partes en la Asamblea General convocada al efecto. — Se deja establecido que la inasistencia del socio a esta Asamblea, como su silencio, implicará conformidad, computándose su voto como favorable a lo resuelto por la mayoría. — Décima Novena: Aprobado el balance General en Asamblea, los beneficios serán acreditados íntegramente en la cuenta particular de los socios Señores Román Martínez Fernández. — Juan Martínez Fernández. — Víctor Martínez Fernández. — Benita Martínez de Solari. — Gregoria Martínez Fernández. — Consuelo Martínez de Ferretti y para los socios señores Pedro Martínez Fernández y Jesús Martínez Fernández se les acreditará en su cuenta particular el cuarenta por ciento y el saldo del sesenta por ciento servirá para la amortización del capital de la socia Benita Fernández de Martínez, de acuerdo a lo estipulado en el artículo Tercero. — Vigésimo: En caso de liquidación los asociados nombrarán por mayoría de las tres cuartas partes a uno o dos liquidadores que procederán con amplios poderes a la liquidación de la sociedad. — Después del pago de las deudas de la Sociedad, el saldo disponible será repartido a prorrata del capital de cada socio. — Vigésimo Primero: La Sociedad podrá ser liquidada en el caso de que el balance arroje una pérdida del veinticinco por ciento del capital a menos que las tres cuartas partes de los socios decidan continuar el giro de los negocios actuales. — Vigésimo Segundo: Las Asambleas Generales se celebrarán en la sede administrativa de la sociedad cada vez que los intereses de la misma lo exijan. — Una Asamblea General anual será obligatória la que tendrá lugar antes del día quince de Septiembre para decidir sobre el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y eventualmente sobre la distribución de los beneficios y pérdidas. — Los socios serán convocados por el Director General o Gerentes por carta certificada al menos con quince días de anticipación. — Las Asambleas Generales deben convocarse a pedido de la quinta parte de los tenedores por pedido dirigido al Señor Director Gerente o Gerentes por carta certificada y con treinta días de anticipación. — La convocatoria indicará el objeto y la orden del día de la reunión. — La designación, confirmación y renovación del Director Gerente, Gerentes, y Sub-Gerentes y otras resoluciones que interesa a la Sociedad que no entran en la gestión diaria debe resolverse por la mayoría de las tres cuartas partes de votos. — El cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que imponga una mayor responsabilidad a los asociados debe decidirse por unanimidad de votos. — Vigésima Tercera: Cada parte da derecho a un voto y cada tenedor tiene derecho a tantos votos como partes posea en la sociedad. — Cada asociado expresará su voluntad por voto en la Asamblea General de asociados convocada al efecto. — Ningún socio podrá dar poder de representación a Asamblea a persona extraña a la sociedad. — El socio que estuviese ausente podrá dar poder a otro de los socios para que lo represente y vote en su nombre sobre los puntos que figuren en la orden del día. — Vigésima Cuarta: En caso de duda, divergencia en la interpretación o cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas de este contrato, las partes se someten a la decisión de la mayoría de votos de los socios en Asamblea, evitando dilaciones y gastos. — La resolución será acatada sin apelación. — Vigésima Quinta: Los gastos, impuestos, honorarios , etcétera, que demande la constitución de esta sociedad serán con cargos a la nueva sociedad por gastos generales. — Hace constar el infrascripto que de acuerdo con las disposiciones de las leyes respectivas en vigor se han hecho la publicaciones en el "Boletín Oficial" y diario "Noticiero Argentino" de esta Capital por el término de ley y han transcurrido y cumplimentado los términos del artículo dos y cuatro de la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete y levantadas todas la oposiciones que se han efectuado antes de él; de todo lo que certifico. — Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron en el contenido de la presente escritura de sociedad y en prueba de conformidad la firmaron como acostumbran hacerlo por estar de acuerdo a los términos convenidos, todos por ante mí y los testigos del acto que lo son don Juan Casadamon y don León Tocker, ambos mayores de edad, español el primero y argentino el segundo, vecinos, hábiles y de mi personal conocimiento, de todo lo que doy fe. — Román Martínez. — Juan Martínez. — V. Martínez. — Pedro Martínez. — Jesús Martínez. — Benita Fernández de Martínez. — Benita M. de Solari. — Gregoria Martínez Fernández. — Consuelo Martínez de Ferretti. — J. Casadamón. — J. L. Tocker. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Epaminondas De Fazio. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos sesenta y nueve vuelto del Registro doscientos setenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para los socios expido el presente testimonio extendido en ocho sellos valor un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno números: Un millón cuatrocientos once mil ciento cinco correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Juan — Federal — Mercaderías — Socia — Gerente — decidirse — Juan — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Epaminondas De Fazio.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.8 ene.-N.° 13946-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, reunidos los señores Rafael Amancio Alcorta y José E. Gallo Calderón, componentes de la firma social "Alcorta & Gallo Calderón, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven aumentar el capital de la sociedad a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, modificando el contrato social respectivo. — En consecuencia, el artículo tercero del mismo queda redactado en la siguiente forma: "Tercero. El capital social, lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, aportadas en número de cincuenta por cada uno de los socios". — Con lo cual los contratantes dan por formalizada esta modificación y firman este único documento en el sellado número un millón ciento cuarenta y seis mil trescientos noventa y siete, valor de diez centavos, repuesto con el estampillado de ley, en lugar y fecha "ut-supra".

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.8 ene.-N.° 13.956-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que el señor Alfredo Levy, vende, cede y transfiere a favor de los señores don José Pedro Machado, don Luis Casanovas y don Eduardo Azarian y el señor Emilio Alejandro Machado vende, cede y transfiere a favor de don José Pedro Machado, las veinte cuotas o sean los dos mil pesos moneda nacional, y las tres cuotas o sean los trescientos pesos moneda nacional, que tienen respectivamente en la sociedad "ORESOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Julio Fernández Mouján, con fecha 14 de Diciembre de 1942.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.7 ene.-N.° 13898-v.12 ene.

El Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, hace saber por 5 días que ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la escritura otorgada con fecha 16 de Diciembre de 1942, ante el Escribano don Marcos Estrín, por la cual don Germán Kahn y don Juan Julio Kahn, vendieron, cedieron y transfirieron a favor de doña Julia Elina Bergese, soltera, argentina, domiciliada en la calle Córdoba 2206, 14 cuotas de 1.000 pesos cada una, del capital social de la sociedad denominada "CONFINA", CONFECCIONES FINAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pertenecientes a don Germán Kahn; y 36 cuotas de 1.000 pesos cada una, del capital social de la misma sociedad, pertenecientes a don Juan Julio Kahn. — Al mismo tiempo los expresados socios don Germán Kahn, don Juan Julio Kahn y doña Julia Elina Bergese, modificaron las cláusulas cuarta y séptima del contrato social en la siguiente forma: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 100 cuotas de mil pesos nacionales cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: por don Germán Kahn, 25 cuotas o sean 25.000 pesos moneda nacional; por don Juan Julio Kahn, 25 cuotas o sean 25.000 pesos m|nacional; y por doña Julia Elina Bergese, 50 cuotas o sean 50.000 pesos moneda nacional. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los tres socios don Germán Kahn, don Juan Julio Kahn, y doña Julia Elina Bergese, quienes quedan designados gerentes de la misma y tendrán el uso de la firma social conjuntamente dos de cualesquiera de los tres socios, firmando con sus nombres personales y anteponiendo la denominación de la sociedad, para todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales. — Sus facultades serán las siguientes: realizar todos los actos de administración y representación de la Sociedad, tomar dinero en préstamo, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y los demás Bancos y aceptar los respectivos reglamentos, realizar en nombre de la Sociedad todas las funciones que según los Códigos Civil y de Comercio requieran poderes especiales, otorgar mandatos generales y especiales. Queda absolutamente prohibido a los socios, emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, fianzas e intereses ajenos a la sociedad u otras garantías que las mencionadas en las cláusulas décima y undécima de este contrato. — Los gerentes quedan obligados a dedicar su actividad exclusivamente a la Sociedad, mientras disfruten del sueldo que la sociedad pueda fijarles. — Cada uno de los socios tiene el derecho de nombrar un representante, quien podrá ejercer sus derechos y funciones en la sociedad y quien deberá tomar parte en las resoluciones y votaciones en nombre de su representado. — La designación de este representante se comunicará en cada caso a los demás socios por carta certificada.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.7 ene.-N.° 13.874-v.12 ene.

"Q U E L A"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.° 915. — Primer Testimonio. — Escritura Número trescientos once. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos; ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Guillermo Cockburn Binning, casado en primeras nupcias con Raquel Balcarce, británico, nacido el cinco de agosto de mil ochocientos noventa y tres, don Jason Edwards, casado en primeras nupcias, con Elena Ana Clark, británico, nacido el veinticuatro de junio de mil ochocientos setenta y seis, y don Salvador Gutiérrez, casado en primeras nupcias, con Angela Benito, nacido el veintiséis de septiembre de mil ochocientos ochenta y seis, naturalizado argentino, los tres comerciantes, domiciliados en la calle Isabel La Católica número mil seiscientos diez, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que, por escritura número diez y ocho, de fecha nueve de febrero de mil novecientos treinta y nueve, pasada ante mí, al folio cincuenta de esta Notaría, constituyeron por el término de veinte años con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con un capital de trescientos mil pesos moneda nacional, la sociedad de responsabilidad limitada, que gira en esta plaza, en la calle Isabel La Católica número mil seiscientos diez al mil seiscientos cincuenta y cuatro bajo la denominación de "**Quela, Sociedad de Res-**

ponsabilidad Limitada'', con el objeto de dedicarse a la fabricación industrialización y venta de envases de papel de toda clase, cartón, impresos o no, y sus similares y anexos y artículos afines de uso comercial, la que se regirá por las quince cláusulas establecidas en dicho instrumento, que en testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, el siete de marzo de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número cincuenta, al folio trescientos diez y seis del Libro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que en virtud de haber el consocio don Salvador Gutiérrez integrado el capital oportunamente suscripto, han resuelto modificar el contrato de la referencia en cuanto al uso de la firma social, en cuya virtud otorgan y declaran: Uno) Que sustituyen la cláusula tercera del mencionado contrato suscripto el nueve de febrero de mil novecientos treinta y nueve, por ante mí por la siguiente: Tercera: La dirección, administración y representación de la sociedad ''Quela, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' quedan conferidas indistintamente a cualesquiera de los tres socios señores don Guillermo Cockburn Binning, don Jason Edwards y don Salvador Gutiérrez, quienes tendrán también indistintamente el cargo de gerentes con todas las facultades propias a su cargo, para todas las operaciones y asuntos de la misma de cualquier clase y naturaleza, y con todos los poderes especificados en los incisos primero al cuarto, séptimo al décimo tercero, y décimo quinto al décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo además: a) Adquirir o enajenar por cualquier título, toda clase de bienes, muebles o inmuebles, gravarlos con hipotecas, prendas, anticresis o de cualquier otra manera, pactando en caso de adquisición o enajenación, el precio formas de pago, tomar o dar posesiones de los bienes y darlos en arrendamiento por más de seis años. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos del país o del extranjero, extraer total o parcialmente los depósitos efectuados a nombre de la Sociedad. c) Tomar dinero prestado a interés, del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás establecimientos bancarios de esta plaza o de cualquier otra como así también de particulares o instituciones, estableciendo en todos los casos las formas de pago, tipo de interés, plazo y demás condiciones. d) Librar, aceptar, enajenar, endosar, descontar, cobrar, dar en pago, ceder, negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, pudiendo girar al extranjero, mover las respectivas cuentas corrientes y girar en descubierto. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, aceptar bienes inmuebles en pago de deuda. f) Constituir o aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. g) Comparecer ante el Control de Cambios para hacer toda clase de certificaciones de firma, realizar cualquier clase de propuestas de cambio, firmar las autorizaciones respectivas y cuantas más diligencias sean necesarias ante dicha Oficina. h) Comparecer ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, otorgando en tal caso los poderes necesarios, con facultad para promover o contestar demandas con toda amplitud de facultades, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, conferir poderes especiales, generales y revocarlos. i) Retirar correspondencias, bultos, encomiendas y toda clase de documentos, de las Oficinas de Correos y Telégrafos, Aduanas y demás oficinas públicas o privadas. j) Formular protestos y protestas, otorgar y firmar documentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y los relacionados con la administración social. k) Contratar seguros, tomar y despedir personal de escritorios y de la fábrica, tomar o despedir comisionistas, obreros o representantes, comprar y vender toda clase de mercaderías. Estas facultades deben considerarse como enunciativas y no limitativas. — Los gerentes no podrán comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro social, en garantías a terceros, ni en prestaciones gratuitas. Dos) Que confirman y ratifican todas las demás estipulaciones del susodicho contrato que conservarán toda su fuerza y vigor, debiendo la presente, considerarse parte integrante de aquél debiendo tomarse razón de esta modificación en el Registro Público de Comercio. — Leída que les es, ratificaron su contenido y firman con los testigos don Ernesto M. Ferrari y don Juan Alfredo Bayetto, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — S. Gutiérrez. — J. Edwards. — G. C. Binning. — E. M. Ferrari. — J. Alfr. Bayetto. — Ante mí: Horacio E. Rossi. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio novecientos quince del Registro doscientos setenta a mi cargo. — Para la Sociedad ''Quela, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, numerados del un millón trescientos setenta y tres mil doscientos setenta y dos al un millón trescientos setenta y tres mil doscientos setenta y cuatro, que sello y firmo a veintiocho días de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos, en el lugar de su otorgamiento. — Horacio E. Rossi. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.7 ene.-N.º 13.888-v.12 ene.

EXPORTADORA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve de Diciembre de 1942 entre los señores Sydney Aronson, casado, de nacionalidad británica con domicilio en la calle 25 de Mayo N.º 489 y el señor Leo Isaac Kosloff, soltero, de nacionalidad china, con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña N.º 875, ambos mayores de edad, se ha convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes condiciones: — Primero: El nombre de la Sociedad será **Exportadora Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada.** — Segundo: Tendrá su domicilio en esta Capital, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. La Sociedad constituye su primer domicilio en la Avda. Roque Sáenz Peña 875. — Tercero: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado pero después de transcurridos dos años podrá ser liquidada si lo exijen socios que representen mayoría de capital. — Cuarto: El objeto de la Sociedad será la exportación e importación de artículos de toda naturaleza. También podrá ocuparse de comisiones en general y representaciones por cuenta de terceros sin limitación alguna con respecto a los ramos del comercio en que se ejercerán tales actividades. — Quinto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de seis mil pesos m|n. dividido en sesenta cuotas de cien pesos m|n. cada una, aportado por los socios como sigue: Sydney Aronson, veinte cuotas o sea $ 2.000 y Leo Isaac Kosloff, cuarenta cuotas o sea $ 4.000. De conformidad con el Art. 10 de la ley N.º 11.645, se ha depositado en el Banco de la Nación la suma de tres mil pesos y los socios convienen en hacer efectivo el saldo de sus cuotas a medida que los negocios sociales lo requieran. — Sexto: La administración estará a cargo de uno o más Gerentes con todas las facultades necesarias que les confiere el Art. 16 de la ley N.º 11.645. Quedan nombrados Gerentes de la Sociedad los señores Sydney Aronson y Leo Isaac Kosloff, quienes podrán actuar indistintamente, con la única limitación de que no podrán dar fianzas o garantías a favor de terceros, salvo que fuese una consecuencia de las gestiones de la Sociedad. — Séptimo: El año financiero de la Sociedad comenzará el 1.º de Enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año. Las cuentas y balances de la Sociedad se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio, y los beneficios, previa deducción de la reserva legal de acuerdo con el Art. 20 de la Ley, y después de separar las demás sumas destinadas a otros fondos de reserva, serán distribuídas entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. Igual criterio regirá para soportar las pérdidas. Terminado el balance general se remitirá una copia a cada uno de los socios, quienes deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los sesenta días, y vencido este plazo sin que se haya hecho observación, quedarán de hecho aprobados. — Octavo: En caso de que algún socio deseare retirarse de la Sociedad deberá ofrecer sus cuotas a los demás socios quienes podrán adquirirlas por el valor venal de las mismas según resulte del último balance. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos o legatarios del socio fallecido podrán proceder en cualquiera de las siguientes formas: (a) Ceder sus cuotas a los socios sobrevivientes por el valor venal de las mismas según resulte del último Balance practicado por la Sociedad. (b) Ceder sus cuotas a terceros extraños con el voto favorable de los socios sobrevivientes conforme a la ley. — Décimo: Si se resolviera liquidar la Sociedad, la liquidación será practicada por un liquidador nombrado por los socios, y en caso de desacuerdo, por el voto de la mayoría, debiendo expresarse al mismo tiempo las facultades que se confieren al liquidador para llenar su cometido; la liquidación se practicará de conformidad con las disposiciones del Art. 434 del Código de Comercio. — Décimo Primero: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios o entre cualquier socio y el Gerente o Gerentes sobre cuestiones relacionadas con los negocios de la Sociedad así como la conveniencia de emprender o abstenerse de una operación cualquiera, será resuelta por mayoría de los votos de los socios, teniendo en cuenta que cada cuota da derecho a un voto. Toda diferencia que se suscitare respecto a los derechos y obligaciones legales de los socios será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador amigable componedor nombrado de común acuerdo por los socios, con exclusión de todo procedimiento judicial en cualquier Tribunal de cualquier jurisdicción que fuere. — Décimo Segundo: Por el presente se autoriza al señor Victorino Grimmer para hacer todas las gestiones necesarias para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, suscribiendo los escritos y documentos que fuere menester. Bajo las doce cláusulas que anteceden formalizan las partes este convenio en la fecha indicada arriba. — Firmado: S. Aronson. — Firmado: L. I. Kosloff.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.7 ene.-N.º 13.864-v.12 ene.

''RAQUEL MESULAM''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número quinientos sesenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí y testigos que se mencionarán comparecen: doña Raquel Jodara de Mesulam, viuda, domiciliada en Malabia doscientos cuarenta y cinco don Jaime Crudo, con domicilio en Paraguay trescientos noventa; don Benito Acher, que vive en Malabia doscientos veinte y cinco, y don León Elías Jodara, domiciliado en Thames mil seiscientos ochenta y seis, casados, todos mayores de edad, de nacionalidad turca, hábiles, de este vecindario, y personas de mi conocimiento doy fe, quienes manifiestan sus deseos de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de conformidad al siguiente articulado: Primero: La Sociedad se denominará: **''Raquel Mesulam, Sociedad de Responsabilidad Limitada''.** y tendrá el asiento de sus negocios en esta Capital, actualmente en Reconquista número setecientos cincuenta y uno, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segundo: El término de duración de la Sociedad expirará el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, pero las operaciones sociales se retrotraen al día primero de Octubre próximo pasado. — Tercero: La sociedad que se considerará sucesora de la razón social ''Sucesión de Alejandro Mesulam'' por transferencia del activo y pasivo de esta a la de ''Raquel Mesulam, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', conforme a la escritura pasada en la fecha ante mí, al folio mil cuatrocientos treinta y siete vuelto de este mismo Registro, tiene por objeto continuar las operaciones de la extinguida razón social, y podrá por tanto realizar toda clase de transacciones en los ramos de juguetería, mercería y novedades, y en consecuencia podrá aceptar mercaderías en consignación; importarlas y ejercer la representación de marcas, y para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá abrir cuentas corrientes en los Bancos, inclusive Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, solicitar créditos y descuentos de letras y pagarés en las mismas instituciones, o ante particulares, Compañías o Sociedades. — Cuarta: El capital social la constituye la cantidad de ochenta y ocho mil pesos moneda nacional, dividido en ochenta y ocho cuotas de mil pesos cada una, el que se halla totalmente integrado, con las existencias, créditos y mercaderías que se detallan en el balance que sirvió de base para la transferencia precitada y que suscripto por todos los socios se agregó a la dicha escritura de referencia. — Hacen constar éstos que sus aportes son los siguientes: Doña Raquel Jodara de Mesulam, cuarenta y tres cuotas, o sean cuarenta y tres mil pesos moneda nacional; don Jaime Crudo, once cuotas, o sean once mil pesos; don Benito Acher, doce cuotas, o sean doce mil pesos, y don León Elías Jodara veinte y dos cuotas, o sean veinte y dos mil pesos. — Quinto: Las cuotas de capital social sólo podrán ser cedidas entre los socios. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Raquel Jodara de Mesulam y León Elías Jodara, quienes actuarán como Gerentes, debiendo hacerlo en forma conjunta. — En cuanto al negocio se establece que los socios Crudo, Acher y Jodara quedan obligados a prestarle toda su atención y concurso. — Séptimo: El día treinta de Septiembre del año entrante se practicará un balance y las ganancias o pérdidas serán divididas o soportadas en partes iguales. — En el primer caso se deducirá previamente el cinco por ciento que establece la ley respectiva. — Efectuado dicho balance, los socios manifestarán si prorrogarán la vigencia de la sociedad, en caso contrario ésta entrará en liquidación. — Octavo: Cada socio podrá retirar mensualmente la cantidad de trescientos pesos como máximum suma que se imputará a su cuenta personal. — Noveno: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad mental o física de algunos de los socios, y los herederos o representantes del premuerto o interdicto se limitarán a fiscalizar las operaciones sociales. — Décimo: Cualquier resolución será tomada sobre la base de la mayoría de capital, y toda divergencia entre los socios será dirimida por un amigable componedor designado de común acuerdo. — Bajo tales cláusulas los comparecientes dejan formalizada la constitución de la sociedad de referencia. — Previa lectura se ratifican y firman conjuntamente con los testigos don Eugenio Guilharrex y don Waldemar Franciscovich, vecinos hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Raquel Jodara de Mesulam. — J. Crudo. — Benito Acher. — L. E. Jodara. — Eugenio Guilharrex. — W. Franciscovich. — Hay un sello. — Ante mí: M. Fernando Punta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos cuatro de mi adscripción. — Para la sociedad ''Raquel Mesulam Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números un millón doscientos cuarenta y un mil trescientos noventa y uno y un millón doscientos cuarenta y un mil trescientos noventa y ocho, que sello y firmo en Buenos Aires a nueve días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Hay un sello y una estampilla. — M. Fernando Punta.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.5 ene.-N.º 13.850-v.11 ene.

LUCHESE, STERNBERG & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 2120. — Primer testimonio. — Escritura número mil setecientos ochenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, comparecen ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, don Angel Luchese, italiano, casado, de cuarenta y nueve años de edad, domi-

ciliado en la calle Corrientes número cuatro mil novecientos diez, don Luis Sternberg, polaco, casado, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Corrientes número cinco mil ochenta y siete; y don Víctor Vigevani, italiano, casado, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Vidt número dos mil ciento noventa, todos son de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y como los dos primeros declaran que son los únicos componentes de la Sociedad Comercial Colectiva Luchese y Sternberg'', y todos los comparecientes exponen: Que han resuelto formalizar un Contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada sobre la base de la Sociedad Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de ''Luchese y Sternberg'', constituída por los dos primeros comparecientes, cuyo contrato y modificación del mismo, se hallan inscriptos en el Registro Público de Comercio al folio trescientos cuarenta y siete del libro treinta y siete bajo el número mil doscientos doce de Contratos Públicos; y al folio trescientos setenta y seis del libro cuarenta y cuatro bajo el número trescientos quince de Contratos Privados. — Que como consecuencia de ello, los señores Angel Luchese y Luis Sternberg, declaran definitivamente clausuradas sus actividades sociales y transfieren su activo y pasivo a la Sociedad ''Luchese, Sternberg y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada'' que constituyen por este acto con don Víctor Vigevani, y la que se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre todos los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro de ''Luchese, Sternberg y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada''. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de ciento cinco mil pesos moneda nacional que los socios dejan integrados de la siguiente manera: los Señores Luchese y Sternberg, setenta mil pesos moneda nacional, mediante el aporte de igual capital líquido que les corresponde, según balance practicado de la disuelta sociedad colectiva; y treinta y cinco mil pesos nacionales, don Víctor Vigevani, mediante cancelación de igual cantidad, sobre su crédito mayor en la Sociedad Colectiva ''Luchese y Sternberg'' que se dejó disuelta, todo según el referido balance, cuya copia se anexa a la presente escritura y forma parte integrante de la misma. — En consecuencia, la Sociedad que se constituye por este acto, toma a su cargo el activo y pasivo de la extinguida Sociedad Colectiva ''Luchese y Sternberg'' con todos sus derechos y obligaciones pertinentes. — El capital social de ciento cinco mil pesos moneda nacional queda dividido en ciento cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, perteneciendo a razón de treinta y cinco cuotas para cada socio. — Tercera: El término de este contrato queda establecido en cinco años y un mes contados con efecto retroactivo al primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, que quedará prorrogado de dos en dos años a falta de telegrama colacionado de cualquiera de los socios con anticipación de seis meses al vencimiento estipulado. — Cuarta: El domicilio legal de la Sociedad, es en esta Ciudad, calle Warnes número seiscientos cincuenta y seis, sin perjuicio de las agencias, sucursales o depósitos que podrá establecer en esta Capital o en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Quinta: El objeto de la Sociedad, es la compra y venta de maderas en general, representaciones, comisiones, importación, exportación, como así también la explotación de industrias relacionadas con tal clase de mercaderías. — Sexta: Gerentes de la Sociedad, son los tres socios. — Para ejercer el uso de la firma y para la representación de la Sociedad ante terceros y en juicio, y con todas facultades de ordinaria administración conforme a la ley, inclusive para la emisión de cheques sobre fondos de la Sociedad, endoso de los mismos, endoso y descuento de pagarés y documentos en general, dos cualquiera de los tres gerentes, deberán firmar conjuntamente, haciendo preceder la firma personal por la leyenda ''Luchese, Sternberg y Cía.'' Soc. de Resp. Ltda.''. — Para negocios y contratos que comprometan a la Sociedad, por valores de más de Diez mil pesos moneda nacional: para operaciones financieras con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, y demás Bancos oficiales; para la aceptación de pagarés y letras de cambio, será necesaria la firma conjunta de todos los Gerentes, a quienes les queda prohibido dar garantías a o en favor de terceros. — Séptima: Al final de cada ejercicio social, se practicará el balance general inspirado en el criterio de la más cuidadosa prudencia, y previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social, las utilidades líquidas que resultaren se distribuirán entre los socios por partes iguales. — En la misma proporción serán soportadas las eventuales pérdidas. — El primer balance se practicará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Para el caso de que uno o más balances acumulados arrojaran una pérdida mayor del treinta por ciento sobre el capital social será facultativo de cualquiera de los socios, pedir la anticipada disolución de la Sociedad, la que se realizará dentro de los treinta días inmediatos posteriores de la comprobación. — Octava: En caso de muerte o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los herederos o representantes legales del socio pre-muerto o incapacitado unificada su representación en una persona. — Los socios supérstites serán gerentes, con la firma conjunta para toda clase de operaciones sociales. — Novena: En caso de disolución de la Sociedad, ésta será liquidada y los tres socios serán liquidadores con firma en forma conjunta. — El producido de la liquidación previo pago de las deudas, inclusive la contraída con el Señor Vigevani, por saldo de cuenta corriente, se repartirá entre los socios por partes iguales. — Décima: Para todo lo demás no previsto en este contrato, se tendrán en cuenta las disposiciones legales. — Décima primera: Con la publicación de edictos efectuados en el Boletín Oficial y El Noticioso, cuyos ejemplares y recibos de publicación se anexan a la presente las partes justifican haber cumplido con los requisitos de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete. — Bajo las once cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman ante mí, junto con los testigos Don Vicente Caravelli y don Luis Covalski, vecinos ambos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Angel Luchese. — —Luis Sternberg. Víctor Vigevani. — V. Caravelli. — Luis Covalski. — Hay un sello. — Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil ciento veinte del Registro doscientos cincuenta y uno, al que me remito, doy fe. — Para la Sociedad ''Luchese, Sternberg y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada'' expido el presente en tres sellos de diez centavos habilitados hasta un peso cincuenta centavos numerados correlativamente del un millón veinte mil ochocientos setenta y cinco al presente número un millón veinte mil ochocientos setenta y siete que firmo y sello en Buenos Aires, a veintidós días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.5 ene.-N.º 13.848-v.11 ene.

''LA AMERICANA''
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de ''La Americana'' Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En primero de octubre del año mil novecientos cuarenta y dos, en la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, entre los señores Apolinario Fernando Bustos, Ricardo Domingo Ghiotto y Luis Mario Torno, argentinos, casados, todos mayores de edad y con domicilio legal en la calle Callao 83, convienen constituir en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la Sociedad Colectiva Bustos Ghiotto y Torno que con fecha septiembre 16 de 1937 se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el N.º 615, al folio 76 del Libro 225. — Primero. — Con el nombre de ''La Americana''. Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda constituída por tiempo indeterminado esta Sociedad conforme a la Ley N.º 11.645. — Segundo. — La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Callao N.º 83, pudiendo establecer sucursales y cualquier otra clase de representaciones en todo el territorio de la República. — Tercero. — La sociedad se dedicará a la explotación del negocio de elaboración y venta de empanadas, pizza, postres, helados, servicio de bar y lunch y todo ramo similar que crea conveniente. — Cuarto. — El capital social está constituído por la suma de treinta y seis mil pesos m|n., de c|l. dividido en treinta y seis cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una aportado en 12 cuotas iguales por cada socio, totalmente subscripto e integrado por dinero, mercaderías, muebles, útiles, instalaciones y demás efectos, provenientes del activo líquido conforme a inventario practicado a este efecto. — Quinto. — La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo, indistintamente, de los socios señores Bustos, Ghiotto y Torno, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula ''La Americana'' Sdad. de Responsabilidad Limitada''. — A este efecto, las resoluciones que obliguen a la sociedad, serán tomadas por unanimidad de los socios, registrándose en el Libro de Actas que a esos fines llevará la Sociedad, aquellas que a juicio de los mismos requieran observar este requisito. — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas y en fianzas o garantías a favor de terceros. — Los socios aquí designados percibirán en retribución de sus servicios a la Sociedad, en concepto de sueldo mensual, la suma de seiscientos pesos m|n. de c|l. cada uno, que se imputará a gastos generales. — Sexto. — La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos, garantizados o no con derechos reales aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueran menester. — Séptimo. — La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos; librar cheques, letras, de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos. — Las especificaciones del presente, como del artículo anterior, se entenderán simplemente enunciativas y no limitativas. — Octavo. — Anualmente, el 30 de septiembre de cada año, se practicará un balance e inventario general de la Sociedad y de las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducidas las amortizaciones de los bienes del activo, dentro del régimen admitido por la Dirección del Impuesto a los Réditos, se separará un 5 o|o para constituir el Fondo de Reserva Legal previsto en la Ley N.º 11.645 un 35 o|o para constituir un Fondo de Previsión y el saldo se repartirá entre los socios en partes iguales. — En caso de pérdidas, se distribuirán en la misma proporción. — El Fondo de Previsión se constituirá hasta alcanzar la suma de Treinta mil pesos m|n. de c|l., límite que podrá extenderse por unánime decisión de los socios registrada en el Libro de Actas. — Noveno. — En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de cualquiera de los socios, se practicarán un inventario y balance general de los negocios sociales, dentro de los sesenta días de producido, con la fiscalización de un representante legalmente autorizado, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad los socios restantes. A los herederos o al socio incapacitado se les abonarán el capital y las utilidades que les correspondan, además de la tercera parte de la llave del negocio. — A este fin se tomará del Fondo de Previsión el 40 o|o y el saldo, se abonará en cuotas trimestrales de $ 1.800.— m|n. de c|l., cada una, a contar de la fecha de realización del balance, importe que devengará un interés anual del 6 o|o. — En caso de producirse un segundo fallecimiento, incapacidad o retiro, del socio sobreviviente se reserva el derecho de hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad o de entrar en liquidación de los negocios sociales. — Para hacer conocer su decisión contará con un plazo no mayor de sesenta días, contados desde la fecha de realización del balance. — Décimo. — Cualquier socio podrá retirarse, previo aviso por telegrama colacionado con tres meses de anticipación a la terminación del ejercicio y tendrá los mismos derechos establecidos en la cláusula nueve, con excepción del derecho a llave del negocio. — Undécimo. — La estimación de la llave del negocio, se realizará de común acuerdo, mediante documento privado que suscribirán los socios en oportunidad de la realización de cada balance anual y registrado en el Libro de Actas. — Duodécimo. — Cuando un ejercicio arrojara una pérdida mayor del 40 o|o del capital, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad, quedando a cargo de los socios gerentes la liquidación de la sociedad, conforme con las disposiciones del Código de Comercio. Décimo tercio. Cualquier divergencia o duda en la interpretación de este Contrato, será resuelta sin apelación por un árbitro, arbitrador, único, designado al efecto por el Señor Juez en lo Comercial de turno. Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituída la Sociedad ''La Americana'' Sociedad de Responsabilidad Limitada y designan el Contador Juan Pedro S. — González para que realice las gestiones necesarias a fin de dejarla definitivamente constituída. — Firmado: Fernando Bustos, Ricardo Ghiotto, L. M. Torno. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.5 ene.-N.º 13.840-v.11 ene.

C. AMOROSI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 410 vto. — Primer testimonio. — Número doscientos diez y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí Escribano autorizante y presentes los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don Clodomiro Amorosi, que firma ''C. Amorosi'', casado en primeras nupcias con doña Juana Scarpelli, domiciliado en la calle Garay número ochocientos cuarenta y cinco, de cuarenta y seis años de edad, italiano, comerciante; don José Médico, que firma ''José Médico'', casado en primeras nupcias con doña Nebbia Giusepina, domiciliado en la calle San Juan número mil seiscientos siete, de cincuenta y un años de edad, italiano, industrial; don Luis Bulgarini, que firma ''Luis Bulgarini'', casado en primeras nupcias con doña Elsa Marta Kluge, domiciliado en la calle Garay número ochocientos cuarenta y cinco, de cuarenta y seis años de edad, italiano, naturalizado argentino, comerciante y don Carlos Rifaldi, que firma ''Carlos Rifaldi'', soltero, domiciliado en la calle Santiago del Estero mil trescientos sesenta y tres, de treinta y dos años de edad, italiano, comerciante; todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que concurren a este acto con el objeto de dejar celebrado un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: El objeto de la Sociedad es la fabricación, explotación y venta de materiales plásticos de ''Pulam y Bulamor'', patentes números cincuenta y dos mil doscientos catorce, de fecha treinta de Mayo de mil novecien-

tos cuarenta y uno y cincuenta y tres mil novecientos veintiséis de veintiuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, de propiedad de los señores Amorosi y Bulgarini, los que por este contrato ceden y transfieren en propiedad a favor de la Sociedad que por este acto se constituye, recibiendo como único pago el diez por ciento líquido que resulte en doce meses, de la produción por un solo año. — Asimismo todos los inventos registrados y patentados que se realicen por cualquiera de los socios, relacionados con materiales plásticos, serán también de propiedad de esta Sociedad durante el término de duración de la misma. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación y razón social de **C. Amorosi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada.** — Tercero. El capital social queda constituído por la cantidad de Ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional, compuesta de doscientas cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una, es integrada por los siguientes aportes; a) El señor Amorosi aporta cien cuotas de quinientos pesos cada una o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por mercaderías, muebles, útiles, maquinarías, etcétera, que componían su establecimiento industrial y que se detallan en el inventario que se acompaña como parte integrante de este contrato, firmado de conformidad por todos los comparecientes; b) El señor Médico, aporta la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional en efectivo, integrando en este acto solamente la cantidad de doce mil quinientos pesos moneda nacional o sean veinticinco cuotas y el saldo se compromete a integrarlo en la siguiente forma: diez mil pesos antes del treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres y los dos mil quinientos pesos restantes al mes siguiente del cierre del primer ejercicio económico; c) El señor Bulgarini suscribe la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional, que se integran en la siguiente forma: veintiséis cuotas de quinientos pesos cada una, es decir trece mil pesos, en este acto, en mercaderías y máquinas, cuyo inventario se acompaña firmado por todos los comparecientes, doce cuotas en dinero efectivo o sean seis mil pesos moneda nacional que integra en este acto y el saldo de seis mil pesos se obliga a integrarlo en la siguiente forma: tres mil pesos al mes siguiente del cierre del primer ejercicio económico y lo restante de tres mil pesos al mes siguiente del cierre del segundo ejercicio económico; d) El señor Rifaldi aporta la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional en efectivo, integrando en este acto solamente la cantidad de doce mil quinientos pesos o sean veinte y cinco cuotas y el saldo restante en la misma forma y cantidades especificadas en el apartado b) que se refiere al señor Médico. — Cuarto: La duración de la Sociedad se fija en el término de veinte años, contados desde el primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato el que podrá ser prorrogado por voluntad unánime de todos los socios. Quinto: El domicilio de la Sociedad se establece en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, calle Avenida de Mayo número seiscientos treinta y cuatro, donde queda instalada la sede principal, pudiendo establecer también fábricas, sucursales y filiales en cuanquier punto del territorio de la República y del exterior. — Sexto: La dirección técnica de la fábrica objeto de esta Sociedad, estará a cargo del socio señor Luis Bulgarini, quien no podrá delegar la función asignada en personas extrañas a la misma sin el consentimiento de los socios, debiendo dedicarse persanal y exclusivamente a la atención de la fábrica. — Séptimo: La administración de la Sociedad estará a cargo exclusivo del socio señor Clodomiro Amorosi, quien desempeñará el cargo de gerente y el uso de la firma social estará a cargo del señor Amorosi. — Por ausencia o impedimento temporal del gerente designado, asumirán temporariamente la administración de la Sociedad con uso de la firma social y facultades atribuídas a aquél, el subgerente señor Médico y el señor Bulgarini, quienes actuarán conjuntamente. — Se le atribuyen al señor Amorosi las facultades inherentes a dicho cargo en general, pudiendo obrar en nombre de la Sociedad, asumiendo su representación para la ejecución de toda clase de actos jurídicos ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales y particulares —sin que importe limitación de las facultades generales, a simple título enunciativo se mencionan las siguientes: Celebrar toda clase de actos jurídicos en interés de la Sociedad; otorgar y firmar escrituras públicas y privadas; hacer uso del crédito dentro o fuera del país, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real, pudiendo gravar los bienes sociales, constituir prendas agrarias, hipotecas y realizar en general operaciones de crédito, cuentas corrientes, giros en los Bancos oficiales, particulares y ante personas, corporaciones o sociedades, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y semovientes, acciones y valores de cualquier especie, contratar locaciones, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, en dinero efectivo o en cédulas, gravando con derecho real de hipoteca los bienes inmuebles de esta Sociedad de acuerdo con las leyes y reglamentos respectivos; tomar empleados, obreros y demás personal necesario, fijando sus sueldos, comisiones, jornales y estipendios y despedirlos; caucionar valores; girar y aceptar las letras, vales, pagarés y toda clase de valores negociables, endosar, avalar, transferir, renovar toda clase de documentos y obligaciones; retirar dinero, títulos, acciones, etcétera, depositarlos a la orden de la Sociedad, girar cheques contra los depósitos en cuenta corriente o en descubierto por créditos, hacer novaciones que modifiquen o extingan obligaciones, conceder quitas, esperas y remisiones, comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores, conferir poderes generales y especiales, comprar y vender, concurrir en representación de la Sociedad a licitaciones públicas y privadas, ante los Gobierno de la Nación, de las Provincias, ante las Municipalidades e Instituciones oficiales o particulares, firmando las propuestas y contratos respectivos, transar, celebrar arreglos, cobrar y percibir. — En los casos en que se afecte el dominio de bienes inmuebles, ya sea que se graven, compren o vendan, se necesitará la conformidad de todos los socios. — Octavo: El socio señor Médico desempeñará el cargo de Sub-gerente y tendrá a su cargo la acción comercial, venta y distribución de mercaderías, propaganda etcétera, conjuntamente con el socio señor Amorosi. — Noveno: El socio señor Amorosi percibirá al final de cada ejercicio, la suma de dos mil cuatrocientos pesos en concepto de gastos de representación y movilidad, los que serán imputados a gastos generales. — Décimo: El señor Luis Bulgarini podrá retirar mensualmente hasta la cantidad de quinientos pesos moneda nacional que se imputarán a gastos generales. — Undécimo: Los socios señores Amorosi, Médico y Rifaldi se reservan el derecho de explotar otros negocios, siempre que no fueren similares a los que constituyen el objeto de esta Sociedad o que importaren una competencia a la misma, sin perjuicio de las obligaciones emergentes de este contrato. — Duodécimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad previa solicitud formulada con anticipación de treinta días por telegrama colacionado. — Si se acordara el retiro se liquidará el importe del capital remanente y utilidades, si las hubiera, hasta la fecha del retiro, los que serán entregados en el término de un año sin interés a contar desde la fecha del balance anual posterior a la solicitud. — El socio saliente no tendrá derecho alguno a las patentes de invención que se mencionan en el artículo primero, las que quedarán en propiedad de la Sociedad subsistente. — Décimo Tercero: Si ocurriere dentro del año el retiro de uno de los socios previsto en el artículo precedente, la Sociedad continuará con los demás socios y éstos de común acuerdo podrán admitir el ingreso de otro socio, formalizándose un nuevo contrato. — Décimo Cuarto: La firma social no podrá ser comprometida en negocios extraños, ni en fianzas o garantías a favor de terceros, salvo interés especial de la Sociedad. Décimo Quinto: A fines de Noviembre de cada año y dentro del mes subsiguiente el señor Gerente de la Sociedad, sin perjuicio de la fiscalización de los demás socios, realizará y formulará un inventario de los bienes sociales y balance general correspondiente al ejercicio anual precedente, como así también un proyecto de distribución de las utilidades líquidas, los que serán sometidos a consideración de los socios, convocados previamente a reunión con anticipación de cinco días por lo menos. — Para la aprobación de los mismos se requiere la presencia de todos los socios y simple mayoría de votos computados en la forma prescripta por el artículo diez y nueve de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Si alguno de los socios no pudiera concurrir a la Asamblea podrá expresar su voto por medio de carta certificada o por telegrama colacionado, pudiendo designar otra persona para que lo represente por simple carta poder. — Las resoluciones deberán ser registradas en el Libro de Actas de la Sociedad. — De las utilidades líquidas que resulten anualmente se deducirán en concepto de beneficio extraordinario al socio Clodomiro Amorosi el cinco por ciento y para el socio Luis Bulgarini el cinco por ciento. — Se separará también el cinco por ciento que se destinará al fondo de reserva legal, que cesará una vez cubierto el importe del diez por ciento del capital social. — La cantidad restante se distribuirá entre todos los socios, incluso los precedentemente nombrados, en proporción a sus aportes integrados, es decir, el cuarenta por ciento al señor Amorosi, veinte por ciento al señor Bulgarini, veinte por ciento al señor Médico y veinte por ciento al señor Rifaldi. — Las pérdidas se soportarán por cada uno de los socios en la misma proporción. — Décimo Sexto: La liquidación de la Sociedad, en cualquier caso, se verificará por el socio gerente de conformidad con las normas fijadas en el título tercero, Capítulo decimo del Código de Comercio, en cuanto fueren de aplicación pertinente. — Décimo Séptimo: Toda divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante el funcionamiento de la Sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse la misma, será dirimida sin forma de juicio por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a estudiar la o las cuestiones nombrarán un tercero para el caso de disidencia entre ellos, y cuyo fallo será inapelable. — Décimo Octavo: En caso de fallecimiento, quiebra o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad continuará subsistente con los demás socios y se liquidará a los herederos, derecho-habientes, el capital remanente y utilidades que correspondieran, que serán entregados sin intereses en el término de un año a contar desde la fecha del último balance. — Décimo Noveno: Los casos no previstos por este contrato, serán regidos por las disposiciones pertinentes y en vigor de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y Códigos de Comercio y Civil. — De acuerdo con las bases y cláusulas precedentes, los comparecientes dejan constituída la Sociedad mencionada y se obligan a su fiel cumplimiento conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican y firman por ante mí y los testigos don Francisco J. Oliver y don Juan Alberto Gardey, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — C. Amorosi. — José Médico. — Luis Bulgarini. — Carlos Rifaldi. — Tgo.: Fco. J. Oliver. — Tgo.: Juan Alberto Gardey. — Hay un sello. — Ante mí: J. M. Lambruschini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó y queda al folio cuatrocientos diez vuelto de este Registro de Contratos Públicos número doscientos setenta y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "C. Amorosi y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos numerados correlativamente del un millón cuatrocientos treinta y tres mil setecientos noventa al presente un millón cuatrocientos treinta y tres mil setecientos noventa y tres que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a veinte y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Sobre raspado: Carlos Rifaldi — primero — se compromete — depositados — tres — retiro — registrados — Clodomiro — precedente. — Valen. — J. M. Lambruschini. — Hay una estampilla y un sello. — Dchos. cuatro pesos noventa y seis cts. m|nal.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.9 ene.-N.° 13.968-v.14 ene.

VIUDA E HIJOS DE ERNESTO MARI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 399 vto. — Primer terstimonio. — Número Doscientos Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el escribano público autorizante y testigos que subscriben, comparecen: doña Rosa Mojana de Mari, viuda, doña Elvira Mari de Gómez Grandallana, casada, doña Margarita Mari de Calvo, casada, doña Gilda Mari, soltera, doña Inés Rosa Mari, soltera, doña Haydée Paula Mari, soltera, don Carlos Mari, casado, don Héctor Mari, soltero y doña Egle Nora Mari, soltera, todos domiciliados legalmente en la calle Sáenz Peña, mil ochocientos treinta y uno, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, y Exponen: Que son los únicos socios componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Viuda e Hijos de Ernesto Mari, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tienen constituída por contrato otorgado por escritura del cuatro de Enero de mil novecientos treinta y seis, ante el escribano de esta ciudad don Raúl E. Lavista y al folio uno del registro noventa y cinco, por un plazo de diez años a contar desde dicha fecha y en las demás condiciones establecidas en el referido contrato, que fué inscripto en el Registro de Comercio bajo el número treinta y cinco, al folio cuatrocientos veinte y tres, del libro primero, entre cuyas condiciones está la de que la administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de socios gerentes que durarán un año y deberán ser designados a mayoría de capital. Que habiendo nombrado los gerentes que tendrán a su cargo la administración y dirección de la sociedad durante el próximo año mil novecientos cuarenta y tres, vienen a protocolizar el acta del acuerdo respectivo, a cuyo efecto me presentan el libro correspondiente del cual copia dicha acta que dice así: "Acta número cincuenta y nueve. — Sesión del catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Reunidos en la fecha los componentes de sociedad, doña Rosa Mojana de Mari, doña Elvira Mari de Gómez, doña Margarita Mari de Calvo, las señoritas Gilda, Inés Rosa, Haydée Paula y Egle Nora, y los señores Cárlos y Héctor Mari, se da por iniciada la sesión, siendo las veinte y dos horas. esta reunión se efectuó exclusivamente para elegir los gerentes para el ejercicio del año mil novecientos cuarenta y tres. — Quedan elegidos: las señoritas Inés Rosa y Haydée Paula Mari y el señor Cárlos Mari. — No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las veinte y tres horas. — — Rosa Mojana de Mari. — Gilda Mari. — Haydée P. Mari. — Elvira Mari de Gómez. — Egle N. Mari. — Inés R. Mari. — Margarita Mari de Calvo. — Héctor Mari. — Cárlos Mari. — Es Copia Fiel, doy fe y ratificando los comparecientes el nombramiento de gerentes hechos a favor de los mencionados señores Cárlos, Inés Rosa y Haydée Paula Mari, dan por protocolizada el acta referida, solicitándome que de la presente les expida los testimonios que me fueran solicitados. Previa lectura y ratiifcación firman los comparecientes en unión de los testigos del acto Sres. Salomón Kacir y Raúl R. Juárez, ambos mayores, vecinos y hábiles, doy fe. — Carlos Mari. — Egle N. Mari. — Rosa Mojana de Mari. — Inés R. Mari. — Gilda Mari. — Haydée P. Mari. — Héctor Mari. — Elvira Mari de Gómez. — Margarita Mari de Calvo. — Tgo. S. Kacir. — Tgo: Raúl R. Juárez. — Hay un sello. — Ante mí: Francisco Ben. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro veinte y dos a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente testimonio en un sello de un peso y cincuenta que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: componentes. Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Francisco Ben. —

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. —

Ricardo Williams, secretario.

e.9 ene.-N.° 13.958-v.14 ene.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional